



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**“LA TEORIA DE LA PLUSVALIA COMO NUEVO CRITERIO
PARA LA FIJACIÓN DEL SALARIO MINIMO EN MÉXICO”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JUAN MANUEL DOMINGUEZ LEON

ASESOR:
LIC. SERGIO TENOPALA MENDIZABAL

MÉXICO D.F.



2006



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

MOM:

Que te puedo decir, si todo lo que soy es gracias a ti.

Te agradezco infinitamente, que el día que supiste de mi existencia, a pesar de lo difícil que pintaba tu vida, tomaste la decisión de convertirme en tu prioridad, defenderme ante todo, procurar que tuviera todo lo que tú no habías tenido, que me cuidaste cuando enferme, que me corregiste cuando lo necesite.

Te doy las gracias, por que siempre estas a mi lado apoyándome en las buenas y en las malas, porque nunca me siento solo, pues siempre tengo en la mente que no importa lo que pase, siempre voy a tener a mi bichita a mi lado para superarlo.

Le dedico este logro a la persona más importante de mi vida, a la persona que siempre ha sido mi inspiración y mi motivación, a la mujer que con su ejemplo me ha enseñado a ser una mejor ser humano, a mí mamá.

Mombi, te amo

Este es el momento de confesarte algo, quiero que sepas, que mi aspiración en la vida, es que algún día mis hijos se sientan tan orgullosos de su padre, como yo me siento orgulloso de que tú seas mi madre.

Te prometo que todos y cada uno de los días que me quedan de vida, los voy a dedicar a seguir tu ejemplo.

A MI FAMILIA:

Por medio del presente trabajo, quiero agradecer a mi abuela Ichi, mi tía Raquel así como a mis hermanos Hugo y Raúl, por estar siempre conmigo durante toda mi formación como persona y como profesional.

Las gracias les doy, porque estoy seguro que cuento con mi familia de forma incondicional en cualquier momento y lugar.

Es un honor tener una familia como ustedes.

Gracias, los quiero mucho.

A LILIANA:

Te doy las gracias por todo este tiempo de felicidad que me has dado, porque eres la persona que a pesar de todos mis defectos y virtudes me ha sabido comprender, soportar y amar, por ser la persona que me inspira y me recuerda que tengo un motivo para superarme.

Le agradezco a la vida, que haya permitido, que en tu corazón hubiera un lugar para mí.

TE AMO

A LA FAMILIA LUCERO GREEN:

Agradezco a mi suegra Basi, a Juanito, a Rosa, a Mimi así como a Jan, por permitirme ser parte de su familia, por abrirme las puertas de su casa, así como por el apoyo y confianza que han depositado en mí.

Gracias.

A LA ESCUELA:

Quiero agradecer a todas aquellas Instituciones Educativas así como a los profesores que fueron parte fundamental de mi formación como profesionista.

Escuela Primaria "Guadalupe Victoria"

Escuela Secundaria Diurna, Número 68 "Gabino A. Palma"

Escuela Nacional Preparatoria, Número 8 "Miguel E. Schultz"

Facultad de Estudios Profesionales Campus Acatlán

Gracias.

AL COMANDANTE GUEVARA:

Te doy las gracias porque a través de tu andar por este mundo, comprendí el significado de las palabras, justicia, tenacidad, lealtad, dedicación, sacrificio, liderazgo, hermandad, humanismo, humildad, responsabilidad, rebeldía, idealismo, compañerismo, coraje, dignidad, superación y revolución.

Te respeto y te agradezco infinitamente.

A MIS AMIGOS:

Saúl, Tere, Wendy, Gris, Eleu, Jaime, Cone, Fabiola, Irene, Enrique, Jesús, Napo, Jimmy, Israel, Dalia y Norma, por darme su amistad y su apoyo en esta difícil carrera, por permitirme disfrutar de esta familia que creo hemos formado y que espero dure por muchos años más.

También quiero agradecer a la persona que a lo largo de mi vida laboral, ha sido mi maestro, ya que siempre tuvo el tiempo para trasmitirme su conocimiento, gracias Juan Galindo por enseñarme día a día lo que es un Abogado.

Gracias.

Los quiero y los respeto.

ÍNDICE

Introducción.	1
Capítulo I Salarios	
1.1 Concepto y Clasificación.	4
1.2 Conceptos económicos del salario.	7
1.3 Antecedentes en México 1813-1917.	9
1.4 Antecedentes Legislativos.	55
1.5 Salarios en distintos sistemas de producción.	63
1.6 Teorías económicas de los salarios.	81
1.7 Estudio comparativo.	87
Capítulo II Sistema de fijación de los salarios mínimos en México	
2.1 Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.	94
2.2 Criterios de fijación salarial.	115
2.3 Métodos de fijación de los salarios.	133
2.4 Procedimiento para la fijación del salario contemplado en la actual Ley Federal del Trabajo.	140
Capítulo III Salario y Plusvalía	
3.1 Concepto.	144

3.2 La Teoría del sobre-trabajo y plusvalor.	146
3.3 La formación de la Plusvalía.	148
3.4 La Plusvalía absoluta y relativa.	155
3.5 Fuerza de trabajo como mercancía y su valor.	174
3.6 Valor y trabajo.	180
3.7 Valor del trabajo.	180
Capítulo IV La aplicación de la Teoría de la Plusvalía al salario.	184
Conclusiones.	200
Anexo 1.	208
Anexo 2.	221
Bibliografía.	222

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo principal el realizar un análisis profundo referente a la crisis que padece el sector obrero de mi país en materia de retribución económica que perciben por cada jornada de trabajo realizado, así como el procedimiento para la fijación de dicha retribución.

La estructura del trabajo está conformada por tres etapas fundamentales, las cuales me permitirán abordar el problema antes señalado de una manera objetiva tomando en cuenta sus orígenes, sus errores, fallas y lo más importante su posible solución.

Dentro de la primera etapa se encuentra la parte que contempla el origen del problema.

Realizaré un estudio de los preceptos constitucionales así como los señalados en la Ley reglamentaria del artículo 123 constitucional relativos a la materia que nos ocupa.

Estudiaré como las figuras de salario y su sistema de fijación han ido evolucionando a través de los tiempos, tanto en el ámbito legislativo de nuestro país, así como en las distintas épocas que ha padecido el mundo entero.

Señalaré cuales han sido los errores y fallas que han tenido esas figuras, tanto en lo teórico como en lo práctico, así mismo demostraré que estos preceptos como se encuentran en la Ley Federal del trabajo vigente para mi país, no están acorde a la realidad que vive la clase obrera.

Demostrando así, que dichos preceptos requieren modificaciones tanto en lo teórico como en su aplicación, las cuales permitan que la Ley Federal del Trabajo regule y proteja acontecimientos de la actualidad y no de 1917.

De lo anterior, se establece que sí hay justificación para crear un sistema de fijación de salarios que utilice criterios más sociales que a la postre traerán beneficios reales para la clase obrera.

En la segunda etapa se encuentra la parte fundamental de nuestro proyecto. Ésta consta del estudio minucioso a la Teoría de la Plusvalía, para que una vez analizada pueda aplicarla en la materia laboral específicamente en los dos rubros base de mi investigación.

Una vez realizado lo anterior justificaré que la Teoría y las figuras jurídicas en materia laboral son compatibles y pueden ser aplicadas conjuntamente para que arrojen como resultado un conjunto de criterios que puedan ser utilizados para establecer un sistema de fijación salarial que permita al obrero tener una vida digna, decorosa y una relación laboral más equilibrada y justa.

La última etapa está compuesta por el resultado de la investigación que se llevó a cabo.

Aquí se verá aterrizado el sistema de fijación salarial junto con los nuevos criterios que se han de utilizar, así mismo se mencionarán y se realizará un comparativo de los beneficios antes de las modificaciones y los beneficios que la clase obrera obtendría de aplicarse este nuevo sistema.

Con el sistema de fijación salarial y el comparativo ha realizarse se justificarán dos puntos importantes:

PRIMERO.- Que las figuras jurídicas materia de nuestra investigación ya no eran aplicables a la realidad que vivimos y que necesitan modificarse ya que lejos de traer un beneficio a la clase obrera, protegía la explotación que sufrían estos a manos del gran capital.

SEGUNDO.- Que con la aplicación de los nuevos criterios se alcanzaría un beneficio real para los obreros y lo más importante, que no va a causar ninguna desestabilización en el país, sino al contrario va a conseguir que mi país y en específico la relación laboral ya no sea desequilibrada e injusta; y la certeza de saber que por fin tendremos una legislación que se aplicará como debe de ser y que regulará la realidad y nunca más situaciones de la década de los años 20's.

CAPÍTULO I SALARIOS.

1.1. Concepto y Clasificación.

Para poder tener un panorama claro en el transcurso de la investigación, lo primero que hay que estudiar es el concepto de salario y su clasificación desde tres perspectivas diferentes: la jurídica, la económica y la marxista. Sin dejar de tomar en cuenta el aspecto etimológico.

Empezaré por el aspecto etimológico.

Roque Barcía D. define al salario como:

"SALARIO, sal: provenzal, salari, selari; catalán, salari; dialecto de Flándes, solaire; francés, salaire; italiano, salario; del latín salarium; paga, sueldo, recompensa del trabajo.

"Forma de sal, solis, porque hubo un tiempo en el que se pagaba con sal; como hubo otro tiempo en el que se pagaba con mercancías o mercerías de donde viene la voz mercenario; como hubo otro tiempo en el que se pagaba con sueldos, moneda de donde viene sueldo, soldado.

"La voz salario deriva de salarium y ésta a su vez de sal." ¹

La Real Academia Española lo define de la siguiente manera:

¹ Diccionario General Etimológico de la Lengua Española, Tomo IV, Madrid, 1982.

“SALARIO (del latín salarium, de sal, sal) estipendio o recompensa que los amos le dan a los criados por razón de su servicio o trabajo.”²

A continuación haré mención de la forma en la cual lo define la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como la Ley Federal del Trabajo:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, en su artículo 123, apartado letra A, fracción VI, párrafo segundo señala al salario mínimo de la siguiente manera:

“Los salarios deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden materia, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.”

La Ley Federal del Trabajo vigente en los artículos 82, 84 y 90 definen al salario, al salario mínimo y salario integrado respectivamente de la siguiente manera:

“Salario: es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo”

“Salario mínimo: es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestado en la jornada de trabajo”.

² Diccionario de la Real Academia Española. Madrid, 2001.

"Salario integrado: es el que se integra con los pagos hechos en efectivo, por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo".

"Salario nominal: es el salario convenido o contrato sobre el cual, a su vez, se realizan descuentos (jubilación, obra social y adiciones como salario familiar, horas extras, antigüedad premios etcétera)".

Marx define al salario de la siguiente manera:

SALARIO.- "En el sistema capitalista es el precio expresado en dinero de la fuerza de trabajo. Importante destacar que el salario es el valor de la fuerza de trabajo y no el valor del trabajo mismo.

SALARIO EN EL CAPITALISMO.- Expresión monetaria del valor (del precio) de la fuerza de trabajo vendida por el obrero asalariado al capitalista. Es un exponente de las relaciones de explotación a que los capitalistas someten a los obreros".³

SALARIO EN EL SOCIALISMO.- "Forma de remuneración según el trabajo realizado aplicado, en el sector estatal de la economía socialista. Remuneración con que se repone en su valor la parte fundamental de los gastos de trabajo necesarios de quienes laboran en la esfera de la producción material y de quienes realizan una labor social útil en la esfera no productiva".⁴

³ Bartra, Roger. Diccionario de Sociología Marxista. Editorial Grijalbo, México, 1973, página 129.

⁴ Diccionario Marxista de Economía Política. Ediciones de Cultura Popular, México, 1980.

Por último, señalaré la conceptualización que tiene la Economía del salario y salario mínimo, y muy especial como la define el Economista Arthur Seldom:

SALARIO.- "En un sentido económico más amplio, la remuneración del factor productivo trabajo incluyendo toda la renta procedente del empleo, autoempleo, honorarios, etc.; en un sentido económico más restringido, únicamente la renta procedente del empleo, la remuneración de los obreros, los sueldos del personal administrativo; en un sentido popular, la cantidad pagada a los obreros como algo distinto de los sueldos, principalmente en el periodo de pago que cubre o en la forma de pago".⁵

SALARIO MÍNIMO.- "Fijado por el gobierno cuando se considera que el trabajo posee una débil fuerza de negociación. Los tipos de salario tienden a variar en respuesta a los cambios en la oferta y la demanda de trabajo en las distintas ocupaciones e industrias; pero el Estado y los sindicatos han fijado e intentado mantener unos tipos de salarios mínimos para algunos empleos".⁶

1.2. Conceptos económicos del salario.

En este punto veré la definición económica y marxista de dos tipos de salario, (salario nominal y salario real), los cuales considero son fundamentales ya que sin la definición de los mismos, no se podría estudiar y entender lo que resta del trabajo.

⁵ Seldom, Arthur. Diccionario de Economía. Editorial Alhambra Mexicana, México, 1981.

⁶ Seldom, Arthur. Op. cit. Página 7.

Al igual que el punto anterior, señalaré como la Economía y el Marxismo definen al salario real y al salario nominal.

El economista Claude-Daniele Echaudemaison los define de la siguiente manera:

SALARIO NOMINAL.- "Remuneración del asalariado librada en unidades monetarias de curso corriente, resultante de la aplicación del contrato de trabajo (en lo que concierne al salario neto de cotizaciones sociales se trata de la suma de dinero que el empresario hace girar al crédito de la cuenta bancaria del asalariado".⁷

SALARIO REAL.- "Poder adquisitivo del salario nominal, o dicho de otra forma, cantidad de bienes y servicios que es posible adquirir con el salario nominal".⁸

Carlos Marx define al salario nominal y al salario real de la siguiente manera:

SALARIO NOMINAL.- "El salario expresado en dinero, para el análisis sociológico, esta expresión del salario resulta incompleta, pues no permite tener una visión de lo que significa en términos de nivel de vida".⁹

⁷ Echaudemaison, Claude-Daniele. Diccionario de Economía. Referencias Larousse, Barcelona, 1996.

⁸ Echaudemaison, Claude-Daniele. Op. Cit. Página 8.

⁹ Bartra, Roger. Op. Cit. Página 6, página 129.

SALARIO REAL.- "Es el salario expresado en medios de sustento calculado a los precios corrientes de dichos medios en el lugar y momento de estudio. El salario real sigue una tendencia decreciente bajo condiciones capitalistas de producción".¹⁰

Es importante entender la marcada diferencia entre ambos salarios, ya que de ésta depende que podamos situarnos en la realidad que vive la clase obrera mexicana y así entender que mientras se aumente el salario nominal la vida del obrero decrece cada día más, ya que lo único que puede traer una mejora o un beneficio al obrero es que se incremente el salario real, es decir, que pueda obtener mayores bienes de subsistencia para lograr sacar adelante a los que dependen de él y de su salario.

1.3. Antecedentes en México 1813-1917

Con el presente, lo que pretendo, es realizar un análisis de todos aquellos acontecimientos que sufrió mi país, en materia salarial.

Dicho estudio es la base fundamental para poder realizar una crítica profunda a la figura jurídica que hoy conocemos como salario mínimo, misma que se encuentra contemplada en la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Ley Reglamentaria del artículo 123 constitucional.

Esta investigación me ayuda a comprender como el pensamiento del obrero mexicano ha sido el mismo a través del paso de los años, también me permite ver como en diferentes épocas de la Historia han existido y seguirán existiendo individuos cuyo pensamiento es

¹⁰ Bartra, Roger. Op. Cit. Página 6, página 129.

orientado hacia el beneficio de la clase explotada y como con sus ideas buscan la transformación de las condiciones del sistema de producción.

Ya que sí no se entiende el pensamiento de todos aquellos que dieron su vida para tener una relación laboral más digna y decorosa, no se podría comprender los preceptos jurídicos relativos a esa materia, y mucho menos se podría visualizar las fallas que tiene el actual sistema en materia salarial y por consiguiente estaré imposibilitado para poder proponer una solución o alternativa que haga de la vida del obrero una vida más digna, decorosa y sobre todo justa.

A continuación expondré de manera muy breve todos aquellos acontecimientos así como los pensadores e ideólogos que con su razonamiento han ido modificando la vida del obrero así como su entorno.

Sentimientos de la Nación.

Es importante resaltar que durante toda la Historia de México ha existido preocupación por las cuestiones sociales y muy en especial por la materia salarial, dentro de tantos antecedentes podemos destacar lo sucedido en el año de 1813 con el Sacerdote José María Morelos y Pavón.

Su preocupación se fundamentaba en que el trabajador mexicano no era retribuido por su trabajo con lo suficiente para que pudiera tener una vida sin ignorancia y digna.

Todas las desigualdades, abusos y esclavitudes que padecía el trabajador mexicano de aquella época, dan un paso hacia su desaparición con un documento redactado el 14 de Septiembre de 1813 en Chilpancingo; documento que establecía en su artículo 12 lo siguiente: "Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto." Así como en su numeral 15 mismo que a la letra establece: "Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud."¹¹

Estos artículos del documento de Morelos, han sido uno de tantos puntos de partida de la lucha por cambiar las condiciones en las relaciones de producción, que por siglos han tenido y seguirán teniendo los trabajadores, cambios que permitirán que el modo de producción socialista sea el que rijan la vida de todos los proletarios que habitan en el planeta.

Sin duda, hay que resaltar que en nuestra historia contamos con antecedentes de un pensamiento obrero-proletario que data de muchos años atrás, lo cual nos indica que la situación de explotación al desposeído no es exclusiva del capitalista del siglo XXI, sino al contrario, está lucha se ha venido dando desde hace muchos años y persistirá hasta el día en que el proletariado decida despertar y exterminar al último capitalista.

¹¹ Morelos, Antología documentada. Colegio Nacional de Fomento Educativo, México, 1985, páginas 133 y 134.

De igual forma, dicho documento constituye una base sobre la cual, los siguientes movimientos proletarios deben fundamentarse, ya que de no hacerlo así se corre el riesgo de no alcanzar el beneficio para la clase desposeída y solo quedarse como un montón de soñadores utópicos.

Código Civil de 1884.

Lo establecido en el Código Civil de 1884 respecto al servicio por jornal, es el antecedente legislativo más importante para la creación de la Ley que reglamentará el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

Con el propósito de hacer más fácil el entendimiento de lo plasmado por el Código mencionado, es preciso mencionar la definición de jornal así como lo que es el servicio por jornal.

Jornal: "La palabra proviene del latín diurnale, que significa diario, en México se le da el sinónimo de salario y se contrae al estipendio al que tiene derecho un trabajador por cada jornada de trabajo o día de trabajo, por cuyo motivo se le ha definido como la retribución o remuneración que se abona a una persona por un determinado servicio que presta a otra".¹²

El propio Código Civil de 1884 plasma la definición de Servicio por jornal en su artículo 2458 de la siguiente manera "Servicio por jornal es el que presta cualquier individuo a otro, día por día mediante ciertas retribución diaria, que se llama jornal".

¹² Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigación Jurídica, Editorial Porrúa, México, 2003.

En el articulado del capítulo que me ocupa puedo desprender algunas situaciones o condiciones de trabajo que regían la prestación del servicio a jornal, mismas que eran desiguales.

Dichos artículos han sido modificados por el legislador para tratar de ir adecuando las leyes a la realidad del país.

A continuación mencionaré el contenido de los artículos del Título Decimotercero del Código Civil de 1884 referentes al contrato de servicios por jornal:

Art. 2458.- "Servicio por jornal es el que presta cualquier individuo a otro, día por día mediante ciertas retribución diaria, que se llama jornal".

Art. 2459.- "El jornalero está obligado a prestar el trabajo para que se ajustó, según las órdenes y dirección de la persona que recibe el servicio; si no lo hiciere así, podrá ser despedido antes que el día termine, pagándosele el tiempo vencido".

Art. 2460.- "La persona a quien se presta el servicio esta obligada a satisfacer la retribución prometida, al fin de semana o diariamente, según los términos del contrato".

En este Código Civil se establece el concepto de lo que se conoce como servicio por jornal.

Dicho concepto no establece por cuantas horas se va a tener que realizar el trabajo, de igual forma no establece a cuando asciende la cantidad mencionada como retribución, ni

la forma de determinación de esta. Quiero pensar que la retribución es determinada por el patrón por lo cual, se desprende que es una paga insuficiente ya que esta no le era suficiente al jornalero para satisfacer sus necesidades elementales.

En la actual Ley Federal del Trabajo se establece de manera muy precisa a cuantas horas corresponde la jornada de trabajo, el salario mínimo así como el órgano encargado de establecerlo y los métodos para su fijación.

Para robustecer el concepto de jornada de trabajo que establece la Ley Federal del Trabajo, considero pertinente transcribir los artículos 58, 60 y 61, pues en ellos se define que es la jornada de trabajo, los tipos de jornada de trabajo que se pueden aplicar en México, así como la duración de la misma.

Artículo 58.- "Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo".

Artículo 60.- "Jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas; jornada nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas y la jornada mixta es la que comprende períodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna, siempre que el período nocturno sea menos de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna".

Artículo 61.- "La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta".

De igual manera, el Código Civil de 1884 contempla la posibilidad de que ambas partes cuenten con el derecho de rescindir el contrato sin perjuicio a ellas siempre que exista causa justificada.

Un aspecto realmente importante es que dicho Código Civil establecía que los derechos de ambas partes en la relación laboral se podían establecer en un contrato, lo único malo es que también permitía que en caso de no existir contrato expreso se iban a regir por las costumbres del lugar, provocando con esto que los patronos acostumbrados a pagar una miseria y prácticamente a esclavizar al trabajador, no quisieran realizar y someterse a lo estipulado en dicho contrato, pues les era más provechoso regir las relaciones de trabajo por las costumbres explotadoras del lugar. Este es un punto muy importante y a la vez grave que tenía el Código Civil de 1884, pero que afortunadamente se ha modificado para beneficio del trabajador.

De igual forma no se contemplaba una indemnización al trabajador por causa de un despido injustificado. Así mismo se establecía que el juicio verbal sería la vía para resolver los conflictos entre ambas partes creados por la rescisión del contrato.

A grandes rasgos, esto es lo que regula el Código Civil de 1884, el cual establecía algunos preceptos que se podrían considerar como injustos e inequitativos, de la misma forma contenían grandes fallas que hoy día con los conocimientos que han ido evolucionando en materia laboral podemos analizar y criticar a profundidad. Pero sin duda este Código Civil con todas y cada una de sus fallas y tendencias, creo que es la base y antecedente fundamental para que tengamos una Ley Federal del Trabajo que contempla la relación

laboral desde una perspectiva más equitativa. Es preciso aclarar que esta Ley Federal se obtuvo a través de las luchas que el proletariado mexicano ha protagonizado.

Un Código como el de 1884 nos sirve para poder visualizar en que aspectos de la materia laboral se ha evolucionado y en cuales el país sigue estancado, ya que es un parámetro entre ambas épocas.

Manifiesto del Partido Liberal Mexicano

El Manifiesto del Partido Liberal Mexicano es un documento en el cual se resumen las condiciones de miseria en las que vivía el obrero mexicano, es una clara demostración de que el proletariado mexicano estaba despertando y rebelándose contra el capitalista opresor, ya que empieza a tener conciencia de la explotación a la que estaba sujeto, y por lo tanto, comienza la búsqueda de la solución al problema que le agobia, la cual se obtuvo a través del pensamiento de los Hermanos Ricardo y Jesús Flores Magón, el cual permitía primero hacer conocer al trabajador de la explotación que sufría y después le decía cuál era la forma de combatir al explotador.

En dicho documento se establecen los problemas y abusos que padecía el obrero en manos del dueño de los medios de producción, de igual forma el escrito magonista dentro de sus postulados proponía una jornada de trabajo de 8 horas, un salario mínimo de un peso diario, higiene en el centro de trabajo, garantías a la vida del trabajador, prohibición del trabajo infantil, descanso dominical, indemnización al obrero y pensión al trabajador

que ha agotado sus energías en el trabajo, prohibición de multas y descuentos, que el pago fuera en efectivo, entre otras más.

Dichos cambios en materia de trabajo y muy específicamente en materia salarial así como a la jornada de trabajo, tenían que ser aplicadas en el país para permitirle al obrero tener una mejor situación en todos los aspectos, misma que le permitiera concentrar sus esfuerzos en la lucha contra el explotador.

Los Hermanos Flores Magón tenían la visión de que sólo los proletarios unidos podían vencer al gran capital, y así lo transmitieron a todos los explotados de esa época, logrando como resultado un artículo constitucional que contempla su preocupación por los obreros mexicanos.

Es importante señalar que en el México actual la idea de organización proletaria para luchar contra el capitalista es una situación que ya no se conoce o ya no se quiere aplicar, hoy día el trabajador delega la responsabilidad a sus representantes para que estos acudan ante las autoridades-burguesas a ver por los intereses de clase, lo cual trae como consecuencia líderes de organizaciones como la **Confederación de Trabajadores de México y la Unión Nacional de Trabajadores** y muchas más que por lo único que gestionan es por sus bolsillos y por la satisfacción de todos y cada uno de sus vicios.

El obrero no ha comprendido que sólo unido y luchando puede obtener una mejoría en sus condiciones de trabajo que a la postre mejoraran la vida de él y su familia.

Dicho lo anterior, me es necesario hacer una reflexión, quizá sea desalentadora, cruel y pesimista pero lo que sí aseguro es que es totalmente apegada a la realidad.

México ha tenido pensadores (luchadores sociales) que con sus ideas han aportado mucho al movimiento proletario, esta situación se ha venido dando desde la época del Partido Liberal y con anterioridad a éste, y con el paso del tiempo seguirán surgiendo sujetos que visualicen la destrucción del capitalismo-imperialismo que tanto daño le provoca al desposeído de medios de producción.

La cantera que produce individuos pensantes y combativos en materia social nunca se agotará, está sólo se terminará cuando el sistema capitalista de producción sea exterminado, ya que el referido sistema es el que alimenta a dicha cantera, toda vez que como lo estableció el pensador Carlos Marx en su Manifiesto Comunista, el sistema capitalista de producción a través de sus preceptos de explotación son la base para producir la gente que empuñará las armas para exterminar a ese odiado sistema de producción.

Una vez expuesto lo relativo a la producción de luchadores sociales, es imprescindible hacer la mención de que el pueblo mexicano, tiene que aprender que las ideas de aquellos personajes por más brillantes que sean, solas en un libro, en un discurso no valen ni un centavo, tiene que comprender que dicha idea cuyo beneficio es para la colectividad solo podrá entrar en vigor a través de la lucha que el sector obrero organizado junto con la sociedad en su conjunto presenten ante el capitalista, que solo unidos podrán hacer

valer sus derechos y por consiguiente lograrán dar el salto al sistema de producción cuya principal preocupación es el beneficio colectivo.

Por el momento, mientras la sociedad explotada decida dejar su apatía y su desorganización en México y el mundo, mucha gente da su vida por lograr que su ideal se realice. A todos ellos que con su idea, su vida, su sacrificio, su lucha y su muerte han logrado que la situación del obrero y de la sociedad en general haya cambiado aunque sea un poco, un reconocimiento y una promesa, la cual es que cuando caiga ese sistema de producción explotador por lo menos en mí no van a tener olvido.

Huelga de Cananea.

Antes de referirme a los movimientos de huelga sucedidos en Cananea y Río Blanco, realizaré una breve introducción respecto de la economía y sociedad que imperaba en esa época en el país, es decir, durante el gobierno del General Porfirio Díaz.

El gobierno del General Díaz tenía como base el principio esencial de la no reelección, siendo uno de los gobiernos más estables desde la gesta independentista, estabilidad que permitió proyectar, organizar y desarrollar un programa de crecimiento económico capitalista en el país.

A partir de la independencia, el sector terrateniente se había fortalecido y aparecieron nuevos grupos con fuerza e ingerencia en el poder: el clero y el ejército, situación que deja de lado los preceptos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos de 1857 respecto de la separación de la Iglesia y el Estado, hecho que permitió el desarrollo de una burguesía terrateniente a costa del despojo a campesinos y por supuesto, a costa de la inversión extranjera, comprometiendo así la soberanía nacional.

Las clases dominantes durante el porfiriato la conformaban los terratenientes, los grandes industriales, comerciantes y banqueros mexicanos así como por inversionistas extranjeros frente a ellos se encontraban los trabajadores urbanos asalariados que constituyeron un grupo cada vez más numeroso a medida que se generaba la industrialización del país; el artesano, cada vez más arruinado; el campesino a quien se le había despojado y desarraigado violentamente, y el obrero de minas, ferrocarriles, etcétera, cuyos ingresos resultaban irregulares, sujetos al despido y al desempleo.

Al mismo tiempo, aumentaba el grupo de pequeños propietarios rurales y urbanos así como la clase media intelectual que padecía además de la opresión la falta de oportunidades de progreso.

Desde la época del Presidente Benito Juárez el proyecto liberal había pretendido crear una masa de pequeños propietarios pero al intentarlo el latifundismo que hasta ese entonces lo detentaba el clero, paso a manos laicas provocando así el despojo a los indígenas y por lo tanto, el gran latifundismo del porfiriato.

Paralelamente a esto, el gobierno contemplaba la posibilidad de atraer capital extranjero y con ello, la creación de la infraestructura y medios de servicios durante la dictadura, relegando al capital nacional únicamente a la manufactura a menor escala y al comercio,

pero sobre todo a la actividad agrícola-ganadera, en tanto que los recursos del subsuelo sería explotados por extranjeros.

Otro factor de gran importancia durante el régimen fue la forma en como se maneja y balancea la influencia, presión y amenaza que significaba Estados Unidos en la etapa imperialista, ya que se buscó que al país ingresaran además de la inversión de Estados Unidos, aquella que procediera de países como Francia, Inglaterra y Alemania, lo que se logró mediante el otorgamiento de concesiones, situación con la cual el régimen buscó la inclinación de la balanza respecto de las inversiones que se hacían en el país y muy en especial de la norteamericana.

Pese a lo rígido del régimen del General Díaz aparecieron rebeliones indígenas, huelgas obreras, levantamientos campesinos o replanteamientos reformistas en los círculos liberales de la clase media, delineando así sus ideales y perspectivas. Siendo precisamente los sectores medios los que organizaron y concretaron la oposición real y efectiva al gobierno, lo anterior, como consecuencia al freno que este imponía a los intentos de ascenso social y participación política de dicho sector, por lo cual tuvieron que definirse y aprovecharse las oportunidades que les ofrecía la crisis económica de principio de siglo, el malestar generalizado y la natural caducidad del gobierno porfirista para promover el movimiento democrático burgués de 1910.

Al triunfo del Plan de Tuxtepec, el General Díaz nombró a Vicente Mariscal como gobernador provisional del Estado de Sonora cargo que le fue ratificado por el Congreso una vez hechas las elecciones, siendo destituido en 1878 por graves violaciones a la

Constitución Estatal por lo que la facción parlamentaria llamó al vicegobernador Francisco Serna para que ejerciera el poder, cargo que no aceptó, provocando con esto una lucha armada entre el General Serna y el General Mariscal, este último que con posterioridad tuvo que escapar a los Estados Unidos por lo que el gobierno del Estado de Sonora quedó en manos de los Generales Luis Emeterio Torres y José T. Otero, en 1881 asume el poder ejecutivo Carlos R. Ortiz quien dura poco tiempo en su gestión, por lo tanto, el gobierno queda en manos de un grupo oligárquico representado por Luis Emeterio Torres, Ramón Corral y Rafael Izábal, grupo que se mantuvo en el poder desde 1879 hasta 1910, siempre manteniendo nexos con Porfirio Díaz estableciendo así la oligarquía política y económica que fortaleció el centralismo sonorenses frente a diversas facciones y grupos locales.

Los hacendados de esta zona combinaban diferentes tipos de propiedad de acuerdo con las actividades variadas que realizaban entre la ganadería, cultivos y la minería. Alcanzaron la primera etapa de formación de capital por medio de la construcción de molinos harineros que crearon pequeñas industrias de procesamiento, surtiendo fuentes de crédito para los demás agricultores de la zona y que generaran utilidades para el dueño. El hacendado de la sierra actuaba como terrateniente y como empresario, medía su riqueza por la extensión sus tierras y el aumento de ganado, a la vez que orientaba su actividad hacia el mercado en busca de ganancias.

En los Valles de Yaqui y Mayo, en el Estado de Sonora, el latifundio se desarrolló a raíz de la política porfirista que favoreció a los concesionados extranjeros, siendo las compañías deslindadoras las primeras en abrir obras extensas de irrigación en la región, trayendo como consecuencia el despojo violento de tierras indígenas, por lo que las sucesivas

guerras de los Yaquis y Mayos representaban la lucha de los comuneros que defendían su patrimonio territorial y su fuente de vida.

El pueblo trabajador de Sonora participo de ciertas características esenciales, el obrero del norte tenía más libertad de movimiento que el del sur y, por lo tanto, era flexible en los trabajos que desempeñaba pues hacía tanto de peón como de barretero minero o incluso, llegó a cruzar la frontera y laborar en Estados Unidos.

Con ello, nacieron en Sonora dos grupos sociales típicos de la región: el rancharo y el vaquero; el rancharo, era un pequeño propietario asociado principalmente con la ganadería, es decir, vivía y trabajaba en su tierra y compartía las faenas con los peones, en cambio el vaquero, trabajaba en las praderas y montes y regulaba su vida según el ciclo del ganado, recibía un sueldo o entraba en una relación de aparcería separando para sí una porción de los becerros que nacían cada año con el derecho de pastorearlos en los terrenos del patrón.

Los trabajadores del campo cuyo origen se encontraba en las antiguas comunidades indígenas y mestizas sonorenses así como en las migraciones de campesinos del sur del país, presentaban dos situaciones fundamentales: la de aparcería y la de peón u obrero acasillado.

El aparcerero era un trabajador más característico de la zona, mantenía cierta relación con la tierra que cultivaba, sembrando para su propio consumo o para su venta a cambio de una renta fija o la entrega de parte de la cosecha al terrateniente, es decir, no era dueño

de la tierra que trabajaba y dependía del hacendado para tener acceso al terreno, agua de riego, semillas, animales y herramientas de trabajo. El obrero acasillado vivía y trabajaba enteramente dentro del latifundio, no era productor, sino que trabajaba a cambio de un sueldo y dependía del patrón para su vivienda, alimentación y demás necesidades.

En el ramo industrial, la economía del Estado de Sonora sufrió cambios durante este periodo, a consecuencia del desarrollo de la minería y la construcción del ferrocarril aún y cuando subsistió la minería de materiales preciosos en lugares como Álamos, Baroyeca y San Javier surgieron nuevos centros mineros de cobre y grafito destacándose "La Colorada" en la que operaban varias compañías extranjeras: Nacozari, sede de la Moctezuma, Copper Company, y en Cananea, cuyo auge industrial se inició con la empresa Cananea Consolidated Copper Company, empresas que tuvieron un gran impacto pues los minerales industriales encontraron demanda en el mercado mundial debido a la necesidad de satisfacer los requerimientos de materia prima en la generación y transmisión de luz eléctrica y en otros procesos metalúrgicos.

Las líneas ferroviarias en Sonora ligaron a Guaymas, puerto marítimo principal del Estado, con las ciudades fronterizas, a la vez que sirvieron para transportar los minerales a los Estados Unidos e importar maquinaria pesada a la región, destacando que los obreros industriales que llegaban a los centros mineros y a los ferrocarriles procedían del campesinado desposeído de tierras de diferentes partes de México y aún del exterior de país.

Con lo anterior, pretendo realizar una visión respecto del ambiente político y social que regía en esa zona del país durante el llamado porfiriato, a continuación realizare una breve narrativa de los hechos sucedidos en Cananea antes y durante el movimiento de huelga estallado por el sector obrero.

El desarrollo colonial de Cananea fue influido por las cercanas misiones de Arizpe, Santa María, Suamca y Cocóspera, así como por los presidios de Frontera y Terrenate, a mediados del Siglo XVIII Cananea paso a ser parte de la provincia de Sonora, convirtiéndose en un real de minas asociados con los minerales de Cacanuche y Basochuca, con ello la aldea indígena se transformó en un poblado mixto habitado por españoles, indios, mestizos y castas.

Durante el Siglo XIX con la transición de la minería colonial a la minería industrial después de erigirse México en República Independiente de España, la explotación cuprífera de Cananea cobra mayor importancia dentro de la región.

Fueron varias empresas mineras las que se establecieron en Cananea, en 1831 se instaló una hacienda de beneficio de metales, cabe señalar que bajo la legislación liberal del régimen porfirista se aumentaron las concesiones para la minería, de suerte que para el fin de siglo Cananea contaba con varias minas en operación sobre todo las de "Cobre Grande" en posesión de la familia Pesqueira.

Cananea adquirió mayor importancia en el proceso histórico nacional cuando Willian C. Greene en 1899 fundó "The Cananea Consolidated Copper Company" por medio de la

compra de empresas ya existentes y de la adquisición de nuevas concesiones mineras seguido por la construcción de la planta de concentración, la fundición y las líneas ferroviarias Cananea-Naco y Cananea-Nogales.

La Cananea Consolidated Copper Company fue la creación del capital extranjero en territorio mexicano, era uno de los centros mineros más importantes del porfiriato que con su instalación en la comunidad de Cananea generó un periodo de intensos cambios, la economía local alcanzó nuevas etapas de tecnología y producción que influyeron en las relaciones de trabajo y en la propia sociedad de Cananea, de suerte que en 1906 después de siete años de que la Cananea Consolidated Copper Company empezara sus labores estalló en Cananea la primera Huelga industrial de México.

Cabe destacar que el carácter mismo de Cananea y de la zona aledaña se modificó en tanto que la expansión de la producción cuprífera destinada a la explotación, por medio del proceso de mecanización acelerada colocando a Cananea en estrecha relación con la economía estadounidense creándose ahí una colonia norteamericana e implantando patrones empresariales y comerciales que convirtieron a esta comunidad en un núcleo económico-social separado del medio ganadero-agrícola que lo rodeaba.

Las repercusiones del poderío económico y político de la Cananea Consolidated Copper Company se hicieron sentir en la disputa sobre la propiedad urbana, en el comercio, la administración pública y en las condiciones de vida que imperaban para la mayoría de la población, surgieron conflictos sobre la tenencia y ocupación de los terrenos donde

extranjeros adquirirían propiedades aún violando el decreto federal de 1855 que les prohibía ocupar bienes raíces dentro de la zona fronteriza de 20 leguas.

El monopolio de la empresa no solo fue territorialmente sino que se extendió al comercio, pues a partir del mes de Mayo de 1902 el Gobernador recibió repetidas quejas donde se acusaba a la Cananea Consolidated Copper Company de controlar el mercado por medio de la fuerza, valiéndose de la anuencia de las autoridades municipales para obstruir el movimiento de personas y mercancías.

La Cananea Consolidated Copper Company de igual forma controlaba el poder público apropiándose de los servicios esenciales de comunicación y subordinando a los oficiales locales, en los años de 1900 y 1902 se celebraron diversos contratos entre el Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Cananea y la Cananea Consolidated Copper Company por medio de los cuales se autoriza a esta a construir líneas ferroviarias, telegráficas y telefónicas disfrutando así de concesiones lucrativas y la exención del pago de impuestos estatales y municipales. Cabe hacer mención que en área de la administración pública la compañía pagaba los sueldos y sobresueldos a diversos funcionarios y a la vez influía en el nombramiento del presidente y demás miembros del Ayuntamiento asegurando así la sumisión de las autoridades a los intereses de la empresa.

El dominio abrumador de la Cananea Consolidated Copper Company en todos los aspectos de la vida de Cananea se vio traducido en grandes niveles de pobreza siendo esto un factor importante del movimiento de 1906.

Es importante resaltar que el contexto económico de finales del Siglo XIX para el desarrollo minero de Cananea, era el capitalismo monopolista sin restricciones, encabezado por las inversiones en la industria minera, metalurgia y ferrocarriles realizada por inversionistas de Inglaterra y Estados Unidos, siendo la empresa más importante la del Señor William C. Greene ya que adquirió con gran facilidad los títulos de las minas existentes y de tierras de cultivo y pastoreo así como concesiones de nuevas tierras de enorme potencial minero y maderero en México, situación que llegó a consumar gracias a la política del régimen del General Porfirio Díaz hacia las empresas extranjeras, por lo tanto, las empresas del Señor Greene representaban por un lado el capital industrial manifestado en los insumos tecnológicos invertidos en Cananea para el procesamiento del cobre, el transporte etcétera, y por otro lado, el capital especulativo observado en la compra y venta y en las manipulaciones de las acciones y en los préstamos apresurados, con los cuales Greene se vio forzado al final a entregar sus empresas al gigante de Standard Oil, Anaconda Copper Phelps Dodge y Almagamated Copper.

Las empresas que operaban en el país con cuantiosas inversiones en equipo, fuerza de trabajo y señales de producción eran la Cananea Consolidated Copper Company, el Ferrocarril Cananea-Naco, la Cananea Cattle Co., la Sierra Madre Land y Lumberg Co. y la Greene Gold-Silver Co. siendo la Cananea Consolidated Copper Company la única que alcanzó niveles significativos de producción.

Grosso modo, esta es una radiografía del aspecto social, económico y político de México bajo el régimen del General Díaz y muy en especial, en el Estado de Sonora y a su vez en Cananea.

Vistas las carencias y tropelías que la Cananea Consolidated Copper Company cometían con la población de Cananea se empieza a vislumbrar brotes de la asociación de los trabajadores para defender los intereses de clase.

Aunque en la época del General Díaz la clase trabajadora no contaba con organizaciones capaces de unificarlas en un bloque común, la lucha entre la fuerza de trabajo y el capital no desapareció por completo pues siempre estuvo latente, manifestándose en una gran cantidad de movimientos de huelga, aproximadamente 250 movimientos en los años de 1881, 1884, 1889, 1890, 1891 y 1895, por lo que a principios del siglo se registró un repentino incremento en el número de huelgas dentro de las cuales aparecen las de Cananea en 1906, Río Blanco en 1907 y la de los Ferrocarrileros en 1908, situación que reflejaba la actitud agresiva del régimen para con la clase trabajadora.

Varias de las causas que originaron estos movimientos eran la reducción salarial a los obreros, infructuosas peticiones de aumento salarial, pago en vales o moneda níquel, malos tratos, aumentos de horas de trabajo, cese de operarios, oposición a los capataces, administradores y nuevos reglamentos, trabajo dominical y nocturno, restricciones, multas y castigos a los empleados en la fábrica, privilegios otorgados a los trabajadores extranjeros, la oposición de las asociaciones obreras al ingreso de trabajadores no pertenecientes a ellas, entre otras.

Es importante señalar que muchos de los movimientos de huelga que se originaron tuvieron un carácter de tipo económico pero las más importantes y significativas

adquirieron matices de índole política debido a su buena organización así como los medios brutales que fueron utilizados por el régimen para acabar con ellos.

Debido a las vejaciones antes señaladas la clase trabajadora estableció relaciones con facciones de la pequeña y mediana burguesía ilustrada, representada en esta lucha después de 1900 por los integrantes de los primeros clubes liberales, tales como el Club Liberal Ponciano Arriaga, fue así como la clase trabajadora entró en contacto con la tendencia radical integrada por Ricardo y Enrique Flores Magón, Librado Rivera I. Villareal, Rosalio Bustamente, Juan y Miguel Sarabia quienes en 1905 fundaron la Junta Organizadora del Partido Liberal en San Luis Missouri e iniciaron una intensa labor de propaganda que fue adquiriendo carácter anarquista.

La preocupación por la clase trabajadora que tenía este partido se vio plasmada en el Manifiesto del 1º de Julio de 1906 emitido en San Luis Missouri por la junta organizadora en el exilio, documento que en sus incisos centrales proponía importantes reformas en beneficio de los trabajadores en su apartado titulado "Capital y Trabajo" en donde se plasmaba la exigencia de la implantación de una jornada de trabajo de ocho horas como máximo y de un salario mínimo establecido por regiones en proporción con la carestía de la vida, la prohibición de emplear niños menores de 14 años, la imposición a los patrones de pagar indemnizaciones por accidentes de trabajo, la obligación de todas las empresas o negociaciones de ocupar entre sus empleados y trabajadores una minoría de trabajadores extranjeros así como que en un mismo establecimiento o fuente de trabajo y dentro de la misma categoría no se pagara más a los extranjeros que a los nacionales.

Fue entonces que Ricardo Flores Magón comenzó los preparativos de un levantamiento armado en el que consideraba a los obreros como la columna vertebral, situación que se puede ver claramente en la propaganda magonista, pues la misma tuvo como objetivo principal la concientización del sector trabajador sobre el papel que debería desempeñar una vez iniciada la revolución.

Es así como llegamos al año de 1906 en Cananea donde se origina una Huelga cuya trascendencia histórica se debe al carácter social de la misma, Cananea representa en dicho sentido el primer movimiento obrero de importancia, la primera acción liberal independiente que los trabajadores mineros de aquella población fronteriza realizaban a fin de obtener no solamente mejoría en cuanto sus condiciones de trabajo sino el respeto a su dignidad y a la igualdad en razón de la nacionalidad.

Cabe destacar que el movimiento obrero de 1906 en Cananea surgió, entre otros motivos, por los agravios socioeconómicos que padecía la sociedad situación que provocó la protesta de los pequeños propietarios, comerciantes y operarios mineros, rebelando así los nexos con la ideología liberal.

Es importante señalar que en el caso de Cananea se trataba de la industria extractora de cobre producto clave de exportación y fuente importante de divisas para el país entre 1885 y 1902 gracias al desarrollo de la industria eléctrica de Estados Unidos y Europa, por otro lado, su prosperidad dependía de la oscilación del mercado mundial situación que exponía a los empresarios a la pérdida de utilidades amenazando así a sus trabajadores con la supresión de operaciones, y por lo tanto, con el desempleo.

Como he venido señalando la empresa Cananea Consolidated Copper Company fue una de las tantas industrias extranjeras que llegó a instalarse en México gracias a las facilidades que les brindaba el gobierno del General Díaz, esta empresa se dedicaba a la extracción de cobre y tenía por costumbre, al igual que otras de su condición, el vejar y menospreciar a los trabajadores mexicanos ya que eran estos los que realizaban los trabajos más duros y peligrosos, recibiendo por ello el salario de \$3.00 diarios, cantidad que fue considerada como de las mejores remuneraciones en el ramo, mismos que eran pagados en "bilimbiques" en tanto que los sueldos de los trabajadores extranjeros eran pagados al doble o más y en dólares.

Al organizarse en 1905 la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, presidida por Ricardo Flores Magón, Enrique Flores Magón, Antonio Rivero entre otros, se vio en la necesidad de difundir su ideas libertarias de justicia e igualdad a través del periódico Regeneración cuya finalidad era la de formar clubes y organizaciones similares en todo el país.

Es importante señalar que entre los lectores y principal propagandista de las ideas de Regeneración en la Región de Sonora estuvo Esteban Baca Calderón y Manuel M. Dieguez quienes trabajaron como obreros en las minas de Oversight en Cananea, ellos junto con el comerciante Francisco M. Ibarra se dedicaron a organizar la agrupación denominada "Unión Liberal Humanidad", siendo esta organización sindical considerada como delito contra la industria en el Código del Estado de Sonora, por lo tanto las reuniones de los trabajadores debían ser en secreto y clandestinas.

De igual forma el obrero Lázaro Gutiérrez de Lara organizaba en Ronquillo parte baja de Cananea, el Club Liberal de Cananea que al igual que la Unión Liberal Humanidad se unió a la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano con sede en San Luis Missouri.

Ambas organizaciones tuvieron como plan de acción el organizar la Unión Minera de Cananea para que conjuntamente con las demás regiones mineras del país formar la Liga Minera de los Estados Unidos Mexicanos.

Para lograr sus objetivos, el 5 de mayo de 1906 organizaron un mitin en el que Esteban Baca Calderón pronunció un discurso en el cual se arengaba a los obreros a reconocer su situación y a luchar unidos por mejores condiciones de vida.

Esta fue la llama que encendió la mecha y que se propago en todo el mineral de Cananea, provocando reacciones de inconformidad y protesta entre los obreros, por lo que el 23 de mayo se reunieron los miembros de la Unión para planear un movimiento por las reivindicaciones proletarias y redactaron el memorando donde se planteaban sus principales demandas:

“1° Queda el pueblo declarado en huelga.

2° El pueblo obrero se obliga a trabajar sobre las condiciones siguientes:

I.- La destitución del empleo del mayordomo Luis (nivel Diecinueve).

II.- El mínimo sueldo será de cinco pesos diarios con ocho horas de trabajo.

III.- En todos los trabajos de la Cananea Consolidated Copper Company se ocupará al 75% de mexicanos y el 25% de extranjeros, teniendo los primeros las mismas oportunidades de los segundos.

IV.- Poner hombres al cuidado de las jaulas que tengan nobles sentimientos para evitar toda clase de irritación.

V.- Todo mexicano en los trabajos de esta negociación tendrán derecho al ascenso según lo permita sus aptitudes".¹³

Cabe señalar que independientemente del memorandum antes mencionado, puedo destacar dos principios fundamentales que vienen inmersos con el memorandum: la fortaleza que dio a los trabajadores mexicanos la conciencia de su clase social y el exacerbado nacionalismo que habría de matizar los actos de la Revolución Mexicana, representando con ello el límite la paciencia de los trabajadores mexicanos ante el escandaloso pisoteo de su dignidad humana que se hicieron durante la dictadura del General Díaz.

La noche del 31 de mayo de 1906 en uno de los cambios de operarios y mineros en la mina de Oversight se declaró iniciada la huelga al negarse los trabajadores a cubrir su turno en las minas y talleres, repartiendo entre los obreros un impreso donde plasmaban

¹³ "Huelga de Cananea", Comisión Nacional para la celebración del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana, Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, páginas 57 y 58.

su posición de protesta y donde se resaltaba el profundo nacionalismo que había adquirido este movimiento, escrito que decía:

“Obreros mexicanos; un gobierno electo por el pueblo para que los guíe y satisfaga sus necesidades en lo que cabe: Eso no tiene México.

Por otra parte:

Un gobierno que se compone de ambiciosos que especulan criminalmente castigando al pueblo, electos por el peor de ellos, para que le ayuden a enriquecerse. Eso no necesita México.

Que el pueblo elija a sus gobernantes para que lo gobiernen, no para que lo burlen y le humillen, es la República.

Pueblo, levántate y anda. Aprende lo que parece olvidaste.

Congrégate y discute tus derechos. Exige el respeto que se te debe. Cada mexicano al que desprecian los extranjeros vale tanto o más que ellos si se une a sus hermanos y hace valer sus derechos.

Execración sin igual que un mexicano valga menos que un yankee, que un negro o un chino en el mismo suelo mexicano. Esto se debe al pésimo Gobierno que da las ventajas a los aventureros con menoscabo de los verdaderos dueños de esta desafortunada tierra.

Mexicanos, despertad, unámonos. La patria y nuestra dignidad lo piden".¹⁴

Como respuesta el presidente de la empresa William C. Greene consideró exageradas sus peticiones y pretensiones y envió un escrito donde expresaba su punto de vista sobre la situación.

Mientras tanto, los obreros organizaban mítines de información y llamaron a una magna manifestación a la que se unieron cada vez más simpatizantes, cabe mencionar que dichas actividades eran vigiladas por gente estadounidense armada.

Al llegar a la maderería de la empresa muchos obreros se sumaron al movimiento, lo que no fue del agrado de los jefes del departamento, los Metcalf, quienes impidieron la salida de los trabajadores y dispersándolos, mojándolos con chorros de agua.

La actitud de los Metcalf no fue bien vista por los manifestantes mismos que reaccionaron arrojando piedras el edificio donde se encontraban los jefes del departamento, situación que fue repelida mediante una lluvia de disparos aniquilando a algunos de los manifestantes, no importando que los repelieran a balazos los obreros ingresaron al local y mataron a los Metcalf, incendiando el edificio, una vez hecho esto, decidieron ir a la comisaría de Ronquillo a exigir justicia sin pensar que el Presidente Municipal los iba a recibir con una descarga cerrada de fusilería, como consecuencia de esta acción algunos de los manifestantes fueron muertos, otros heridos y otros encarcelados.

¹⁴ "Huelga de Cananea", - Op. cit. página 34, página 59.

Un hecho importante, como reprochable, fue que por ordenes expresas del Vicepresidente de la República, el Gobernador de Sonora Rafael Izábal se dirigió a Cananea acompañado de 200 rurales de Arizona que cruzaron la frontera por Naco para apoyar y defender los intereses del ciudadano norteamericano William C. Greene.

A su llegada a Cananea, el Gobernador y los norteamericanos se dedicaron a recorrer e inspeccionar las propiedades estadounidenses con la orden que de encontrar obreros que protestaran estos fueran encarcelados, situación que se dio hasta que el Gobernador del Estado de Sonora los retiró de Cananea debido a las grandes y enérgicas protestas que generó dicha actitud en la ciudadanía.

A pesar de las protestas generadas por la actitud del Gobernador Izábal y de que fue consignado al gran jurado de la Cámara de Diputados quedó limpio de toda culpa gracias a la ayuda e intervención del Presidente así como del Vicepresidente.

Mientras tanto, en Cananea los obreros seguían su lucha contra los empresarios ante tal actitud los empresarios intentaron llegar a un acuerdo con el sector obrero pero las autoridades lo impidieron, ya que mediante el discurso que dirigió el General Torres a más de 2,000 obreros, estos serían amenazados que en un término de dos días tenían que regresar a trabajar o de lo contrario serían incorporados a la leva.

Es importante mencionar, que los líderes del movimiento fueron encarcelados y enjuiciados por provocar disturbios en el pueblo y fueron enviados a San Juan de Ulúa, a purgar una pena de 15 años de cárcel, mientras tanto, el resto de los obreros regreso a

cubrir sus largas jornadas de trabajo, pero en su conciencia quedo establecida muy claramente la necesidad de luchar por un cambio no solo de patrones sino también de gobernantes.

Cuatro años después de vivir momentos de represión y opresión, los anhelos de los trabajadores, no solo de Cananea sino de todo el país, se hicieron realidad al tomar las armas en el movimiento revolucionario encabezado por Francisco I. Madero.

Este fenómeno social abría los ojos del proletariado sobre las grandes desigualdades que padecía a manos del patrón.

Desde esta época se ve la lucha muy marcada de los obreros por tener un salario mínimo, una jornada de 8 horas y una igualdad frente al extranjero. Dichas prestaciones orillan al obrero individualista a optar por otra vía, la cual era la unión y la organización, mismas que son la única forma de hacerle frente al capitalista y poderlo vencer.

El obrero de Cananea entendió que solo organizándose para luchar podrá obtener beneficios para su clase, entendió que como sucedió en aquel tiempo y ocurre en el actual, el gobierno mexicano fue instaurado por el capitalismo (EE.UU.), para beneficiar al explotador. De igual forma comprendió que el extranjero está autorizado por el gobierno mexicano para explotar, menospreciar, pisotear, matar de hambre al obrero mexicano.

El movimiento minero de Sonora me dejó varias enseñanzas entre las cuales destaca:

- a) Que el obrero mexicano lo primero que tiene que hacer es tomar conciencia de su clase.
- b) Que se deben aplicar nuevas formas de lucha contra el explotador.
- c) Que el obrero mexicano está solo frente al capitalista y por lo tanto, debe organizarse con los demás explotados para acabar con ese sistema de producción.

Sin duda la etapa de explotación no ha finalizado, hoy día el mexicano está sujeto a una jornada de 8 horas diarias a cambio de una retribución de \$48.67 diarios, los cuales no alcanzan para satisfacer las necesidades más elementales.

La diferencia es que en el año 2006 el sector obrero ya no tiene el espíritu combativo como el de los obreros de Cananea, hoy día el sector obrero se deja manipular por una Central Obrera arcaica, senil y oficialista, hoy el obrero permite que el gobierno le dé un insultante aumento de \$1.87, de igual forma permite que la política agachona del gobierno frente a los extranjeros (fábricas y empresas) sea igual al del Porfiriato, la cual en vez de ayudar y defender al obrero mexicano proporciona los elementos y las bases para que este sea cada vez más explotado.

Es lamentable que con los muertos de Cananea y Río Blanco también se haya muerto el espíritu combativo del obrero mexicano.

Huelgas de Río Blanco.

A fines del Siglo XIX y principios del XX se instalaron fábricas textiles en Orizaba, Tenango, Nogales y en Necoxtla, siendo estas zonas algunas de las más codiciadas, y grandes terrenos fueron adquiridas por compañías francesas.

El día 9 de octubre de 1892 se inauguró la fábrica de Río Blanco, Veracruz, y después la de Santa Rosa, siendo estas las que más trabajo proporcionó a mayor cantidad de personas pero también eran algunas de las empresas cuyas ambiciones eran extremas y los obreros tenían una jornada larga y mal pagada, aunado a esto, tenían que pagar los defectos de la maquinaria, se trabajaban horas extras sin retribución, realizaban pagos de indemnizaciones por concepto de producción defectuosa, descuentos por vales a las tiendas de raya, tiendas que eran controladas por las mismas empresas.

Conforme las exigencias de los patronos se iban incrementando, los trabajadores comenzaron a agruparse para defenderse ejemplo de tal situación es que en el año de 1898 se conformaron comisiones especiales para hablar con los dueños de la fábrica de Río Blanco obteniéndose algunas concesiones tales como la abolición de multas por producción defectuosa y un pequeño aumento de \$0.03 a \$0.05 centavos en algunas marcas de telas.

En mayo de 1903 en la fábrica de Río Blanco se suscitaron problemas entre el personal de confianza y los obreros, generándose así la primera huelga en este centro de trabajo, misma que fue brutalmente reprimida, pues era claro que los obreros no tenían libertad de

asociación ni de expresión de pensamiento y aquel que se reuniera con fines de protestar sería encarcelado.

No obstante el clima hostil en que laboraron los trabajadores de la fábrica de Río Blanco, el 2 de abril de 1906 fundaron la agrupación denominada "Gran Círculo de Obreros Libres de Río Blanco" y cuyas cláusulas constituyentes eran las siguientes:

"I.- Se constituye el gran círculo de obreros, con el personal que suscribe estas resoluciones. La mesa directiva mantendrá relaciones secretas con la junta revolucionaria que reside en San Luis Missouri, Estados Unidos de América, de la cual el presidente Ricardo Flores Magón; vicepresidente Juan Sarabia; secretario Antonio I. Villarreal; tesorero Enrique Flores Magón; primer vocal profesor Librado Rivera; segundo vocal Manuel Sarabia; tercer vocal Rosalio Bustamante. Trabajara por la organización de todos los obreros del país, y con los elementos que los correligionarios le proporcionen luchará por todos los medios, contra los abusos del capitalismo y la dictadura de Porfirio Díaz.

II.- Los trabajadores que estén de acuerdo con esta resolución y anhelan su bienestar y libertad de la patria, constituirán en las poblaciones donde residan sucursales dependientes de esta matriz.

III.- Las sucursales o ciudadanos que secunden las presentes resoluciones, lo comunicarán a esta matriz. Esas sucursales o individuos enviarán mensualmente a esta matriz para que esta a su vez lo envié a la junta revolucionaria de que habla la cláusula primera, según los

recursos de cada uno, una cuota que se invertirá en gastos que requiere el cumplimiento de la cláusula siguiente por parte de la aludida junta revolucionaria.

IV.- La junta, aparte de sus trabajos propios, procurará el fomento de publicaciones opositoras en México, distribuirá fondos entre los luchadores liberales, sostendrá a los que la dictadura encarcele y despoje y si se dan casos de que un funcionario público pierda su posición por haber cumplido su deber, también lo ayudará.

V.- La mesa directiva guardará absoluto secreto sobre los nombres de los adeptos que firmen este programa secreto. No comunicará entre si a las distintas agrupaciones o personas afiliadas sino hasta convencerse que son verdaderamente leales a la causa. Pero si algún miembro no desea en ningún caso ser comunicado con los demás se servirá declararlo y la mesa respetará su voluntad."¹⁵

Es importante señalar que dicha organización era encabezada por Manuel Ávila, José Neira y Porfirio Meneses antiguos miembros del Partido Liberal de los hermanos Magón y cuyos principios de lucha iban enfocados a la implantación de la jornada diurna de ocho horas de trabajo, mejores salarios, servicios médicos al interior de la fábrica y respeto a la condición humana de los trabajadores, organización que en el mes de Junio de 1906 publicó el periódico llamado "Revolución Social" instrumento por el cual se informaba a los trabajadores sobre sus luchas y conquistas.

¹⁵ Sayeg Helu, Jorge. "Las Huelgas de Cananea y Río Blanco". Instituto de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1980, páginas 15 y 16.

Finalizando 1906 el clima que se respiraba en materia laboral era de franco enfrentamiento entre clases empresariales y clases trabajadoras, enfrentamientos que acrecentaban cada vez más la oposición al régimen del General Díaz.

Más de 6,000 obreros iniciaban desde fines de 1906 una huelga motivados de manera fundamental por la pretendida imposición de un reglamento de trabajo contrario a sus intereses, ya que los empresarios poblanos que se encontraban agrupados en una organización denominada "El Centro Industrial de Puebla" comenzaron a vislumbrar el alcance de las nascentes organizaciones obreras y a manera de represalia imponían el citado reglamento, mismo que era de observancia inmediata en todas las fábricas de Puebla y Tlaxcala.

De la matriz social establecida en Río Blanco, los huelguistas reciben ayuda económica suficiente para conservar la integridad moral del gremio, pero la organización patronal poblana hace extensivo su plan a todas las fábricas de la República generando una crisis en la que arbitrariamente debe intervenir el Ejecutivo de la República.

Con tal determinación patronal ya no son cientos sino miles de obreros que se encuentran en la misma condición de necesidad pues no contaban con elementos económicos para resistir tal embate.

El sector patronal en contubernio con el General Díaz decretan un paro cuya finalidad es "reventar" las uniones obreras, mismo que se extiende a todas las zonas textiles

nacionales al grado que al entrar el año de 1907 la situación en el país es grave para todos.

La directiva de Río Blanco acuerda que cada Estado afectado por el paro designe dos comisiones: una para que se acerque a las tiendas de raya a solicitar un pequeño crédito, y otra para que se dirija a la capital de la República a efecto de que unida con las demás comisiones se entrevistaran con el Primer Ministro ya que con el apoyo de esta organización patronal logró la aplicación del mencionado reglamento.

De tal forma que el conflicto que bajo la forma de huelga estallara en la región orizabeña que tenía su matriz social en la gran fábrica de hilados y tejidos de Río Blanco rápidamente se iría extendiendo a muchas empresas de la República y frente a esta creciente ola de huelgas en este ramo de la industria los empresarios se ven obligados a buscar una salida menos dañina a sus intereses, siendo esta el arbitraje del Presidente de la República el cual se aprestan a solicitar y al cual los obreros se adhieren debido a la situación que atraviesan a sabiendas de la parcialidad del General Díaz hacia el sector patronal pero con la esperanza de que éste recapacitara.

Para mayor claridad se transcribe el contenido íntegro del Laudo Arbitral dictado por el General Díaz que tenía como finalidad poner fin al conflicto:

“Artículo primero. El lunes 7 de enero de 1907 se abrirán todas las fábricas que actualmente están cerradas en los Estados de Puebla, Veracruz, Jalisco, Querétaro, Oaxaca y en el Distrito Federal, y todos los obreros entrarán a trabajar en ellas, sujetos a

los reglamentos vigentes al tiempo de clausurarse o que sus propietarios hayan dictado posteriormente y a las costumbres establecidas.

Artículo segundo. Los industriales dueños de dichas fábricas, por medio de los representantes que se hallan en esta capital, ofrecen al señor Presidente de la República continuar haciendo el estudio que han emprendido desde antes de la huelga actual de los obreros, con el objeto de uniformar las tarifas de todas la fábricas sobre las siguientes bases:

I) Los obreros que trabajan en las máquinas de preparación, hilados o tejidos, en una fábrica, recibirán salarios iguales a los que perciben los trabajadores de su clase en las demás fábricas de una región o distrito fabril, en donde las condiciones de vida y de trabajo sean idénticas.

II) Los demás trabajadores no comprendidos en la fracción anterior, incluyendo a los maestros, cabos, etc., serán pagados según los convenios que celebren con los administradores respectivos.

III) La nivelación de los sueldos a que se refiere la fracción I se hará sobre la base de aceptar, para cada región, el promedio de las tarifas más altas que en ellas rija para productos de igual clase.

IV) Se establecerá el sistema de pagar primas, a juicio del administrador, a los obreros que produzcan más y mejor de lo que normalmente hacen sus compañeros.

V) Los industriales ofrecen al señor Presidente realizar la reforma a que se refiere esta cláusula lo más pronto que sea posible.

Artículo tercero. Se establecerá en las fábricas el sistema de dar a cada obrero una libreta con las contraseñas necesarias para su autenticidad, y en la cual se anotarán los datos que se consideren necesarios respecto a la buena conducta, laboriosidad y aptitudes del operario.

Las anotaciones que el administrador haga en la libretas las hará contar en un registro y pondrá el mayor cuidado en que sean enteramente imparciales y verdades.

Cuando un obrero pierda su libreta, se le dará otra a su costa, en la inteligencia de que el valor de ella no excederá de cincuenta centavos.

Los obreros, cuando ingresen a una fábrica, tendrán la obligación de presentar su libreta al administrador y éste deberá firmar la libreta al aceptar al obrero y cuando el último haya de separarse de la fábrica.

Artículo cuarto. Ofrecen los señores industriales al señor Presidente de la República ocuparse desde luego en estudiar los reglamentos de las fábricas para introducir en ellas las reformas y modificaciones que estimen convenientes, tanto para garantizar los intereses y la buena marcha de sus establecimientos, como para mejorar, hasta donde sea posible, la situación de los obreros. Especialmente introducirán las mejoras siguientes:

I) Las multas que se establezcan por falta de cumplimiento de los obreros y por otras que se expresaran en los reglamentos, se destinarán integras a un fondo para auxiliar a la viudas y huérfanos de los obreros.

II) No se harán descuentos a los obreros para pago de médico, para fiestas religiosas o profanas, ni para otros fines. Cada fábrica pagará un médico por iguala para que lo ocupen los obreros que lo deseen.

III) Solamente se cobrarán a los obreros canillas y otros materiales de las fábricas que se destruyan por su culpa; pero no las que se rompan o concluyan por el uso a que estén destinadas. Esto se determinará por el administrador, tomando en consideración los informes de los maestros.

IV) Los obreros podrán recibir en sus habitaciones a las personas que estimen conveniente, quedando a cargo de la autoridad dictar los reglamentos necesarios para la conservación del orden, de la moral y de la higiene y la manera de hacerlos cumplir.

V) Cuando un obrero se a separado de una fábrica por causa que no constituya delito o falta de los que castigan las leyes o estén previstos en los reglamentos de las fábricas, tendrá un plazo de ocho días para desocupar la casa que esté ocupando, contando este plazo desde que le paguen su raya. Cuando su separación se verifique por causa que amerite castigo impuesto por la ley, o porque en los registros de los obreros que se acostumbran a las entradas y salidas de las fábricas se descubra que lleva armas o

cerillos, o que cometa otras de las infracciones que motivan esos registros, deberá desocupar la casa en el mismo día que se le pague su raya.

Artículo quinto. Los obreros que tengan alguna reclamación o solicitud que hacer, la presentaran personalmente por escrito, que firmarán los mismos, al administrador, quien deberá comunicarles la resolución que se dicte a más tardar en el término de quince días. Los obreros quedan obligados a continuar en el trabajo durante el tiempo que dilate la resolución, y si cuando esta se les da a conocer no quedaren satisfechos, podrán separarse del trabajo.

Artículo sexto. Los industriales procurarán mejorar las escuelas que hay actualmente en las fábricas y crearlas en donde no las haya, con el fin de que los hijos de los obreros reciban instrucción gratuita.

Artículo séptimo. No se admitirán los menores de siete años en las fábricas para trabajar, y mayores de esa edad solo se admitirán con el consentimiento de sus padres; en todo caso no se les dará trabajo sino una parte del día, para que tengan tiempo de concurrir a las escuelas hasta que terminen su instrucción primaria elemental.

Se recomendará a los gobernadores de los Estados y a los secretarios de Instrucción Pública, por lo que respecta al Distrito Federal, que establezcan la reglamentación y vigilancia de las escuelas de las fábricas, de manera que quede garantizada la educación de los hijos de los obreros.

Artículo octavo. Los obreros deberán aceptar que los jefes políticos respectivos nombren personas que se encarguen de la dirección de los periódicos que publiquen, con el objeto de que en ellos no se deslicen injusticias para nadie, ni se publiquen doctrinas subversivas que extravíen a los mismos obreros. Estos podrán escribir en esos periódicos, dentro de esos límites, todo lo que gusten con el objeto de levantar el nivel de las clases trabajadoras y de inspirarles hábitos de honorabilidad, de orden y de ahorro.

Artículos noveno. Los obreros quedan comprometidos a no promover huelgas, y menos intempestivamente, puesto que en la cláusula V se establece la forma de que hagan sus quejas y sus solicitudes, con el fin de satisfacerlas hasta donde sea justo.”¹⁶

Los delegados por parte de los trabajadores se coludieron con los empresarios para hacer creer a sus compañeros que el Laudo emitido por el General Díaz era favorable a sus intereses, situación que no ocurrió pues el sector obrero lo entendió como una burla a su clase y como una aprobación del Gobierno a las injusticias que los patrones cometían con el sector obrero.

Debido a lo anterior, es que los obreros deciden continuar con la huelga, por lo cual el día 7 de enero de 1907 sonó el silbato de la fábrica de Río Blanco, la mayoría de los operarios se presentaron pero no para laborar, sino para mostrar su inconformidad apedreando la fábrica, apedreó que se intensificó cuando un dependiente de la tienda de raya, situación que generó que los trabajadores se amotinaron y saquearan la tienda de raya debido a las necesidades que para esas alturas ya eran insostenibles, dándole muerte a los dependientes y quemando la tienda, de igual forma, tomaron por asalto la casa municipal

¹⁶ Sayeg Helu, Jorge.- Op. cit. Página 42, páginas 17 a 20.

y pusieron en libertad a los presos situación que se generalizó en Santa Rosa, en Yute y Nogales, tornándose cada vez más incontrolable.

Debido a los acontecimientos violentos, el régimen preparó una de las represiones más sangrientas y feroces que consigna nuestra historia: un fuerte contingente de tropas federales al mando del Subsecretario de Guerra General Rosalino Martínez marchó de la capital de la República a la región fabril, tomando posiciones estratégicas sigilosamente durante la noche, mediante engaños el sector obrero fue provocado por un sujeto extranjero de apellido Garcin y una vez que los ánimos se exaltaron un toque de campana fue la señal para que se llevara a cabo el asesinato colectivo más brutal y feroz de nuestra historia.

Una vez pasados algunos días de la masacre el orden fue reestablecido y las labores en la fábricas se desempeñaban en los términos dictados por el General Díaz en el Laudo emitido.

Cabe resaltar que los movimientos de Cananea y Río Blanco serían el medio por el cual se vislumbraría años después el ambiente preñado de justas reivindicaciones obreras que preludiaban el derrumbe del régimen de General Díaz, así como ser la base de la edificación legal en materia laboral.

Los movimientos de Río Blanco y Cananea fueron la brecha para la reivindicación del sector obrero. Estos dos ejemplos son suficientes para darme cuenta de todo aquel

hartazgo que padecía el sector productivo del país respecto de su centro de trabajo así como de sus condiciones de trabajo.

Estos movimientos se basaron en peticiones que no fueron solucionadas, peticiones como mejor salario, jornada disminuida, terminar con el pago por desperfecto de la maquinaria, así como la indemnización por producción defectuosa.

Las peticiones obreras han sido y seguirán siendo justas y al igual que ocurrió en Sonora y Veracruz, lo único que puedo afirmar es que estos sucesos han sido los cimientos para los futuros movimientos sociales.

Es importante señalar que el movimiento de Río Blanco fue uno de los más salvajemente reprimidos por el gobierno del General Díaz, esta es la única forma que conoce el capital para hacer valer sus preceptos.

Lo que se rescata de los movimientos ensangrentados del pasado, es que el proletariado debe de ir adoptando un nuevo sistema de lucha, el cual permita regresarle al burgués uno a uno el dolor, el hambre y la muerte que ha causado con sus políticas explotadoras.

Hoy día las muertes de todos esos luchadores ya son historia, de la cual el pueblo mexicano actual no ha aprendido nada, ya que se dedica a optar por métodos de lucha estériles e inútiles, en vez de pensar en un método efectivo para empezar la transformación de la sociedad hacia un sistema de producción regido por las ideas del ideólogo alemán.

A manera de conclusión estos dos movimientos obreros me demostraron que la explotación del burgués al proletariado es una constante y que solo durará hasta que vuelvan a existir individuos que tengan ideas socialistas y lo más importante que mueran por hacer realidad ese ideal.

Debates del Constituyente de 1916-1917 relativos al artículo 123

Constitucional.

De la lectura de estos documentos me puedo percatar que en aquella época se tenía una gran preocupación por la materia social en general ya que había sido esta la que constituyera el punto de lanza para que el movimiento revolucionario surgiera como tal y con posterioridad obtuviera el triunfo.

Al triunfo de la Revolución forzosamente se tuvieron que hacer reconstrucciones de todas aquellas situaciones que habían sido motivo para la esclavización del pueblo mexicano, por tal motivo el Constituyente tenía la obligación de plasmar en el texto constitucional todos aquellos principios revolucionarios referentes a la educación, las tierras campesinas y las relaciones laborales, mismas que por años habían sido olvidadas por la gente en el poder.

El movimiento revolucionario exigía que se le hiciera justicia al pueblo mexicano por esta razón podemos explicarnos tal preocupación por dichas materias.

Nuestra materia específica es lo relativo a las relaciones laborales, por lo cual es preciso señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 a través de

sus preceptos puso fin a aquellas relaciones laborales de esclavitud, miseria y explotación, lo cual se puede ver en el momento que al obrero se le retribuía por su trabajo un salario mínimo, se contaba con un organismo encargado para la determinación del mismo, terminando así con esa figura miserable que padecieron los trabajadores mexicanos conocida como tienda de raya, de igual forma se establecía en dichos preceptos una jornada de trabajo máxima, seguridad e higiene, seguridad social entre otras, mismas que fueron plasmadas en el artículo 123 Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 así como en la Ley Reglamentaria que con posterioridad fue creada con el fin de regular más a fondo lo referente a la relación laboral.

El artículo 123 que se agregó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 fue un gran paso para el pueblo mexicano y su lucha revolucionaria, ya que con este movimiento social se demostró que el pueblo hartado de las injusticias que padecía buscaba encontrar una mejoría en su vida y para la obtención de estos beneficios tuvo que agotar la última instancia, la lucha revolucionaria.

De igual forma hay que resaltar el comportamiento de los legisladores que intervinieron en esa época en la creación del artículo constitucional al que hacemos mención, toda vez que antepusieron el interés individual, nacional o extranjero sobre la decisión del pueblo.

La lucha revolucionaria y el trabajo realizado por el Poder Legislativo Constituyente fueron los dos grandes pilares para que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 adoptara una postura más social, ya que ahora entre su articulado se encuentran expresados los intereses de la clase mayoritaria del país, la proletaria.

Estos artículos sociales protegen de manera muy específica al proletariado en varios aspectos a los que ya hemos hecho mención, pero la más importante para mí es que protegen a la clase trabajadora de todos aquellos abusos y atropellos de que eran sujetos por el explotador, con lo cual se logró que la relación laboral entre ambas partes se volviera más equilibrada y justa.

En el año de 1916-1917 el legislador cumplió con su responsabilidad histórica, es decir, asumió la realidad del país, sus carencias y sus necesidades y las supo subsanar en base a la protección constitucional.

Con dichos artículos se contaba con una legislación que iba al parejo con la realidad del país, es decir, legislaba y protegía situaciones que el país necesitaba que fueran reguladas, necesidades que estaban de acuerdo con el momento histórico de la Nación, es decir, no se estaba ante una Constitución desfasada e inaplicable.

Hoy día el pueblo mexicano de forma equivocada se enorgullece de tener la Constitución Política más social de principio del siglo XX en el mundo, ya que regula todo lo referente a las necesidades del pueblo, esto no es motivo de orgullo ya que creo que también tenemos el primer lugar dentro de todos los países que más violan la Carta Magna que rige la Nación, el número uno en no aplicarla, el número uno en hacer con la Constitución Política lo que se quiera, es decir, que se puede adecuar a las necesidades de la clase en el poder y no a las necesidades del pueblo.

Por esta y por muchas más razones, considero que el pueblo mexicano actual ha defraudado a aquellos que dieron su vida e intelecto para dar una Constitución Política como la que hoy tenemos, sin duda, el pueblo mexicano tiene lo que se merece, y sólo un país en donde lo último que se aplica es la Ley.

1.4. Antecedentes legislativos.

Para poder estudiar y entender el salario mínimo en el año 2006 tengo forzosamente que acudir a la historia, ya que ésta es la única que me puede guiar en mi tarea de comprender una figura jurídica de tal importancia para el país, y específicamente, para el sector obrero.

Para contestarme la pregunta ¿Porqué esta así plasmada esta figura jurídica en nuestra Constitución Política y en nuestra Ley que Reglamenta el artículo 123 constitucional vigente? Es preciso remitirme a todos aquellos legisladores que con su pensamiento e ideas han ido cambiando ésta figura al paso de los años, para proporcionar un beneficio al país.

Pero en este caso la historia legislativa del salario mínimo en México, no solo puede contestarme la pregunta antes realizada sino que me demuestra las etapas que vivió la Nación de aquella época en cuanto al pensamiento de los gobernantes y como éste ha ido cambiando para bien o para mal de la clase obrera.

A continuación realizaré un breve repaso por las décadas pasadas para ir viendo como el salario mínimo ha ido cambiando en la legislación hasta llegar a la vigente.

Para desarrollar el estudio histórico del salario mínimo en la legislación mexicana, tomaré como base los estudios realizados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en sus diversas publicaciones referentes al tema, tales como el Manual de Organización Especifico de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos cuya fecha de autorización fue el 15 de Diciembre de 1998, así como los libros cuyo Título es "los Salarios Mínimos por Zonas y Municipios 1964-1965", México 1964, y "Salarios Mínimos en los años 1972 y 1973", México 1972.

1917

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, se establecen los postulados de reivindicación social por los cuales se había luchado en 1910, de lo anterior nacen al panorama nacional las garantías sociales que se ven plasmadas en el artículo 123 del documento fundamental.

Entre estas garantías sociales se encuentra la figura del salario mínimo la cual se materializa en las fracciones VI, VIII y IX del mismo ordenamiento jurídico, lo anterior fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha de 5 de Febrero de 1917.

La fracción VI establecía: "El salario mínimo deberá ser suficiente para que cubra las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos considerándolo como jefe de familia".

La fracción VIII hacía mención a que: "El salario mínimo no puede ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno" y

La fracción IX hacía referencia a que: "La preocupación del constituyente en lo relativo a la fijación del salario mínimo para lo cual establece que dicha fijación se hará por Comisiones Especiales que se formarán en cada Municipio y que estas a su vez, estarán subordinadas a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje de cada Estado de la Federación."

1929

El sistema de comisiones que se estableció en la Constitución funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes locales por cada Estado de la Federación se estableció con múltiples limitaciones, dando así paso a las reformas de 1929, los cuales serán el sustento de la nueva legislación laboral.

Con fecha de 31 de Agosto de 1929 se reforman los artículos 73, fracción X y el 123, fracción XXIX de la Carta Magna en los cuales se establece: 73-X, "que solo el Congreso de la Unión tiene la facultad para expedir leyes en materia de trabajo, quitándole así esta atribución de los Estados de la Federación que antes eran los que legislaban en esta

materia.” 123, XXIX, “se considera de utilidad pública la expedición de la ley del Seguro Social.”

1931

El 18 de Agosto se promulga la Ley Federal del Trabajo que reglamenta la anterior disposición constitucional, se reglamenta el salario mínimo para que este sea fijado por Comisiones Especiales en cada Municipio supeditándolas a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.

1933

El 3 de Enero de 1933 se reformo la fracción IX del artículo 123 constitucional, subordinando las Comisiones Especiales y Municipales a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.

Aún cuando la federalización de la legislación laboral coadyuvó, en general, al gradual mejoramiento del cumplimiento de las normas laborales, también pudieron apreciarse múltiples diferencias en el sistema de fijación de los salarios mínimos, derivadas principalmente de que la división municipal, producto de diversos fenómenos históricos y accidentes geográficos, no guardaba relación alguna con las características del desarrollo económico regional ni con otros fenómenos económicos de alcance nacional, por lo que no podía servir de fundamento para la determinación de los salarios mínimos en condiciones adecuadas.

1960

En este año, surge la necesidad de revisar el sistema, ya que este no se encuentra acorde a la realidad que sufre el país. Se llegó a la resolución de que la fijación del salario mínimo ya no se determinara por municipios, y que a partir de esta reforma se realizara por zonas económicas.

Para lograr lo anterior, se le encomienda este procedimiento a dos instituciones, las cuales deberán ser capaces de armonizar el conocimiento general de las condiciones sociales y económicas de la República.

1961

“Con fecha 6 de Octubre de 1961, se reformo la fracción IV del inciso B) del artículo 123 constitucional, incluyendo a los trabajadores al servicio del estado, a la figura de los salarios mínimos.

En la iniciativa a las reformas al artículo 123 del mismo ordenamiento jurídico, que con fecha de 26 de Diciembre de 1961 envió el entonces presidente de la República, Lic. Adolfo López Mateos, al Congreso de la Unión, propuso que se diera un trato distinto a los salarios mínimos y a la participación de las utilidades de la empresa, a que se refiere en forma conjunta las fracciones VI y IX del mismo artículo, por ser caracteres propios y distintos.

Se considera que la fijación de salarios mínimos por municipios es insuficiente y defectuosa; que la división de los Estados de la Federación en municipios obedeció a razones históricas y políticas que en la mayoría de los casos no tiene relación alguna con la solución de los problemas de trabajo y consecuentemente no puede servir de fundamento para una determinación razonable y justa de los salarios mínimos; ante esta realidad, propuso fijar los salarios mínimos en función de zonas económicas e incorporar a nuestra legislación el salario mínimo profesional.

Así se crea la fracción VI del artículo 123 de nuestro código fundamental, el día 20 de Noviembre de 1962, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en 21 del mismo mes y año, en que se instituyen nuevos órganos encargados de fijar los salarios mínimos legales que son: Comisión Nacional y Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos.¹⁷

1962

Con fecha de 29 de Diciembre de 1962, se reformo y se hicieron adiciones a la Ley Federal del Trabajo, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha de 31 de Diciembre del mismo año. Dicha modificación reproduce la reforma constitucional y establece la creación de la Comisión Nacional y Regional de los Salarios Mínimos y su funcionamiento.

1963

¹⁷ Salarios mínimos en los años 1972 y 1973. Editorial Comisión Nacional de Salarios Mínimos, México, 1972.

En este año, se creó la Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos como resultado de las reformas que sufrió la fracción VI del artículo 123 constitucional y consecuentemente la Ley Federal del Trabajo en la parte conducente. Dichas Comisiones tienen un objetivo fundamental, el cual es procurar que la norma constitucional en materia de salarios y su sistema de fijación, tenga un amplio y efectivo cumplimiento.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se constituyó en el eje central de un mecanismo sui generis, en el que los salarios mínimos eran fijados por Comisiones Regionales que sometían sus determinaciones a la consideración de la Comisión Nacional, que podía aprobarlas o modificarlas, por forma de organización y por la modalidad eminentemente participativa que revestía su estructura y sus actividades.

Este sistema constituyó un mecanismo muy importante, ya que permitía que el sector obrero, patronal y gobierno, pudieran conocer la situación económica que imperaba en estos momentos, así como el nivel de vida del obrero, o cual provocaba que los tres sectores pudieran tener amplias discusiones respecto de estos dos temas fundamentales.

El sistema antes señalado, tuvo una vigencia de 23 años, en el transcurso de este tiempo sufrió varias modificaciones en su ámbito regional, pero el último cambio fue el sufrido en el año de 1986, donde el número de Comisiones Regionales es reducido a 67.

1981

En este año acontece un suceso muy importante para la clase obrera del sector rural.

Desaparece el salario mínimo que ésta clase percibía y es igualado al salario mínimo percibido por los obreros de las zonas urbanas. De esta manera se reduce la cantidad de salarios que regían en las diversas zonas económicas del país, ahora la nación cuenta con tres zonas económicas y por lo tanto con tres salarios distintos, los cuales son aplicables hasta nuestros días.

1986

En este año, la Carta Magna sufre una modificación de gran importancia para los miembros de la producción y para el país.

El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados aprobaron una Iniciativa de Ley por parte del Ejecutivo, en la cual señalaba, que la fijación de los salarios mínimos solo la realizara la Comisión Nacional, lo que originó la desintegración de las Comisiones Regionales. Esta reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 1986.

Dicha modificación al texto del ordenamiento fundamental dispone la más amplia flexibilidad territorial en la fijación de los salarios, ya que estos serán fijados por zonas geográficas, las cuales podrán ser integradas por uno o varios municipios de una o varias entidades federativas.

A través de este breve análisis de la Historia legislativa de los salarios mínimos, se puede empezar a vislumbrar las causas que hicieron que hoy día, esta figura no cumpla con los fines para la que se creó por el constituyente.

Quizá lo que falle, sea la parte en la que se lleve a la práctica lo plasmado en los documentos jurídicos, pero lo que es una verdad, es que la clase obrera no puede satisfacer todas las necesidades que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo que supuestamente debería satisfacer con un salario mínimo.

Lo cual, genera en mi la idea de que algo está equivocado y consecuentemente que requiere una modificación, pero esto solo es un pequeño paso de mi investigación ya que se completará cuando quede demostrado el atraso legislativo que padece el país, así como los beneficios que traería la tan mencionada alternativa salarial.

1.5. Salarios en distintos sistemas de producción.

Este punto es una continuación del anterior, ya que trata de la historia del salario, solo que desde la perspectiva de las diferentes corrientes del pensamiento económico que se han dado en el mundo. Iniciando con el Esclavismo en La Roma Clásica, después analizaré la etapa del Feudalismo, Mercantilismo, hasta llegar a la corriente del Capitalismo, así como la etapa de transición al Comunismo llamada Socialismo.

Todo lo anterior para poder entender porque la vida del obrero es cada vez más miserable, ya que cada día que pasa su salario no le alcanza para satisfacer sus propias necesidades, mucho menos las de su familia.

Estudiaré la evolución que a tenido la figura del salario a través de estas etapas de la historia y me explicaré ¿...Porqué el salario en México a llegado al punto de no ser suficiente para satisfacer las necesidades primordiales de los obreros y sus familias...?

Me percataré de como la explotación al obrero es a nivel mundial y no solo es exclusivo de México, ya que las políticas en materia salarial son aplicadas en casi todo el Continente Americano y Asiático, en fin en todo aquel país que solo tenga fuerza de trabajo que vender. Analizaré a grandes rasgos como la clase dueña de los medios de producción con sus ideologías burguesas dirigen las riendas del mundo, provocando con éstas, la miseria de la mayoría de la población mundial.

Cabe mencionar, que para el desarrollo de este tema me base en los estudios y análisis realizados por diversos autores respecto de los diversos pensamientos económicos que han surgido en materia salarial a lo largo de la Historia, así como en los cursos referentes al área social impartidos por diversos Catedráticos en la ahora Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Autores como Armando Herrerías con su libro titulado "Historia del Pensamiento Económico", H. Taylor Overton con su obra titulada "Historia del Pensamiento Económico",

S. Guillermo Floris Margadant con su libro titulado "El Derecho Privado Romano", así como Mario De La Cuerva con su obra titulada "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo".

Roma

Roma basaba su sistema productivo en la agricultura (huertas, cultivos, corrales, abejas y viñas), dichas actividades eran realizadas por esclavos, los cuales eran el producto de los conflictos bélicos del pueblo romano.

Los romanos no habían pagado ni un centavo por los esclavos, pero lo que si les costaba era mantenerlos, esta era la razón por la cual los cuidaban demasiado, quizá más que a un artesano o a un obrero, es importante decir que los esclavos tenían un valor muy elevado en el mercado.

Por este motivo, no usaban esclavos para realizar labores insalubres o peligrosas, para ello había trabajadores asalariados. Esos trabajadores recibían un salario que era fijado por el Estado según sus propios criterios.

La esclavitud originó que el trabajo asalariado fuera muy poco utilizado, lo cual trajo como consecuencia que el Derecho del Trabajo tuviera un desarrollo escaso.

Debido al desarrollo de la población urbana fue creciendo la industria artesanal y con ello el comercio interior y exterior.

Roma se ve en la necesidad de aumentar sus impuestos por la urgencia de obtener recursos, esto provoca que la industria y la agricultura se fueran a la ruina, lo cual trajo como consecuencia que al no haber trabajo en el sector rural que todos los trabajadores libres emigren a las ciudades donde tampoco hay trabajo y lo único que hacen es engrosar las filas del desempleo que a la postre será definitivo para el porvenir de los romanos.

En cuanto al trabajo que no era realizado por esclavos, estaba regulado por un contrato de trabajo o "locatio-conductio operarum", llamado así por los romanos.

Cabe destacar que dicho contrato solo fue utilizado para regular aquellas actividades que realizaban los asalariados, entre los puntos que regulaba era que las actividades o servicios altamente calificados de carácter científico o artesanal estaban excluidos del mismo, o sea, que iban a ser regulados por otro contrato al que los romanos denominarían "mandato remunerado".

Siendo más específico, en materia del salario, Guillermo Floris Margadant S., en su libro sobre Derecho Romano señala, "que el contrato de trabajo de los romanos establecía que este debe ser pagado como se pagaba la renta, o sea, "postnumerando", es decir, que cuando exista una promesa de una prestación de un servicio o la entrega de un objeto a cambio de una remuneración en dinero, dicha prestación o entrega debían preceder a la del dinero, si las partes no habían convenido lo contrario".¹⁸

¹⁸ Margadant S., Guillermo F. El derecho privado romano. Editorial Esfinge, México, 1997, páginas 418 y 419.

Así mismo, se establecía que cuando el trabajo no se realizara por dolo o culpa del patrón, este debería pagar al obrero su salario y descontarle la cantidad que el obrero había ganado en ese lapso de tiempo en otro trabajo.

Feudalismo

El Estado medieval tenía como base de su economía a la agricultura, la cual era realizada por un sistema bien planeado por la Iglesia y el señor feudal, para cubrir o realizar una esclavitud simulada, en la cual se utilizaban siervos en lugar de esclavos.

Esta explotación de la tierra se llevaba a cabo para cubrir las necesidades del latifundio, es decir, para el autoconsumo del mismo.

En esta etapa al siervo que era el que trabajaba en el campo, se hacía merecedor de una parte de lo producido, pero solo la cantidad necesaria para que pudiera subsistir él y los que estuvieran a su cargo ya que el resto, el siervo lo tenía que entregar al señor feudal.

Lo anterior se podría considerar como una forma de remuneración que el siervo recibía a cambio de su labor, quizá sea injusta y abusiva pero forma un precedente mas del sistema remuneratorio que hoy día se aplica en nuestro país y en otras partes del mundo.

Este sistema no podía ser aplicado para siempre, y tuvo que cambiar, las cruzadas fueron el detonante del cambio, con estas se logró que hubiera comercio con el exterior, o sea, con otros latifundios originando la creación de nuevos mercados y nuevas mercancías.

Dichos cambios provocan que se formen burgos o ciudades, dentro de los cuales se desarrolla la industria y el comercio, estas dos actividades son la causa de que la agricultura empiece a decaer y de la emigración de la gente rural a la ciudad.

Con el presente crecimiento de la industria y el comercio, también se empieza a desarrollar el pensamiento del hombre, un ejemplo de este avance lo plasma Santo Tomás de Aquino en materia obrera para lo cual establece: "Que aquella persona que lleve a trabajar a otra tendrá que proporcionarle a esta dos cosas: el alimento suficiente para que el trabajador no desfallezca y un salario para que lo pueda disfrutar"¹⁹.

Lo antes mencionado viene seguido de la idea de que el trabajo no era denigrante ni humillante para el trabajador, sino al contrario, que solo a través del trabajo el obrero puede tener acceso al sustento y a la salvación (en este último punto no estamos de acuerdo ya que se trata de una visión religiosa que lo único que provoca es que se manipule a la gente y además que nos salgamos del análisis objetivo y nos metamos en un análisis dogmático).

Así mismo, establece que aquel que venda su fuerza de trabajo merece ser acreedor de un salario justo, el cual permita tener una vida digna.

El salario justo de la época de Santo Tomás de Aquino se fijaba por el costo de la producción, el cual contempla aspectos como: la energía, materia prima, el tiempo que se tomaba para hacer el producto, el riesgo afrontado por el trabajador, la costumbre existente en el lugar y la inteligencia que utilizaba el trabajador para realizar el producto,

¹⁹ Herrerías, Armando. Historia del pensamiento económico. Editorial Deimont, Madrid México, 1987.

entre otros. Es importante destacar que el Estado intervenía en la fijación del salario justo pero siempre basándose en los criterios antes mencionados.

“En la época medieval existe un precedente del Derecho del Trabajo, ya que las relaciones de trabajo existentes en la industria provocaron que los trabajadores se organizaran y conformaran corporaciones las cuales además de defender sus propios intereses les establecían obligaciones a sus agremiados.”²⁰

Mercantilismo

En esta etapa del pensamiento económico (Siglo XVI – XVIII), me puedo dar cuenta que lo único importante era el Estado y la forma en como engrandecerlo.

Para lograr lo antes mencionado, tengo que decir que este pensamiento se conformaba por corrientes políticas, sociales y económicas, las cuales eran el único conducto para conseguir que el Estado tuviera el control total en los aspectos de consumo, trabajo, economía y producción.

Aunado a la aplicación de estas corrientes, el Estado tenía una gran preocupación ya que debía acumular riqueza (metales preciosos), además de lograr tener una balanza comercial estable.

²⁰ De la Cueva, Mario. El nuevo derecho mexicano del trabajo, Tomo I y Tomo II, Editorial Porrúa, México, 2003.

Los países que eran considerados como mercantilistas, tenían que cumplir con ciertas características que el mismo pensamiento económico establecía:

- a) Confundir la riqueza material con bienestar económico.- Se tenía la creencia de que la riqueza se encontraba en los metales preciosos (oro y plata), amonedados o susceptibles de amonedación.
- b) Acumulación de metales preciosos.- El Estado tenía que acumular metales preciosos e impedir que estos salieran al extranjero.
- c) Decidido intervencionismo estatal.- El Estado debía de regular a nivel nacional tanto la forma de acumular metales preciosos como la obtención de estos a través de edictos y ordenanzas.
- d) Reglamentarismo.- Para lograr la unificación del Estado y eliminar medidas taxativas provisionales se dictaron ordenanzas y reglamentos para regular lo relativo al comercio, industria y trabajo.
- e) Proteccionismo.- El Estado tenía que intervenir en la economía del país para lograr una buena política de comercio exterior.
- f) Poblacionismo.- Se consideraba que mientras se tuviera más población habría una mejor producción y un mayor consumo, así como un alza en ventas al extranjero, lo que trae como consecuencia un aumento en la obtención de metales preciosos.

- g) Balanza comercial favorable.- Lo que busca es el aumento "stock" de metales preciosos a través de que el Estado tiene que vender en mayor cantidad de la que compra.
- h) Colonización.- Es importante este punto ya que ha medida que esta se fuera dando, se obtendría un mayor número de consumidores además de poder llevar a cabo el comercio.
- i) Estímulos a la industria y el comercio.- Este punto se refiere a los Estados que no tuvieran metales preciosos y quisieran obtenerlos. Estas dos actividades eran la manera de que el Estado pudiera hacerse de ellos, por lo cual aquellas personas que se dedicaran a estas actividades eran sujetas a premios, estímulos y bajas cargas fiscales entre otras. Una aportación de estas industrias al sistema de producción fue que se implantó el trabajo a domicilio.
- j) Nacionalismo.- Consiste en que todos los individuos del Estado tenía que trabajar en favor de este, para así lograr su engrandecimiento.
- k) Bajos salarios.- Este punto es el que más nos interesa destacar, ya que este es el origen de la explotación de la fuerza de trabajo, es decir, la obtención de mano de obra barata.

El país que no contaba con minas de metales preciosos que explotar, tenía que ver la forma de como hacerse de estas. La solución la da el gran impulso que tuvo el comercio y la más importante, la industria (transformación de la materia), la cual era realizada mediante la conquista de otro país que tuviera el metal precioso y no lo pudiera explotar.

El país industrializado realizaba la explotación y la transformación de la materia prima, después la vendía a precios muy elevados, esta actividad generaba una gran riqueza al país conquistador, lo anterior bajo el principio de que se tenían que producir mucho al menor precio, lo cual trajo como consecuencia que se establecieran bajos salarios.

La explotación que sufría el obrero era justificada por el Estado a través de la idea de que se tenía que trabajar en favor de él para engrandecerlo y no para beneficiar a unos cuantos.

Desde esa época se empieza a observar como el burgués a través del engaño, así como de la ignorancia de la clase desposeída de medios de producción, logra sus fines.

Esta tendencia se ha venido utilizando por la burguesía desde el Siglo XVI hasta el Siglo XXI, esta clase recurre a todo lo que esta a su alcance y a todos los trucos ideológicos para lograr el beneficio individual.

Quizá este tipo de dominación sea la causa de que el proletariado no tenga las armas para revelarse en contra del sistema opresor y poder llevar a la práctica la ideología que no permita que se lleve a cabo la explotación del hombre por el hombre.

El obrero no es libre de pensar en lo que él quiera, ya que de este rubro también se encarga el burgués explotador, este establece lo que hay que ver, oír, leer y estudiar, esto lo logra a través de una gran institución llamada Iglesia, así como a través de la televisión, del radio, el periódico y del sistema educativo, en fin, de todo aquello que no le permita al obrero protestar.

- l) Restricción a la importación de artículos suntuosos.- El Estado no podía permitir que ingresaran artículos de lujo, ya que estos representaban una fuga de metales preciosos. El Estado sólo debía permitir el ingreso de artículos de primera necesidad, o sea, que satisficieran las necesidades fundamentales de la sociedad.

- m) El trabajo del hombre es fundamental para el bienestar del pueblo.- El Estado no puede olvidarse que no solo la acumulación de metales preciosos proporciona riqueza, debe recordar que esta acumulación debe ir siempre acompañada del trabajo del hombre, ya que sin este no se podría obtener el metal precioso (riqueza).

Es importante destacar que dentro de la corriente mercantilista se encontraban países como Francia que producía vino, alimentos y además era manufacturero; Holanda, quien producía cereales y alimentos; España, que sólo le importaban los recursos que obtenía de las colonias; Portugal, que utilizaba a las colonias como el abastecedor de materias primas

y como consumidor de estas mismas pero transformadas y a un precio más elevado, y por último, Inglaterra, que además de producir cereales es manufacturero, pero su gran aporte fue el desarrollo económico marítimo de guerra a través de la Ley de Corzo (piratería legalizada) y el Puritarismo.

En la actualidad se siguen utilizando algunas características que rigieron al pensamiento mercantilista. Es importante hacer presente que la idea de bajos salarios sigue aplicándose en la actualidad, pero perfeccionada, ya que se trata de pagar la cantidad más baja que se pueda a cambio de una jornada de trabajo que puede ser entre 8 ó 9 horas diarias.

Hay que reconocer que el sector obrero ha ganado terreno en materia salarial, es decir, ha logrado que el salario mínimo que recibe sea sujeto de aumentos, pero esto no es suficiente, ya que el aumento otorgado por la grandiosa Comisión Nacional de los Salarios Mínimos asciende a DOS PESOS los cuales no alcanzan para satisfacer las necesidades del obrero y su familia, toda vez que aparejado al aumento salarial también hay un aumento al precio de los satisfactores.

Capitalismo

El sistema de producción capitalista es la culminación de todos los anteriores sistemas económicos que de alguna manera han ido formando la ideología de la explotación del hombre por el hombre.

El capitalismo es la etapa donde la explotación al sujeto que vende su fuerza de trabajo es más despiadada ya que el burgués remunera al obrero con un salario mínimo y miserable a cambio de una jornada de trabajo que consta de 8 ó 9 horas diarias, dicho salario no le alcanza para satisfacer sus necesidades fundamentales, logrando con esto que el estado de miseria en que se encuentra el obrero se agudice más.

Este sistema económico tiene su fundamento en las siguientes características, las cuales, hacen que un país sea considerado como capitalista o explotador:

- a) Debe haber una fuerza de trabajo libre, o sea, hombres desposeídos de medios de producción.
- b) Que exista un mercado de cambio por dinero tanto del trabajo libre, como del producto del trabajo.
- c) Que la clase burguesa tenga los medios de producción (acumulación de riqueza).
- d) Que el Estado sea abstencionista en materia de economía y que permita que los medios de producción estén en manos privadas.
- e) Se busca el beneficio individual y no el social.
- f) Existe un orden jurídico individualista.

g) Que el mecanismo de precios sea libre.

h) Que las personas tengan la libertad de producir.

Si un país logra cumplir con estas características podrá ser considerado como un país explotador, para comprobar lo anterior solo basta ver bajo que condiciones viven los obreros de los países tercermundistas, con los cuales el gran capital obtiene su inmensa riqueza.

Con lo anterior queda demostrado que el sistema económico aplicado en el tercermundismo requiere de un cambio, cambio que el proletariado pide a gritos, el cual es sólo uno: la implantación de ese sistema de producción que no permita la explotación del obrero.

Quizá esta sea la razón por la cual los países que intentan cambiar de sistema de producción son brutalmente reprimidos a través de medidas políticas, económicas y sociales, las cuales no permiten la implantación de toda esa ideología que lo único que busca es darle un beneficio al proletariado y acabar con todos esos privilegios que el burgués esta acostumbrado a obtener.

Ahora entiendo porque los postulados marxistas han sido satanizados y reprimidos por el gran capital, ya que el fin que persigue es hacer ver al obrero del mundo la explotación brutal a la que esta expuesto, así mismo le marca los lineamientos para terminar con esta corriente económica de una vez por todas.

Dentro de esta corriente tenemos que señalar las ideas de David Ricardo quien establecía que el obrero tiene que recibir una remuneración por el trabajo realizado, dicha remuneración debe ser bastante para satisfacer todas sus necesidades fundamentales (salario natural) que le permitan subsistir. Por otro lado también mencionaba el salario corriente el cual era fijado por el juego de la oferta y la demanda.

Para David Ricardo el salario natural dependía del precio de los alimentos o satisfactores que le permitían al obrero y a los suyos sobrevivir.

Nuestra Carta Magna y la Ley Reglamentaria del artículo 123 constitucional coinciden con David Ricardo, pero solo en el concepto de salario natural, ya que en México también es para satisfacer las necesidades de alimentación, educación y cultura del obrero y su familia. En lo que coinciden es en la forma en que se establecía.

Hoy día el precio de los satisfactores se establece sin tomar en cuenta al obrero y su salario mínimo, ya que el único fin que persigue el dueño de esos satisfactores es tener ganancia (riqueza), y no se preocupa de ver sí el trabajador come o no.

La ganancia del empresario, dueño de los productos básicos, es la razón por la cual el aumento al salario del obrero casi no se note en el poder adquisitivo de su salario, debido a que el empresario sube el precio de las mercancías, lo cual provoca que el salario con su aumento sea igual de miserable.

Por último, diré que el capitalismo ha sido un sistema económico perfectamente elaborado a través de los tiempos por el dueño de los medios de producción para enriquecerse de manera inimaginable por medio de la explotación a todo aquel individuo que con lo único que cuenta es con su fuerza de trabajo.

Dicho enriquecimiento se explica por medio del análisis marxista sobre la plusvalía, de la cual se apodera la clase burguesa, pero dicho estudio será explicado con mayor detenimiento en el capítulo correspondiente.

Socialismo

El sistema socialista será analizado desde la perspectiva de que es la etapa de transición al sistema comunista de producción.

La ideología socialista ha atravesado por varias etapas, las cuales estuvieron encabezadas por diferentes pensadores quienes tenían su propia visión de la etapa referida.

La visión de algunos pensadores si alcanzaba el objetivo primordial del socialismo, el cual era terminar con la propiedad privada de los medios de producción, acabar con las clases, obtener la satisfacción de las necesidades de la sociedad, destruir a la burguesía y su sistema económico, pero lamentablemente otros autores no tuvieron esa misma visión, lo cual provocó que sus ideas socialistas fueran muy limitadas.

Esta corriente del pensamiento económico, traía grandes beneficios para la clase proletaria, evitaría que los obreros sigan siendo explotados por el capitalista de manera despiadada, terminaría con ese clasismo abrumador que hay en la sociedad, así mismo pondría fin a la vida miserable de la mayoría y a las explotaciones que el burgués esta acostumbrado a realizar, en fin, reivindicaría la causa proletaria, otorgándoles a estos todos esos beneficios que han ganado y que les han sido robados.

Dicha reivindicación se logrará a través de una dictadura del proletariado la cual tendrá como único fin, el realizar todas aquellas acciones y decisiones dentro de la sociedad que considere pertinentes para lograr que ese país alcance su propia transformación hacia la etapa superior llamada comunismo.

El socialismo ha tenido grandes pensadores que de una u otra manera han enriquecido esta corriente con sus ideas, entre los cuales destaca Tomás Moro que con su "Utopía" establece los lineamientos bajo los cuales se rige su visión socialista. Así mismo, existió el pensamiento de Saint Simón, Fourier, Sismondi, Owen, Proudhon, los cuales hicieron grandes aportaciones.

Pero el más grande pensador socialista fue sin duda Carlos Marx, el cual a través de su estudio sobre el materialismo dialéctico, plusvalía, la fuerza del trabajo, el valor del trabajo, entre otros conceptos demostraron la explotación que el obrero recibe a manos del dueño de los medios de producción, de la misma manera establece la forma en como el proletariado puede transformar esa sociedad y ese mundo opresor.

Los puntos anteriores los analizaré a profundidad en el capítulo referente a esta ideología, pero sin duda creo que ésta es la única que puede llegar a realizar una transformación del mundo y proporcionar un beneficio real a todos los proletarios.

A continuación mencionaré las características que debe adoptar un país que esta bajo el sistema socialista de producción y que busca su evolución al comunismo:

- a) Existencia de un Estado obrero o campesino (dictadura del proletariado).
- b) Ninguna clase social es propietaria de los medios de producción.
- c) Se excluye la concentración de la propiedad o del capital.
- d) Hay una propiedad social de los medios de producción.
- e) Desaparición de las clases explotadas.
- f) Lo producido es para consumo interno.
- g) No se busca el lucro sino la satisfacción de las necesidades colectivas.
- h) El Estado es el que realiza todas las decisiones referentes al ciclo económico.

- i) Las empresas socialistas deben basarse en la autogestión y deben orientarse al interés público.

Es importante hacer la mención de que los países que intentan ser socialistas y practicar el marxismo son atacados por el gran capital de una forma salvaje y brutal, este ataque se realiza a través de medidas políticas, económicas, sociales y militares cuya finalidad es la de no permitir que se intente acabar con el capitalismo y todos aquellos privilegios que dicha corriente económica contrae.

Por estas razones, el socialismo y su principal ideólogo han sido satanizados a través de las diferentes épocas por el capital y sus defensores, pero seguirán vigentes todo el tiempo que sea necesario hasta cumplir con los postulados que Marx estableció y que serían la prueba auténtica y fehaciente de que sus ideas no estaban equivocadas.

1.6. Teorías económicas de los salarios.

Para el desarrollo de este punto tomare como base los estudios realizados por Rothschild, Kurt Wilhelm en su libro Titulado "La Teoría de los Salarios", pues en el mismo el autor establece las diversas Teorías que se han originado referentes a la materia salarial, tales como La Teoría del Salario de Subsistencia también conocida como La Ley de Bronce de los Salarios, La Teoría del Fondo del Salario, La Teoría de la Productividad Marginal, La Teoría de la Negociación y la Teoría del poder adquisitivo, mismas que explicaré brevemente a continuación.

Teoría del salario de subsistencia (Ley de bronce de los salarios)

“David Ricardo establecía que si los salarios reales aumentaban más de lo que se necesitaba para subsistir esto provocaría que el aumento en la población fuera muchísimo, rebasando a la producción de alimentos y productos esenciales.

Establecía que el aumento demográfico provocaría que existiera un número elevado de personas para trabajar, lo cual originaría que al haber mucha gente para trabajar, el salario se disminuyera a lo necesario para subsistir”.²¹

Es importante establecer que si hubiera un nivel de salarios por debajo del necesario para subsistir, esto acarrearía hambre, muertes infantiles y lo más importante, una reducción en la oferta de mano de obra, lo cual traería como consecuencia que el salario tuviera que elevarse al nivel anterior, o sea, al de subsistencia.

Esta teoría estuvo basada en la hipótesis de la oferta de la mano de obra a largo plazo, pero quizá el carácter de largo plazo sea su mayor debilidad.

Una explicación de los salarios, que dependen de los ajustes de la duración de la vida de una generación entera, será de poca utilidad en la mayoría de los casos tal vez como las fluctuaciones de salarios de año en año o entre los diferentes comercios.

De lo anterior, solo se demostró que el salario diario (salario de mercado, el cual es determinado por las condiciones temporales de la oferta y la demanda), se distanciaba del salario de subsistencia (salario natural).

²¹ Rothschild, Kurt Wilhelm Teoría de los salarios. Editorial Aguilar, Madrid, 1957, página 121.

El estudio al salario en el corto plazo fue la principal falta de la Teoría del salario de subsistencia, dicho error fue analizado por Adam Smith y Carlos Marx, este último al explicar que en el curso del desarrollo, un sistema capitalista libre crea su propio superávit de población.

Otra ambigüedad de la Teoría es el concepto de "mínimo de subsistencia", el cual se decía que solo tenía que alcanzar para las necesidades de un hombre, pero en 1815 Torrens estableció: "Que el salario de subsistencia también abarcaba (la costumbre), es decir, que el trabajador no solo tenía que satisfacer las necesidades que le imponía el clima, sino que también le debía alcanzar para obtener todas las costumbres del país en que vivía."²²

Dicha Teoría no analiza el salario de mercado, solo se dedica a estudiar el salario natural, el cual es visto desde la perspectiva de la oferta.

Teoría del fondo del salario

La Teoría del Fondo del Salario establecía que en un país y a corto plazo existía una cantidad limitada para pagar los salarios.

Esta cantidad o fondo provenía del capital acumulado por el ahorro, aunque para otros rubros como maquinaria, equipo de producción, expansión de la empresa, se necesitaba de otros recursos o cantidades.

²² Rothschild, Kurt Wilhelm.- Op. cit. Página 82.

El fondo del salario era distribuido entre todos los trabajadores, el salario de dichos trabajadores no podía rebasar la cantidad del fondo, esto provocaba que los trabajadores en su conjunto no pudieran alcanzar un aumento salarial, este solo se podía dar a un grupo de ellos pero en detrimento de otros trabajadores.

El aumento al trabajador como conjunto solo se daba cuando el capital aumentaba, por lo tanto, el fondo aumentaba o porque el número de trabajadores disminuía notablemente. El error de esta Teoría es mirar a los bienes destinados al consumo como una acumulación fija y realizada en el pasado, en vez de mirarlos como una función parcial de la producción del presente, que es una corriente, y que a su vez en gran parte depende de como es usado el trabajo productivo.

Es importante destacar que esta Teoría es aplicable a un país pobre y poco desarrollado lo cual origina que los salarios no puedan ser incrementados en un corto plazo.

Para que el nivel general de los salarios reales sufra un aumento considerable en cualquier país, sin que aumente la parte del ingreso nacional que va a los trabajadores, es necesario que el capital nacional se incremente más rápido que la producción y que este se utilice para expandir la producción.

Teoría de la Productividad Marginal

La Teoría de la Productividad Marginal esta basada en la libre competencia, la demanda y la oferta son los principales factores que determinan el salario.

En pocas palabras esta Teoría afirma "que el empleador (patrón) seguirá contratando trabajadores adicionales mientras el valor de la producción del último trabajador contratado supere o equivalga aproximadamente al salario que gane. Pero si contrata a otro trabajador más, el salario que tiene que pagar a la tasa normal será mayor que el valor de la producción de ese trabajador."²³

Esta Teoría supone la interacción en absoluta libertad de la oferta y la demanda, y en especial, una movilidad de la mano de obra. Por estas razones, todos los trabajadores estarán empleados, ya que si hay desempleados estos ejercerán tal presión que provocarán que los salarios empiecen a descender.

Teoría de la negociación

La Teoría de la Negociación establece que hay dos niveles o límites en cuestión de tasa salarial, el límite superior y el límite inferior, se afirma que la tasa fijada entre estos dos límites se da por dos factores: el primero, la necesidad que tiene el patrón de tener gente trabajando y, segundo, por la necesidad del obrero de trabajar y ganar dinero que le permita tener acceso a la satisfacción de sus necesidades.

Es importante señalar que la tasa fijada es consecuencia del poder de negociación que presenten las partes.

Estos son algunos criterios que se pueden utilizar para llegar a la tasa superior:

²³ Rothschild, Kurt Wilhelm.- Op. cit. página 82, página 122.

- a) Conocer el grado de prosperidad de la empresa.
- b) Ver si la empresa es competitiva.
- c) El riesgo que corre de perder muchas ventas, si los costos de mano de obra se elevan demasiado.

Y los siguientes criterios son para establecer el límite inferior:

- a) Cuál será la resistencia del obrero ante el descenso de su nivel de vida.
- b) Cuál es la fuerza de los sindicatos.
- c) Cuál es el volumen de los fondos de los que disponen los subsidios de huelga, si deciden declararla.

Teoría del Poder Adquisitivo

La Teoría del Poder Adquisitivo establece que una industria tendrá prosperidad, si sus productos se venden a niveles aceptables, y a precios que permitan obtener un beneficio razonable. Para lograr esto llegue a la siguiente conclusión:

El trabajador y su familia son los principales consumidores de los productos hechos por la industria, lo cual nos permite establecer que si el salario y el poder adquisitivo de los trabajadores es alto, provocaría que la demanda de productos sea también elevada, y la producción conserve su nivel más alto. Al contrario, si el salario y el poder adquisitivo es bajo la demanda y la producción se verá disminuida, provocando esto el desempleo.

Es importante tener presente que el aumento del salario (poder adquisitivo) debe ir aparejado con una mayor producción, de lo contrario, dicho aumento provocará que los productos suban de precio.

1.7. Estudio comparativo

El punto que ha continuación desarrollaré, fue un estudio que realice en diversas tiendas de autoservicio, teatros, museos, cines así como la entrevista directa con diversas familias, tiene una finalidad primordial para la clase obrera y para mi investigación.

Dicha investigación me servirá para sustentar y comprobar mi hipótesis de que lo que establece el texto constitucional y la Ley Reglamentaria en materia de salario mínimo, no se puede llevar a la práctica, es decir, no se satisfacen las necesidades fundamentales del obrero y su familia con la retribución que recibe.

Estos preceptos no cumplen con el objetivo que el legislador pensó y plasmó, toda vez que con el salario mínimo aplicado a las tres áreas geográficas del país no se puede satisfacer ni un rubro de los que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley que reglamenta el artículo 123 constitucional.

De lo anterior, se desprende que algo esta mal y que necesita un cambio, ya que de no hacerse este cambio estaríamos hablando de letras muertas, toda vez que regulan situaciones que en país no suceden.

Es importante destacar que el problema no esta en el texto constitucional ni mucho menos en la Ley Federal del Trabajo ya que ambos son de los más avanzados en lo que a materia social respecta en el mundo. El problema es la aplicación de estos preceptos, hoy día el gobernante aplica las normas jurídicas como más le convenga al dueño de los medios de producción, es decir, al gran capital encabezado por Estados Unidos de Norteamérica y sus instituciones financieras como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Dichas instituciones fijan las reglas en materia salarial, estableciendo que la remuneración al obrero debe ser la más miserable que se pueda, además de vender los satisfactores a precios elevados.

Ante estos mandatos extranjeros, unos gobernantes corruptos e ineptos y un pueblo agachón que delega responsabilidades, los únicos que salen perdiendo son los más ignorantes y vulnerables, los proletarios.

Dicho lo anterior, expondré el caso más sobresaliente de la investigación que realice en campo. Además realizaré una lista de precios de todos aquellos productos y servicios que según el Artículo 123 Constitucional y el Artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, el obrero debe adquirir con su miserable e insultante salario mínimo.

José Moncada de 26 años y su esposa María Eugenia de 25, tienen a su pequeña hija Sofía de 7 años. José es obrero no calificado en una fábrica de colorantes, la cual esta ubicada por el rumbo de San Ángel (Tlacopac), trabaja de 9:00 A.M. a 6:30 P.M., a cambio de esta jornada, José recibe su grandioso salario. La Familia Moncada vive por el rumbo de observatorio en un departamento rentado. Eugenia hace el aseo en una casa, dos veces por semana, por lo cual recibe \$160.00 por los dos días, y trabaja 12 horas semana.

Esta familia debe satisfacer las siguientes necesidades: alimentación para tres personas, la educación de la niña, pago de renta del departamento en que viven por la cantidad de \$850.00 mensuales ya que en palabras del propio José, esto es una ayuda que les da el padrino de la niña, el cual es el arrendador; además tiene que pagar el gas, la luz y su parte proporcional de agua.

Así mismo, tiene que comprar los productos necesarios para el aseo personal de la familia, también realiza el gasto para el vestido de la familia, así como el transporte.

Por si fuera poco, los preceptos antes mencionados establecen que también le debe alcanzar su salario, para llevar a la familia al cine, teatro, museos y a realizar alguna actividad deportiva.

Todos estos rubros los debe satisfacer con el salario mínimo que percibe y que a partir del 1° de Enero del 2005, tendrá un maravilloso y estratosférico aumento de \$1.56.

Lo anterior tiene su fundamento en la resolución de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Diciembre de 2004, la cual establece que para la Zona "A" donde se encuentra la fábrica de colorantes, al obrero le corresponde un salario mínimo de \$46.80 diario que al mes da la cantidad \$1,404.00 pesos.

Estos \$1,404.00 le deben alcanzar para cubrir todas las necesidades antes mencionadas.

Es importante señalar que por razones de ubicación de la investigación solo me referiré al salario mínimo que será aplicado a la Zona "A", pero es obligatorio para mí hacer la mención de que los salarios mínimos aplicables en la Zona "B" y "C" son todavía más raquíticos, insuficientes, miserables e insultantes.

Una vez expuesto la anterior, procederé a realizar la lista de productos y servicios que el obrero debe y no puede adquirir con \$1,404.00.

Producto	Precio	Producto	Precio	Producto	Precio
Bolillo	\$.70 pieza	Mantequilla	\$3.40 100 gr	Sardina	\$9.00 lata
Fríjol	\$11.00 kilo	Galletas	\$8.10 500 gr.	Mayonesa	\$14.25
Garbanzo	\$5.90 kilo	Café	\$18.60	Mostaza	\$10.40
Jamón	\$24.00 kilo	Pan de caja	\$13.00	Catsup	\$12.00
Sal	\$2.80 kilo	Refresco	\$15.00	Caldo de pollo	\$10.50
Lenteja	\$6.00 kilo	Yogurt	\$3.50 170 gr.	Sopas	\$1.65 200gr.
Aceite	\$7.55 litro	Crema	\$11.40	Lata de chiles	\$3.95 200gr.
Arroz	\$6.50 kilo	Atún	\$6.91 lata	Mermelada	\$12.00
Gelatina	\$3.50	Maicena	\$2.65	Azúcar	\$7.40
Pan dulce	\$1.95 pieza	Queso	\$31.10	Carne	\$55.00 kilo
Pollo	\$24.50 kilo	Huevo	\$11.00 kilo	Pescado	\$89.90 kilo
Papa	\$16.90 kilo	Calabaza	\$9.20 kilo	Ejote	\$12.30 kilo
Zanahoria	\$6.00 kilo	Tomate	\$8.00 kilo	Jitomate	\$16.80 kilo
Cebolla	\$12.71 kilo	Limón	\$6.00 kilo	Ajo	\$40.00 kilo

Pepino	\$5.40 kilo	Chicharo	\$23.00 kilo	Tortillas	\$4.50 kilo
Elote	\$3.70 pieza	Epazote	\$3.70 manojo	Cilantro	\$3.70 manojo
Nopal	\$11.50 kilo	Lechuga	\$5.40 pieza	Perejil	\$3.70 manojo
Sandía	\$5.40 kilo	Piña	\$5.40 kilo	Melón	\$12.20 kilo
Naranja	\$3.50 kilo	Pera	\$16.20 kilo	Manzana	\$17.70 kilo
Plátano	\$5.40 kilo	Papaya	\$9.20 kilo		

Estos productos al ser consumidos por el obrero y su familia, les garantiza una alimentación nutritiva y balanceada, justo como lo manda la Carta Magna y la Ley Federal del Trabajo.

Es preciso hacer la mención, de que todos los marcados en la lista, son los más baratos que se pueden encontrar en el mercado.

Estos productos son indispensables para obtener un buen aseo personal, así como el aseo del hogar.

Producto	Precio	Producto	Precio	Producto	Precio
Desodorante	\$11.90	Crema	\$20.70 30 ml.	Shampoo	\$15.20
Pasta dental	\$10.70	Rastrillos	\$39.90	Crema para rasurar	\$37.90
Jabón de baño	\$4.50 pieza	Papel de baño	\$31.95 18 rollos	Toallas femeninas	\$16.70
Blanqueador	\$5.85 950 ml.	Fabuloso	\$12.50	Jabón de trastos	\$13.50 kilo
Jabón de ropa	\$12.20 kilo	Servilletas	\$16.91		
Producto	Precio	Producto	Precio	Producto	Precio
Uniforme escolar	\$320.00	Zapatos	\$259.00 par	Uniforme de deportes	\$333.00
Tenis	\$189.00	Lápiz	\$9.90 5 piezas	Pluma	\$8.40 4 piezas
Goma	\$6.90 2 piezas	Sacapuntas	\$7.90 4 piezas	Colores	\$33.00 12 piezas
Bicolor	\$16.90 5 piezas	Cuadernos	\$69.00 10 piezas	Juego de Geometría	\$18.50
Papel para forrar	\$6.90 2 pliegos	Resistol	\$2.50	Tijeras	\$13.90

Gastos adicionales como monografías, etc.

Los artículos anteriores satisfacen el rubro de educación para la pequeña Sofía.

Renta mensual \$850.00

Transporte al trabajo \$11.00 diarios, que al mes da la cantidad de \$1,100.00

Gas \$150.00 tanque de 30 kilos

Luz \$120.00 bimestrales

Agua \$250.00 anual

Vestir a la familia \$400.00 solo cuando se requiere comprar un pantalón o camisa.

Estos gastos representan el rubro de vivienda para el obrero y su familia.

Para cumplir con el rubro de cultura, señalé las siguientes actividades.

Cine \$45.00 por persona, sin palomitas, refresco y dulces

Teatro \$150.00 para un adulto en el Helénico, para ver Las Obras de Shekespeare Abreviadas.

Museo \$35.00 para niño y 40.00 para adulto, en el Museo de Cera

Toda la lista de artículos antes señalada debe ser adquirida por el obrero y su salario, el cual asciende a \$1,404.00 mensuales, lo que hay que destacar es que la suma de todos estos productos y servicios asciende a la cantidad de \$6,150.26, lo cual demuestra que con el raquíto salario mínimo que recibe el obrero solo le alcanza para adquirir los más indispensables, privándose así de todos los otros bienes y servicios que supuestamente debe de gozar.

Es importante resaltar, que rubros como la alimentación, aseo personal y algunas veces la educación, se requieren satisfacer varias veces al mes, por lo cual la situación crítica que vive el obrero se agudiza mucho más.

Con este breve análisis, creó haber demostrado que el salario mínimo con su aumento no alcanza para satisfacer los rubros que consagra la Carta Magna y la Ley Federal del Trabajo, por lo cual se desprende que se requiere una modificación radical, la cual debe provocar que el sector obrero perciba una verdadera mejoría en su poder adquisitivo y por lo tanto en su forma de vida.

CAPÍTULO II SISTEMA DE FIJACIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS EN MÉXICO

2.1. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 ya existía la mención sobre la fijación del salario mínimo, la cual era a través de Comisiones Especiales que se formarían en cada municipio y que estarían subordinadas a la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.

Artículo constitucional 123 originalmente, en lo conducente, disponía a la letra:

Artículos 123.- El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundándolas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados domésticos y artesanos, y de una manera general todo contrato de trabajo:

...

IX.- La fijación del tipo del salario mínimo y de la participación de las utilidades a que se refiere la fracción VI se hará por comisiones especiales que se formaran en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación, que se establecerá en cada Estado;

...

Dicha figura no tuvo el éxito que se pensaba y se tuvo que modificar el sistema de fijación salarial, para poder lograr el fin primordial que este tenía.

El Presidente Adolfo López Mateos, manda una iniciativa de ley al Congreso de la Unión, para reformar el artículo 123 Constitucional en varios rubros, dentro de los cuales se encuentra el salario mínimo y su sistema de fijación. El 28 de Diciembre de 1961, se da a conocer la exposición de motivos para que se lleve a cabo la reforma.

Toda vez que el antiguo sistema de fijación, no tenía el conocimiento de la situación económica de cada región del país, no sabía las necesidades de las personas y fijaba el salario de la manera que fuera, provocando que el salario no cumpliera con los propósitos que plasma el ordenamiento jurídico fundamental.

“Como se desprende de la reforma mencionada, se propone la creación de una Comisión Nacional de funcionamiento permanente, que se allegará los elementos estadísticos, económicos; conocerá por zonas económicas, de las posibilidades y necesidades y hará que el salario mínimo venga a ser una eficaz realidad, una protección que la Revolución consignó en el artículo 123 constitucional, y que debemos decir que, hasta la fecha, no ha cumplido con su eminente función, pues los trabajadores de salario mínimo, aun en gobiernos progresistas como éste, que han coadyuvado a la fijación muy importante para el próximo bienio no son absolutos ni son suficientes para que se cumpla con esta dignidad y decoro que todo hombre tiene en la comunidad y más el que aporta su esfuerzo y labora para los fines de México y de su pueblo”.²⁴

²⁴ Exposición de Motivos para Reformar el Artículo 123 Constitucional de fecha 28 de Diciembre de 1961.

Con el argumento anterior, el cual fue muy emotivo y conmovedor, no me puedo explicar por qué razón el obrero mexicano vive en una miseria grandísima, ya que dicha Comisión Nacional tenía el objetivo de hacer del salario mínimo una eficaz realidad, o sea, cumplir con lo que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esto se confirma que hay problemas dentro de este tema, quizá sea la gente que se encarga de aplicar las Leyes, quizá sea que el gran capital manda los lineamientos a seguir en materia salarial, lo cual provoca que el sector obrero se olvide de su clase y actúe como patrón ante sus mismos compañeros. Puede haber muchas hipótesis para explicarme la miseria del obrero, pero creo que lo que hay que hacer, es pensar en la posible solución al problema y no perder el tiempo en explicaciones que ya sabemos.

De la exposición de motivos antes señalada se desprende una conclusión, la cual es, que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos no ha cumplido con su finalidad, sino al contrario, el obrero ha visto como su poder adquisitivo va decreciendo cada día más, lo anterior se fundamenta con la grandiosa noticia que los periódicos y noticieros nos han dado, que a partir del primer minuto del año 2006, el aumento al salario mínimo es de 4% en promedio, siendo este el incremento al salario mínimo más bajo que se ha otorgado en el país en el último sexenio, de acuerdo a los propios informes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, cuyo porcentaje representaba la cantidad de \$1.87 diarios en la zona "A", \$1.81 diarios en la zona "B" y la cantidad de \$1.76 diarios para la zona "C" de incremento.

Así mismo, la realidad del México actual nos demuestra que el sector obrero sigue siendo manipulado por líderes corruptos y por discursos maravillosos que hacen llorar a la gente, estas dos situaciones son la traba para que el obrero obtenga conciencia del gran monstruo que es, y la utilice para poder lograr que la miseria, hambre, analfabetismo e ignorancia en que vive el proletariado termine de una vez por todas.

En 1963 se crea la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y 111 Comisiones Regionales cuyo objetivo era tener un efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia. Esto provocó que existieran dos niveles de decisión; el primero, constituido por las Comisiones Regionales que sustituían a las Municipales; y la segunda, estaba conformada por la Comisión Nacional, la cual tenía la facultad de rectificar o ratificar las resoluciones de las Comisiones Regionales.

Tal y como fue establecido en el Título Segundo, Capítulo V "Del Salario Mínimo", en el Artículo 100-E de la aún entonces aplicable Ley Federal del Trabajo de 1931, en la Reforma que sufrió dicha Ley y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de Diciembre de 1962, y que a la letra ordenaba:

Artículo 100-E.- Los salarios mínimos se fijarán por las Comisiones Regionales y serán sometidos para su ratificación o modificación a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Las citadas Comisiones Regionales en que se dividió la República Mexicana con esta reforma legal se pueden enumerar de la siguiente manera:

Zona 1	Baja California Norte.
Zona 2	Baja California Sur, Mulegé, Comodú.
Zona 3	Baja California Sur, La Paz.
Zona 4	Baja California Sur, San José del Cabo.
Zona 5	Sonora, Costa.
Zona 6	Sonora, Sierra.
Zona 7	Sonora, Nogales.
Zona 8	Chihuahua, Casas Grandes.
Zona 9	Chihuahua, Ciudad Juárez.
Zona 10	Chihuahua, Sierra.
Zona 11	Chihuahua, Batopilas.
Zona 12	Chihuahua, Guerrero.
Zona 13	Chihuahua, Este.
Zona 14	Chihuahua, Allende.
Zona 15	Coahuila, Centro.
Zona 16	Coahuila, Acuña, Sabinas.
Zona 17	Coahuila, Piedras Negras.
Zona 18	Coahuila, Monclova.
Zona 19	Coahuila, Comarca Lagunera.
Zona 20	Coahuila, Sur.
Zona 21	Coahuila, Saltillo.
Zona 22	Laredo, Anáhuac.
Zona 23	Nuevo León, Sabinas, Hidalgo.
Zona 24	Nuevo León, Norte.
Zona 25	Nuevo León, Monterrey, Área Metropolitana.
Zona 26	Nuevo León, Montemorelos.
Zona 27	Nuevo León, Sur.
Zona 28	Tamaulipas, Matamoros.
Zona 29	Tamaulipas, Centro.
Zona 30	Tamaulipas, Altamira.
Zona 31	Tamaulipas, Tampico, Ciudad Madero.
Zona 32	Sinaloa, norte.
Zona 33	Sinaloa, sur.
Zona 34	Durango, Norte-oeste-sur.
Zona 35	Durango, Centro.
Zona 36	Durango, Este.
Zona 37	Zacatecas (resto del Estado).
Zona 38	Zacatecas, Centro.
Zona 39	Aguascalientes.
Zona 40	San Luis Potosí, Norte.
Zona 41	San Luis Potosí, Sur.
Zona 42	San Luis Potosí, Hidalgo, Huasteca.
Zona 43	Veracruz, Huasteca.
Zona 44	Veracruz, Poza Rica, Tuxpan.
Zona 45	Nayarit.
Zona 46	Jalisco, Bolaños, Los Altos.
Zona 47	Jalisco, Guadalajara.

Zona 48	Jalisco, Ocotlán.
Zona 49	Jalisco, Centro.
Zona 50	Jalisco, La Costa, Valle de Autlán.
Zona 51	Colima, Manzanillo.
Zona 52	Colima, Colima.
Zona 53	Guanajuato, Norte.
Zona 54	Guanajuato, Centro.
Zona 55	Guanajuato, Bajío.
Zona 56	Querétaro, Norte.
Zona 57	Querétaro, Querétaro.
Zona 58	Querétaro, Sur.
Zona 59	Michoacán, Ciénega de Chapala.
Zona 60	Michoacán, Bajío.
Zona 61	Michoacán, Morelia.
Zona 62	Michoacán, Zitácuaro.
Zona 63	Michoacán, Meseta Tarasca.
Zona 64	Michoacán, Uruapan, Los Reyes.
Zona 65	Michoacán, Tierra Caliente.
Zona 66	Michoacán, Costa.
Zona 67	Hidalgo.
Zona 68	Estado de México, Norte.
Zona 69	Estado de México, Centro.
Zona 70	Estado de México, Toluca.
Zona 71	Estado de México, Sur.
Zona 72	Estado de México, Noreste.
Zona 73	Estado de México, Este.
Zona 74	Distrito Federal, Área Metropolitana.
Zona 75	Morelos.
Zona 76	Tlaxcala.
Zona 77	Puebla, Sierra.
Zona 78	Puebla, Área Metropolitana.
Zona 79	Puebla, Centro.
Zona 80	Puebla, Sur.
Zona 81	Veracruz, Papantla, Martínez de la Torre.
Zona 82	Veracruz, La Sierra.
Zona 83	Veracruz, Llanuras de Sotavento.
Zona 84	Veracruz, Manatitlán, Coatzacoalcos.
Zona 85	Guerrero, Centro.
Zona 86	Guerrero, Chilpancingo, Taxco.
Zona 87	Guerrero, Mixteca.
Zona 88	Guerrero, Costa Grande.
Zona 89	Guerrero, Acapulco.
Zona 90	Guerrero, Costa Chica.
Zona 91	Oaxaca, Tuxtepec.
Zona 92	Oaxaca, La Cañada.
Zona 93	Oaxaca, Mixteca.
Zona 94	Oaxaca, Sierra de Juárez.
Zona 95	Oaxaca, Centro.

Zona 96	Oaxaca, La Costa.
Zona 97	Oaxaca, Istmo.
Zona 98	Chiapas, Norte, Pichucalco.
Zona 99	Chiapas, Palenque.
Zona 100	Chiapas, Centro.
Zona 101	Chiapas, La Costa.
Zona 102	Chiapas, Tapachula.
Zona 103	Chiapas, Tuxtla Chico.
Zona 104	Tabasco.
Zona 105	Campeche, Carmen.
Zona 106	Campeche, Centro.
Zona 107	Campeche, Norte.
Zona 108	Yucatán, Mérida, Progreso.
Zona 109	Yucatán, Henequenero.
Zona 110	Yucatán, Agrícola Forestal.
Zona 111	Quintana Roo.

La reducción en el número de zonas y la adecuación de la regionalización al desarrollo del país fue uno de los propósitos que guiaron los trabajos de la Comisión Nacional, tan es así que entre 1963 y 1986 se logró disminuir tanto el número de zona y comisiones regionales, originalmente establecidas, como la fuerte dispersión que existía en los salarios mínimos vigentes ya establecidos en el territorio nacional. A fines de 1986 el número de zonas económicas se habían reducido a 67, existían en el país tres salarios mínimos generales distintos y la diferencia entre el mínimo y el máximo era del 20%.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos dio a conocer la nueva división en zonas o regiones del país para efectos de la fijación de los salarios mínimos, por medio de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija salarios mínimos generales y para trabajadores del campo en las zonas económicas en que esta dividida la República Mexicana, así como los salarios mínimos profesionales para el año de 1985 misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 1984.

Otra tendencia, no menos importante, fue la observada en la periodicidad de la fijación de dichos salarios: de un esquema de revisiones bienales que se mantuvo vigente por casi once años, se pasó en 1975 a la revisión anual, al reformarse la Ley Federal del Trabajo ante el surgimiento en el país de un proceso inflacionario que había obligado a realizar, previa autorización del Congreso de la Unión dos fijaciones de emergencia, una en septiembre de 1973 y otra en octubre de 1974.

La situación económica desfavorable para el país originó que la revisión salarial se llevara a cabo en periodos menores a un año (revisión extraordinaria o de emergencia), por tal situación, se realizaron reformas y adiciones a los artículos 570, 571 y 573 de la Ley Federal del Trabajo mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1982, entrando en vigor a partir del día 1º de enero de 1983, y por las cuales se faculta tanto al Secretario de Trabajo y Previsión Social como a la Comisión nacional para que inicien un proceso de revisión salarial en el momento que se considerara necesario, esta nueva facultad se refleja claramente en el párrafo segundo del artículo 570 reformado y que rezaba:

Artículo 570.- Los salarios mínimos se fijaran cada año y comenzarán a regir el primero de enero del año siguiente.

La Comisión de los Salarios Mínimos y el Secretario del Trabajo y Previsión Social podrán solicitar la revisión de los salarios mínimos, durante su vigencia, siempre que las circunstancias económicas lo justifiquen.

En 1986, es aprobada por el Congreso de la Unión y las Legislaturas Estatales la iniciativa de Reforma del Artículo 123 Constitucional en su apartado A, fracción VI que fue enviada oportunamente por el entonces Presidente de la República el Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, para que únicamente fuera la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos la que pudiera fijar el salario mínimo acabando así como la organización regional que hasta el momento se había utilizado. Esta reforma se puede apreciar en el Decreto de fecha 22 de diciembre de 1986, mismo que entró en vigor a partir del 1º de enero de 1987. Quedando de la siguiente manera:

Artículo 123.-

A)

VI.- Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por los representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

Dicha reforma constitucional le proporciona a la Comisión Nacional la posibilidad de poder utilizar Comisiones Especiales, pero sólo con carácter consultivo, para los asuntos que considere indispensables y que provoquen un mejor desempeño. Estas Comisiones Especiales como su nombre lo indica solo son para consulta y no para tomar decisiones, así mismo no están circunscritas a un ámbito geográfico específico, sino a cualquier asunto que la Comisión Nacional considere de relevancia.

El proceso para actualizar y simplificar la zonificación utilizada en la fijación de los salarios mínimos tuvo un avance significativo al decidirse la disminución del número de zonas económicas de 89 a 67, en la Resolución que emitió el Consejo de Representantes en diciembre de 1984. no obstante, la persistencia del proceso inflacionario que enfrentaba el país hacia necesario dar mayor agilidad al procedimiento de revisión de los salarios mínimos.

Así lo estimo el Presidente de la República Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado cuando presento al Congreso de la Unión, en el mes de octubre de 1986, una iniciativa de reformas a la fracción VI del apartado A del artículo 123 Constitucional.

En los motivos que acompañaron a la iniciativa mencionada se reconocía, además, que un conjunto de fenómenos económicos de alcance nacional, entre ellos los movimientos de las tasas de interés, las variaciones del tipo de cambio y las adecuaciones a los precios, configuraban fenómenos de amplia repercusión, cuyos efectos rebasaban con mucho el alcance de cada una de las comisiones regionales, lo que ha dado lugar, en la práctica, a que por una parte, la Comisión Nacional tenga que modificar una proporción cada vez más alta de resoluciones de las comisiones regionales y por otra, a que las propias comisiones regionales, cada vez con mayor frecuencia dejen en forma expresa a la Comisión Nacional la responsabilidad de fijar los salarios mínimos.

Tales razonamientos dieron origen a la iniciativa de Ley del Ejecutivo para simplificar el proceso de fijación de los salarios mínimos y adecuarlo a la dinámica económica actual. Entre los cambios sugeridos la propuesta planteó la sustitución del concepto de zona económica como ámbito de aplicación de los salarios mínimos por una clasificación más simple y flexible en la que dichos salarios sean establecidos por niveles aplicables a las áreas geográficas.

La simplicidad y flexibilidad a que aluden las consideraciones de la Iniciativa expuesta se ponen en evidencia si se considera que mientras cada zona económica presuponía la existencia de una Comisión Regional, e incidía en la administración del sistema, el término de área geográfica es un concepto independiente de la estructura administrativa, y por ende esta dotada de mayor flexibilidad para fijar los salarios mínimos dentro del territorio nacional.

Por otra parte, aunque el alcance del término de zona económica nunca estuvo definido con precisión en la anterior legislación, en la práctica se había llegado a manejar como un conjunto de municipios contiguos, a los que debía aplicarse un mismo salario mínimo general. Este requisito de contigüidad implicaba que, si dentro de una misma Entidad Federativa existían municipios o grupos de municipios con iguales características socioeconómicas, pero sin contigüidad, surgiera la necesidad de formar zonas económicas distintas y consecuentemente, Comisiones Regionales diferentes lo que pesaba sobre la administración misma del sistema.

Por tanto, el propio concepto de zona económica y el requisito de continuidad geográfica que implicaba, incidían tanto en la complejidad administrativa del sistema, como en la rigidez que el propio concepto imponía para asignar a un municipio un determinado nivel de salarios mínimos cuando su desarrollo era distinto al de los municipios circunvecinos.

Las reformas a la fracción VI del Apartado A) del Artículo 123 de la Constitución introdujeron un cambio muy importante al sustituir el concepto de zona económica por el de área geográfica y al simplificar el procedimiento de fijación de los salarios mínimos, sin embargo, fue mediante el decreto por el que se modificó la Ley Federal del Trabajo en su artículo 96 mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 1988 cuando se definió con mayor precisión el término de área geográfica quedando el mismo de la siguiente manera:

Artículo 96.- La Comisión Nacional determinará la división de la República en áreas geográficas las que estarán constituidas por uno o más municipios en los que deba regir

un mismo salario mínimo general, sin que necesariamente exista continuidad territorial entre dichos municipios.

Desde que fueron publicadas en Diciembre de 1986 las reformas constitucionales en materia de salarios mínimos, la Comisión Nacional empezó a trabajar en una propuesta de definición de áreas geográficas, una vez hechas las adecuaciones a la Ley Federal del Trabajo que comenté anteriormente, la Comisión Nacional procedió a efectuar, a la mayor brevedad la determinación de las áreas geográficas, ya que estas debían estar definidas al momento de efectuarse la primera revisión de los salarios mínimos legales en 1988.

La resolución por la que se definieron las áreas geográficas, en vigor, fue simultanea a la que revisó los salarios mínimos que regían desde el 1º de enero, y estableció los que entraron en vigor a partir del 1º de marzo de 1988.

Se determinó en el primer artículo de la resolución citada, emitida el 21 de febrero del mismo año 1988, la división de la República en tres áreas geográficas que sustituyeron a las 67 zonas económicas tal y como se puede apreciar en la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revisa los salarios mínimos generales y profesionales que estarían vigentes a partir de día 1º de marzo de 1988 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de febrero de 1988 y que en la parte conducente dice a la letra:

SE RESUELVE

PRIMERO.- La división de la República Mexicana en áreas geográficas para fines de aplicación de los salarios mínimos es la que se menciona a continuación, con su integración por municipios.

I.- Área geográfica "A" integrada por todos los municipios de los Estados de Baja California y Baja California Sur, los municipios de Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero del Estado de Chihuahua; todas las Delegaciones del Distrito Federal; el municipio de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero; los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán-Izcalli, Ecatepec, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán del Estado de México, los municipios de Agua Prieta, Cananea, Naco, Nogales, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Santa Cruz del Estado de Sonora; los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas y los municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque, los Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán y Moloacán del Estado de Veracruz.

II.- Área geográfica "B" integrada por los municipios de Guadalajara, El Salto, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan del Estado de Jalisco; los municipios de Apodaca, Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina del Estado de Nuevo León; los municipios de Altar, Atil, Bácum, Benjamín Hill, Caborca, La Colorada, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navojoa, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama del Estado de Sonora; los municipios de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, Manto,

Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas y los municipios de Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan del Estado de Veracruz.

III.- Área geográfica "C" integrada por todos los municipios del Estado de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; todos los municipios del Estado de Chihuahua excepto Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero; todos los municipios del Estado de Guerrero excepto Acapulco de Juárez; todos los municipios del Estado de Jalisco excepto Guadalajara, El Salto, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan; todos los municipios del Estado de México excepto Atizapan de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán-Izcalli, Ecatepec, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán; todos los municipios del Estado de Nuevo León excepto Apodaca, Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina; los municipios de Aconchi, Álamos, Arivechi, Arizpe, Bacadehuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatlán, Moctezuma, Nacori Chico, Nacozari de García, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora del Estado de Sonora.- Los municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Guémes, Hidalgo, Jaunave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquiguana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagran del Estado de Tamaulipas, y todos los municipios del Estado de Veracruz excepto Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Chopas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitán, Moloacán, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan.

SEGUNDO.- Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1º de marzo de 1988 conforme a la definición a que se refiere el punto resolutivo anterior, como cantidad menor que debe recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria de trabajo, cualesquiera que sea el trabajo o actividad que desarrollen, excepción hecha de los sujetos a un salario mínimo profesional serán los que se señalan a continuación:

Área Geográfica "A" \$ 8,000.

Área Geográfica "B" \$ 7,405.

Área Geográfica "C" \$ 6,670.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en la actualidad es un organismo encargado de apoyar y actualizar la figura del salario mínimo, además de atender lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se encomienda que, en su carácter de órgano tripartito, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales. Con este propósito realiza los trabajos encaminados a fijar los salarios mínimos legales, procurando asegurar la congruencia entre éstos y los atributos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al salario mínimo.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos tiene como principales objetivos:

° Avanzar en la fijación de los salarios mínimos que cumplan con el atributo de suficiencia marcado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promoviendo el respeto a la dignidad del trabajador y su familia.

° Revisar el sistema de salarios mínimos profesionales para, por una parte, incluir aquellos oficios y profesiones que por sus características estén asociados de manera directa a sectores productivos en los cuales no predomine la contratación colectiva y, por otra, para excluir las profesiones y oficios que sean obsoletos.

° Evaluar el funcionamiento de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y de su Consejo de Representantes, para garantizar la transparencia y objetividad en los procesos de fijación y revisión salariales.

° Buscar la convergencia a un solo salario mínimo general para todo el territorio nacional.

° Coadyuvar a la generación de un dialogo franco y transparente entre trabajadores, patrones y gobierno en la toma de decisiones relativas a la fijación y revisión de los salarios mínimos.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos aplica las siguientes estrategias para la consumación de sus objetivos.

° Consensuar los elementos de la política salarial.

- Medir el costo de vida de los trabajadores de salario mínimo.

- Concertar la estrategia para llegar a un solo salario mínimo general en todo el país.

- Convenir con los sectores productivos el período para llegar a la convergencia salarial.

- Evaluar la funcionalidad del sistema de salarios mínimos profesionales a efecto de su actualización.

- Proporcionar todos los elementos estadísticos y técnicos que justifiquen cambios en dicho sistema.

- Elaborar un estudio bianual que permita identificar, con mayor precisión, a los trabajadores de salario mínimo en sus características socio-económicas.

- Elaborar una encuesta bianual de costo de vida, representativa para diferentes ciudades del país y trabajadores de distintos estratos de ingresos.

- Consensuar la creación de una Comisión Consultiva que anualmente esté en funciones durante un trimestre (previo a la fijación del salario mínimo en el mes de diciembre).

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos tiene como principal misión establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de los trabajadores y sus familias, propiciando la equidad y la

justicia entre los factores de la producción, que reconozca y valide el respeto a la dignidad del trabajador y su familia.

Cabe resaltar que la reforma realizada en el año de 1986 es aplicada en la actualidad, es decir, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es la encargada de establecer la retribución mínima a los trabajadores en las tres zonas económicas en que se encuentra dividido el país, siendo esta división la siguiente:

Área Geográfica "A"

Baja California: todos los municipios del estado.

Baja California Sur: todos los municipios del Estado.

Municipios del Estado de Chihuahua: Guadalupe, Praxedis G. Guerrero y Juárez.

Distrito Federal.

Municipios del Estado de Guerrero: Acapulco de Juárez.

Municipios del Estado de México: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán-Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán.

Municipios del Estado de Sonora: Agua Prieta, Cananea, Naco, Nogales, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Santa Cruz.

Municipios del Estado de Tamaulipas: Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Villa Hermosa.

Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro y Cárdenas del Río.

Área Geográfica "B"

Municipios del Estado de Jalisco: Guadalajara, El Salto, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

Municipios del Estado de Nuevo León: Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina.

Municipios del Estado de Sonora: Altar, Atil, BÁCUM, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navojoa, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, San Ignacio, Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama.

Municipios del Estado de Tamaulipas: Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico, Xicotécatl.

Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan.

Área Geográfica "C"

Todos los municipios de los Estados: Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán del Campo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro de Arteaga, Quinta Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas.

Más todos los municipios de los Estados: Chihuahua, Guerrero, Jalisco, México, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Veracruz de Ignacio de la Llave, no comprendidos en las Áreas "A" y "B".

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se encuentra conformada por una Presidencia; un Consejo de Representantes; una Dirección Técnica la cual se encuentra conformada por una Dirección Adjunta de Investigación de Economía, la cual a su vez se conforma por una Subdirección de Análisis de Precios y del Costo de la Vida y una Subdirección de Análisis de las Estructuras Salariales; la Dirección Técnica igualmente cuenta con un área formada por la Subdirección Adjunta de Análisis Macroeconómico y

Regional, la cual a su vez se encuentra conformada por la Subdirección de Análisis del Contexto Macroeconómicos y la Subdirección de Análisis de las Áreas Geográficas; de igual forma, la Dirección técnica cuenta con una Coordinación Administrativa, la cual a su vez se encuentra conformada por la Unidad de Administración y Desarrollo de Personal y la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales esta última se conforma por la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Unidad de Presupuesto y Contabilidad; así mismo, la Dirección Técnica cuenta con una Unidad de Análisis Estadístico y Procesamiento de Datos, un Centro de Documentación y la Unidad Jurídica y Secretaria Auxiliar del Consejo; por último, la Dirección Técnica cuenta con la Contraloría Interna la cual cuenta con el Departamento de Auditoría, Control y Seguimiento. Esta estructura se puede apreciar en el Organigrama que se incluye al final de presente trabajo como ANEXO 2.

Es preciso hacer la mención de que de dicha organización solo me avocaré al estudio de la parte que considero más importante para mi investigación, es decir, la Dirección Técnica y sus respectivas divisiones para lo cual señalaré los objetivos y funciones de cada una de ellas, mismas que se podrán observar en el ANEXO 1 que se encuentra al final de presente trabajo.

2.2. Criterios para la fijación del salario

Este rubro es fundamental para mi investigación, ya que retoma los aspectos más delicados de la fijación salarial.

Aquí encontraré las diferentes corrientes ideológicas, las diferentes perspectivas de un mismo punto, las discrepancias entre el sector obrero y patronal, en fin, es donde veré cuales son los temas que se discuten y analizan por los factores de la producción para poder fijar el salario mínimo.

Es importante señalar, que mi propuesta para la fijación salarial, tiene su fundamento en este tema, ya que es aquí donde se debe insertar la posibilidad de tomar en cuenta a la Teoría de la Plusvalía, como un criterio real para la fijación del salario mínimo en México.

Señalaré los criterios de fijación salarial que están plasmados en los textos referentes a la materia, así como los criterios utilizados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para la fijación salarial aplicable al presente año.

a) El salario vital

La Organización Internacional del Trabajo establece que hay que pagarle al obrero por una jornada de trabajo, un salario que le permita tener condiciones decorosas de existencia.

Asimismo se establece que "el salario vital tiene que ser el suficiente para satisfacer las necesidades esenciales de un obrero y su familia, la cual tiene una composición media, esto es, constaba de papá, mamá y dos o tres hijos,"²⁵ es preciso decir, que el salario vital se pagaría a cambio de un trabajo regular a tiempo completo.

²⁵ Los salarios: manual de educación obrera. Editorial Alfaomega, México, 1992, página 12.

Esta idea acarrea un problema de dimensiones importantes, se suponía que el salario vital le debía alcanzar a una familia de composición media para satisfacer sus necesidades primordiales, si lo anterior es aplicado con rigidez, entonces que pasaría con aquellas personas cuya familia se compone de 8 ó 9 miembros, que pasaría con aquellos individuos que no trabajen el tiempo completo, o solo trabajen por temporadas. Apegándome a la definición de familia media, las últimas personas no ganarían lo suficiente para satisfacer sus necesidades primordiales.

En países donde los habitantes gozan de un nivel de vida elevado, el obrero y su familia deberían gozar también de esa prosperidad. Por esta razón se establece que el salario que recibe un trabajador le debe alcanzar para que él y su familia tengan acceso a todos esos placeres que tiene la vida, por su puesto estamos hablando de todos aquellos que no son considerados como esenciales. Debido a lo anterior se contempla la desaparición de los salarios de mera subsistencia.

Este criterio de fijación salarial se me hace una limitante para la clase obrera, por 3 razones:

Primero.- No se establece con claridad cuales son las necesidades consideradas como esenciales, a demás es preciso investigar quien o quienes son los que dicen que cosa es esencial y que cosa no lo es, lo anterior es importante, toda vez, que si esta decisión la toma el sector patronal, no resultaría raro que consideren que lo esencial que necesita un obrero para vivir, sea solo pan y agua.

Segundo.- Creo que no hay que hacer ningún tipo de distinción entre si es obrero o es profesionalista, los obreros tienen el mismo derecho que los demás, a gozar de todos los beneficios y placeres que puede dar la vida.

Tercero.- La idea de la existencia de un salario vital, la veo como una más de las artimañas que utiliza el patrón para justificar la explotación al obrero, y así poder tenerlo como si fuera un esclavo y pagarle a cambio de ese trabajo, la cantidad más miserable que se pueda, la cual no alcanza para satisfacer las necesidades básicas.

Necesidades de alimentación

El método teórico sirve para poder calcular el salario vital. Este método de Necesidades de alimentación, consiste "en estudiar de una manera científica el número de calorías o unidades energéticas que necesitan los adultos y los niños. Dicho estudio es en base a la edad que tengan y a la actividad que realicen.

Se determina la cantidad de alimentos que una persona requiere consumir para estar bien de salud (calorías, proteínas, hidratos de carbono y vitaminas). Así se llega a la conclusión que para realizar un trabajo pesado se requiere 3000 ó más calorías diarias, y un trabajo ligero requiere de 2500 calorías diarias".²⁶

Los productos que requiere consumir el trabajador para tener una alimentación sana y nutritiva, los consigue en el mercado y en las tiendas, seguramente le van a cobrar por estos productos un precio muy elevado, pero el salario vital tiene que ser suficiente para

²⁶ Los salarios: manual de educación obrera.- Op. cit. Página 116, página 13.

pagar estos alimentos, así como el alquiler, ropa, muebles y todos los demás artículos de primera necesidad que requiera.

El criterio de las calorías considero que es bueno, pero solo como una recomendación médica, ya que el obrero tiene la libertad de comer lo que quiera, el punto importante es, que el salario debe ser suficiente para que adquiera lo que se le antoje para comer, la realidad, es que el obrero se alimenta de productos que no le ayudan ni siquiera para mantener en nivel de calorías recomendado.

Tengo que hacer la mención, que aunque se aplicará este método en México, el salario que se paga no alcanza el grado de vital, sino al contrario, el único nivel que alcanza es de miserable e insultante.

Encuestas sobre presupuestos familiares

Para calcular la cuantía del salario vital también se puede utilizar el método de encuestas sobre presupuestos familiares, el cual consiste en un estudio realizado a las familias cuyos trabajadores no son considerados como calificados, en el que se les pide que digan la realidad en cuanto a los ingresos que reciben y a los gastos que realizan.

Se elabora un listado, en el cual se apuntan el número de integrantes que conforma a la familia y la edad de los niños, si los hay, así mismo se registra cuantas personas perciben un ingreso y cual es la suma total.

En materia de gastos se realiza el estudio basándose en las cantidades y precios de los productos, especificando la clase de alimentos, prendas de vestir, utensilios domésticos, alquiler y lo que se gasta en el transporte.

“Una vez calculados los márgenes de error y realizados los ajustes necesarios para que la información proporcionada por las familias encuestadas sea lo más fidedigna posible, el presupuesto de las familias que viven por debajo del nivel de subsistencia, revelará diferencias mensurables en las cantidades y tipos de alimentos consumidos, la ropa y otros artículos de primera necesidad”,²⁷ es decir, que estas familias no pueden satisfacer sus necesidades fundamentales, lo cual será el fundamento para evaluar el aumento del salario indispensable para poder establecer un salario mínimo vital que pueda satisfacer esas necesidades que antes no se podían satisfacer.

b) Salarios relativos

El segundo de los criterios utilizado para la fijación salarial es la comparación con los salarios de otros trabajadores.

“El sindicato en apoyo a sus demandas de aumento salarial, presentará cifras que demuestren que trabajadores que realizan trabajos análogos en otras fábricas o industrias tienen salarios más altos, es decir, se aplica el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”.²⁸

²⁷ IBIDEM.- Página 116, página 16.

²⁸ IBIDEM.- página 116, página 20.

En un país donde exista un sindicalismo fuerte, el propio sindicato se encargara de realizar los estudios comparativos del salario en otros sectores, para fundamentar su petición salarial. En un país donde los sindicatos no tengan fuerza ni representatividad, el salario lo determina el órgano encargado de realizar esta función (Juntas de salarios). Es importante mencionar que si el fenómeno del desempleo se agudiza demasiado, el salario tiende a caer al nivel más bajo.

La progresión "a saltos"

El proceso de progresión a saltos se origina, cuando un sindicato es fuerte, reina el pleno empleo y se busca que el salario sea comparable.

El objetivo fundamental de este proceso, es mantener al salario en constante y rápido aumento. "Cuando los aumentos de los salarios están compensados por incrementos de la productividad o pueden pagarse con las utilidades o mediante reducciones en otros costos, la progresión a saltos no daña la economía. En cambio, cuando no es así, los empleadores se ven obligados a elevar los precios para pagar los aumentos".²⁹

Dicho aumento a los precios, trae como consecuencia que el costo de la vida se eleve también, lo cual originó que las protestas comenzarán en busca de más dinero. Así puede ponerse en marcha lo que se denomina la espiral de precios y salarios, en la que los salarios y precios, en curva ascendente, se van dando la caza".³⁰

²⁹ IBIDEM.- Página 116, página 22.

³⁰ IBIDEM.- Página 116, página 23.

Capacidad de pago

Los salarios y los niveles de vida dependen de la productividad de la industria, toda vez, que en medida que la industria produzca bienes suficientes; podrá mantener esos niveles.

“Es importante resaltar, que ni los sindicatos fuertes, ni los gobiernos pueden, salvo provisionalmente, aumentar el poder adquisitivo de los salarios en efectivo por encima de la capacidad de pago de las empresas”.³¹

Si el salario en efectivo se eleva demasiado, lo que trae como consecuencia es que aparezca la inflación y el desempleo. Este rubro es importante, toda vez, que se debe considerar la capacidad de pago que tiene una empresa, para efectos de un incremento salarial.

Pero también tiene un lado malo, el cual consiste, en que el patrón de una empresa, por su afán de obtener ganancia (riqueza), no quiere dar un aumento salarial al trabajador, a pesar de tener la capacidad económica para hacerlo, prefiere ver mil veces antes, al obrero morir de hambre, que perder un pequeño porcentaje de su de por sí, grandísima ganancia.

La capacidad de pago, es el fundamento que tiene el obrero para equilibrar los factores de la producción, es la base para que el obrero empiece a defender sus derechos de clase y a obtener una vida digna y decorosa.

³¹ IBIDEM.- Página 116, página 28.

Importancia de fomentar un rápido desarrollo económico

“El aumento de la productividad de la mano de obra, es la manera de elevar los salarios en todo un país (por productividad de la mano de obra se entiende el rendimiento medio por trabajador; por producto se entiende el total de los bienes creados)”.³²

Si la productividad per capita de un país aumenta en niveles porcentuales elevados, el salario también deberá aumentar en un plazo corto.

“El aumento de la productividad de la mano de obra requiere de:

- a) Planificación económica sana por parte de gobierno.
- b) El mejoramiento del equipo y de los métodos de producción.
- c) Una gestión más eficaz por parte de la empresa.
- d) Un nivel más alto de educación.
- e) Una mayor eficiencia por parte de los trabajadores”.³³

³² IBIDEM.- Página 116, página 29.

³³ IBIDEM.- Página 116, página 29.

Estados financieros de las empresas

Para poder calcular la capacidad de pago de las empresas, es fundamental realizar el estudio y el análisis de los estados financieros que esta publica.

Enrique Velasco establece que "los estados financieros que mayor información ofrecen para la negociación de los salarios son el balance y el estado de ganancias y pérdidas. El primero indica el valor monetario de todos los bienes que posee la empresa, sus reservas, sus haberes en cuentas bancarias y en caja y las sumas que se le adeudan al terminar el ejercicio económico, lo cual constituye el activo, y todas las obligaciones que tiene pendientes de pago, o pasivo. El segundo indica los resultados de las operaciones del ejercicio, es decir, ganancias obtenidas o pérdidas sufridas y forma en que se han distribuido las utilidades: tal suma para la amortización, otra para los impuestos, otra para el fondo de reserva, otra distribuida en forma de dividendos a los accionistas, otra para los sueldos de los directores y así sucesivamente".³⁴

Es importante revisar los balances y los estados de pérdidas y ganancias de varios años, a fin de cerciorarse de que las cifras que hayan presentado las partes como argumento para la concesión de un aumento de salarios representen una tendencia continua y no un hecho esporádico.

³⁴ IBIDEM.- Página 116, página 32.

Lo anterior, para evitar que el sindicato fundamente su petición salarial en condiciones financieras pasadas, las cuales son muy probables que no se vuelvan a repetir, lo que provocaría que la petición obrera sea fácilmente refutable.

También se evita que el patrón pueda negarse a otorgar un aumento salarial (aunque tenga las condiciones para otorgarlo), basándose en circunstancias pasajeras, anormales y de improbable repetición en los siguientes años.

Ajustes de los salarios

Para que el salario se mantenga en un nivel apropiado, requiere que constantemente sea reexaminado y ajustado.

Hay que evitar a como de lugar que los precios de los productos que requiere consumir el obrero sean aumentados, mientras el salario no es sujeto de dicho objeto, lo cual trae como consecuencia que el poder adquisitivo del obrero se disminuya cada día más, impidiéndole adquirir todos aquellos bienes y servicios que requiere para vivir dignamente.

Debido a constantes cambios en las condiciones económicas, se requiere también constantes ajustes al salario, que permita elevar el poder adquisitivo o por lo menos, evitar que disminuya más.

Costo de la vida

La regla más simplificada para el ajuste del salario, es la de adaptarlos al costo de la vida.

El costo de la vida puede ser medido a través del índice de precios al consumo, esto es, que cuando dicho índice se eleve un porcentaje determinado el salario lo hará en el mismo porcentaje, este fenómeno es conocido como indexación de los salarios.

Esta indexación se realiza para proteger el poder adquisitivo del trabajador, ya que el precio de los satisfactores se han elevado y por lo tanto, si no se eleva el salario, el obrero podrá adquirir menos satisfactores.

Este tema ha provocado opiniones en su contra, ya que los ajustes automáticos pueden agravar la inflación y trastornar la economía.

Esta indexación de salarios no es suficiente para ajustarlos, requiere que también se ajuste de manera paulatina el nivel de vida, el cual va de la mano con el desarrollo económico. Así mismo, se ha querido establecer que los ajustes al salario no solo se basen en los precios de consumo, sino que pueden basarse en los incrementos de la productividad nacional del trabajo o del promedio de los salarios reales del país, entre otras.

Los criterios utilizados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la actual fijación del salario mínimo en nuestro país, se dividen en seis grandes rubros, los cuales abarcan los puntos más importantes y fundamentales de la economía nacional.

1. Condiciones Generales de la Economía.

- a) Sector primario.
- b) Sector secundario.
- c) Sector servicios.
- d) Finanzas públicas.
- e) Política financiera y crediticia.
- f) Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública.
- g) Informe de la deuda pública.
- h) Política monetaria y cambiaria.
- i) Relaciones económicas con el exterior.
- j) Economía internacional.
- k) Criterios generales de política económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año en curso.

- l) Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año en curso.
- m) Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año en curso.
- n) Iniciativa de Decreto que modifica las medidas para fortalecer el Federalismo Fiscal.

2. Empleo.

- a) Asalariados cotizantes permanentes.
- b) Población cotizante eventual.
- c) Asalariados cotizantes permanentes por sector de actividad económica.
- d) Asalariados cotizantes permanentes por rama de actividad económica.
- e) Asalariados cotizantes permanentes por tamaño de establecimientos.
- f) Asalariados cotizantes permanentes por entidad federativa.
- g) Asalariados cotizantes permanentes por salario mínimo.

- h) Asalariados cotizantes permanentes de 1 salario mínimo por sector de actividad económica.
- i) Asalariados cotizantes permanentes de 1 salario mínimo por tamaño de establecimiento.
- j) Asalariados cotizantes permanentes de 1 salario mínimo por área geográfica.
- k) Asalariados cotizantes permanentes de 1 salario mínimo por entidad federativa.
- l) Personal ocupado en la industria manufacturera.
- m) Personal ocupado en la industria maquiladora de exportación.
- n) Evolución del desempleo abierto urbano.
- o) Tasas complementarias de empleo y desempleo.

3. Salarios

- a) Salarios promedio de cotización al IMSS.
- b) Salarios promedio de cotización por sector de actividad económica.

- c) Salarios promedio de cotización por rama de actividad económica.
- d) Salarios promedio de cotización por tamaño de establecimiento.
- e) Salarios promedio de cotización por área geográfica.
- f) Salarios promedio de cotización por entidad federativa.
- g) Masa salarial real.
- h) Masa salarial por estrato de salario.
- i) Evolución de la remuneración media diaria en la industria manufacturera.
- j) Evolución de la remuneración en la industria maquiladora de exportación.
- k) Salarios mínimos.
- l) Evolución del poder adquisitivo de los salarios.

4. Negociaciones laborales.

- a) Salarios mínimos contractuales.

- b) Negociaciones salariales en la jurisdicción federal.
- c) Incremento salarial e integral.
- d) Convenios de productividad.
- e) Emplazamientos a huelga.
- f) Huelgas estalladas.
- g) Negociaciones salariales y contractuales de jurisdicción local.

5. Programas de apoyo al empleo y a la capacitación.

- a) Servicio Nacional de Empleo.
- b) Programa de becas de capacitación para trabajadores desempleados.
- c) Programa de calidad integral y modernización.
- d) Consejo de Normalización y Certificación de Competencia Laboral.

6. Evolución de la Inflación.

- a) Inflación anualizada.
- b) Inflación en el mes de Octubre.
- c) Índice de Precios de la Canasta Básica e Índice de Precios de los bienes y servicios, no incluidos en la misma.
- d) Bienes y servicios que más impactaron en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el mes de Octubre.
- e) Comportamiento mensual del Índice Nacional de Precios al Consumidor por rubro de gastos.
- f) Inflación mensual por ciudades.
- g) Concepto de gasto según su variación mensual.
- h) Índice Nacional de Abasto de los artículos de la Canasta Básica.
- i) Encuesta de establecimientos comerciales.
- j) Índice Nacional de Precios Productor.
- k) Evolución de los Precios de Insumos agropecuarios seleccionados.

2.3. Métodos de fijación de los salarios

En este punto analizaré los distintos métodos para fijar el salario. Este rubro es importante porque podré darme cuenta de las diferentes formas en como se pueden instaurar la remuneración que percibe el obrero por vender su fuerza de trabajo durante una jornada de labores.

Estudiaré los siguientes métodos:

a) Por decisión del empleador y por contratos individuales.

Esto se refiere a la práctica que realizan algunos patrones de ofrecer empleo, en el cual ellos establecen el salario que van a dar a cambio del trabajo. Esta fijación salarial arbitraria surge del análisis previamente elaborado por el patrón, en el cual observa cual es el salario que se esta pagando en otra empresa, así mismo, toma en cuenta cuales son las posibilidades de pago que tiene y el valor que representa el trabajador para la empresa.

Esta fijación tiene una grandísima desventaja, ya que se aprovecha de aquellos que están desempleados y tienen necesidad de trabajar, en pocas palabras, tiene que aceptar el empleo o irse, o sea, les quita el derecho que tiene el trabajador de negociar con el patrón y poder llegar a un acuerdo en materia salarial, que no es otra cosa que un contrato individual, en el cual se pacta por ambas partes el salario que se va a pagar por la jornada realizada por el obrero, tomando en cuenta sus habilidades y su grado de calificación.

Esta es la única forma (contrato individual) con la cual se va a poder acabar con esos abusos por parte del patrón, además de que el obrero podrá tener un ingreso adecuado al trabajo que realiza.

b) Contrato colectivo

Partiendo de la verdad de que un trabajador individualmente hablando no tiene la suficiente fuerza para enfrentar al patrón, se requiere que el sector obrero se organice para constituir un sindicato fuerte que pueda hacer frente en igual de condiciones al patrón.

El sindicato tiene un objetivo fundamental, el cual es la defensa de sus propios intereses, por lo cual, tiene que pedir y exigir la creación el contrato colectivo, a través del cual podrá obtener una mejoría, ya que dentro del contenido del contrato se puede establecer el salario que corresponde a cada trabajador que este obligado por este contrato. Es importante destacar que el salario con que se inicia en el contrato colectivo es el fijado con anterioridad por las instituciones dedicados a esta actividad, no puede ser inferior pero si puede ser aumentado a través de las negociaciones entre el sector obrero y el sector patronal, fijándose de una manera muy clara el porcentaje en que se ha de aumentar el salario.

Siendo importante señalar la definición que la Ley Federal del Trabajo establece en su artículo 386 respecto de la figura denominada Contrato Colectivo de Trabajo.

“ Es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o mas empresas o establecimientos”.

En el contrato colectivo se pueden establecer varios rubros importantes para la relación de trabajo, pero el capítulo del salario es el que más me interesa para esta investigación.

En materia de salarios dentro del contrato colectivo, el sector obrero tendrá que ser representado por aquellas personas que previamente fueron elegidos para realizar esta función, los cuales deberán acudir a la negociación con su propuesta muy bien elaborada y fundamentada en datos fehacientes relacionados al aumento del costo de la vida, la alza de los precios, una lista del costo de los productos esenciales que el obrero necesita adquirir, así mismo, comprobar que la capacidad de pago por parte de la patronal ha aumentado.

Es preciso aclarar que hoy día en México, el sindicalismo es calificado de forma vulgar como “blanco” o “amarillo”, ya no hay aquel sindicalismo de lucha, aquel que se interesaba por el bienestar de la clase obrera, aquel cuyo objetivo principal era acabar con el capitalismo, en fin, aquel que hacía valer la palabra del proletariado. En cambio, hoy tenemos sindicatos manejado por el gobierno en el poder (**Confederación de Trabajadores de México, Unión Nacional de Trabajadores**, etc.) los cuales ya se olvidaron de los postulados y reivindicaciones obreras, y hoy solo actúan impulsados por sus intereses y mezquindades.

c) Arbitraje voluntario y obligatorio

El arbitraje voluntario y obligatorio consiste en que cuando exista conflicto entre el sector obrero y el patronal acudan a dirimirlo ante la autoridad competente ya sea de una forma voluntaria u obligatoria.

En materia salarial, algunos sindicatos pactan con el patrón que al darse un conflicto referente a la materia, tendrán que acudir ante el órgano competente a dirimir este conflicto, para lo cual ambas partes podrán presentar toda clase de pruebas y argumentos que prueben su acción.

El arbitraje voluntario consiste en que ambas partes están de acuerdo en someter el conflicto a un arbitraje. Pueden comprometerse a aceptar el laudo antes de someter el conflicto al arbitraje, pero esto no sucede con frecuencia, sí una de las partes no está dispuesta a hacerlo la negociación continua y se puede estallar la huelga o realizar el paro patronal.

Las partes aportan pruebas y se emite el laudo, el cual tendrá las características de ser socialmente justo, económicamente conveniente y beneficioso para las partes y para el país.

El arbitraje obligatorio consiste en que la Ley obliga a las partes a acudir ante el órgano competente a dirimir sus conflictos relacionados a la interpretación de las disposiciones de

los contratos colectivos. Las partes tienen prohibido estallar la huelga o realizar el paro, además tendrán que acatar el laudo emitido por dicha autoridad.

Cuando el conflicto en materia salarial (huelga) se lleva a la instancia de arbitraje, la mayoría de las veces el sector obrero sale perdiendo ya que en México, se defiende más a las empresas que a los obreros, toda vez que los intereses de las empresas son las que dictan la forma de proceder de las autoridades laborales. Los obreros encuentran las trabas por parte del órgano encargado de impartir justicia en los artículos de la Ley Reglamentaria relativos a la inexistencia de la huelga.

d) Consejo de salarios mínimos.

Es importante destacar que los métodos señalados con anterioridad para la fijación salarial estaban basados en la negociación y acuerdo entre obrero y patrón, o en su caso, al arbitraje.

El Consejo de salarios mínimos surge como una necesidad del sector obrero, ya que en la mayoría de las veces la negociación colectiva que se realizaba resultaba ineficaz para constituir un sistema de fijación salarial, provocando que el obrero fuera explotado y remunerado con un salario inequitativo.

En los países donde la negociación colectiva es débil, el gobierno establece los lineamientos salariales a seguir o indica los métodos y procedimientos que se deben aplicar para obtener una fijación salarial.

Por esta razón, el gobierno de un país crea Consejos o Juntas de salarios, los cuales tienen por objetivo la realización de los estudios referentes a la materia económica y social, una vez realizados los estudios pertinentes, estarán en condiciones de establecer una cantidad mínima obligatoria o en su caso proponer al gobierno la tasa salarial la cual tendrá que ser aprobada por él.

Algunos países establecen Consejos o Juntas de salarios por cada rama de la industria, provocando que cada Consejo o Junta establezca un salario, el cual puede ser distinto entre varias empresas, ocasionando así grandes problemas. Esta situación no es recomendable, un país debe nombrar o crear una sola Comisión Central o Junta, la cual será la encargada de fijar el salario mínimo que será aplicado en un cierto número de industrias.

Los Consejos de salarios, así como las Juntas Centrales y sus comités, estarán conformados en forma tripartita, con número igual de representantes de patrones y obreros, así como de miembros independientes, de los cuales saldrá el que los preside.

Dichos representantes son nombrados por el gobierno, pero son propuestos por los trabajadores y patrones respectivamente. Los representantes de ambas partes pueden manifestar su opinión acerca del salario.

También se utiliza en algunos países, como es el caso de México, la modalidad de tener un solo órgano encargado de establecer los salarios aplicables a nivel nacional.

En México existe la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, la cual es la encargada de fijar los salarios mínimos generales y profesionales que serán aplicados durante un año a nivel nacional, dicha fijación tuvo como fundamento el estudio relacionado a la Economía Nacional, el cual fue elaborado por dicha institución. Así mismo la Comisión se encuentra organizada de forma tripartita (gobierno, patrones y trabajadores), y además cuenta con su procedimiento específico para la fijación salarial.

e) Por decisión gubernamental (salarios mínimos nacionales)

Este rubro se refiere en que en algunos países se faculta al gobierno para que sea este el que fije el salario mínimo nacional.

Este salario mínimo es aplicado a los trabajadores no calificados y su objetivo es evitar la explotación al trabajador. Es importante destacar que ese salario es la base que permitirá al trabajador subsistir, pero dicha cantidad podrá ser aumentada por conducto del contrato individual, contrato colectivo o por decisión de los Consejos de salarios, como ya lo hemos visto anteriormente.

El salario mínimo se crea para un grupo de trabajadores en específico, y se supone sirve para evitar toda clase de explotación al obrero, además de garantizar la subsistencia de él y de su familia.

En el caso de nuestro país, estos dos objetivos del salario mínimo no se cumplen, ya que el obrero es sujeto de una explotación despiadada, toda vez que no recibe por su trabajo la cantidad que debería recibir, y lo que recibe no le es suficiente para cubrir sus necesidades fundamentales.

2.4. Procedimiento para la fijación del salario, contemplado en la actual Ley Federal del Trabajo.

En este punto analizaré el procedimiento que hay que realizar para poder establecer o fijar el salario mínimo.

Para la explicación de este procedimiento es fundamental tener en cuenta el subtema que contiene los criterios de fijación del salario mínimo, ya que es el más importante para mi investigación, porque es aquí donde se tienen que llevar a cabo modificaciones radicales, para poder proporcionarle al sector obrero una verdadera mejoría en cuanto a su poder adquisitivo se refiere, además de lograr una notable disminución en la desigualdad existente en la relación de trabajo.

En el procedimiento para la fijación del salario mínimo que establece la legislación laboral, se contempla la posibilidad de que el sector obrero pueda presentar los informes y los estudios que realicen y consideren pertinentes, para efecto, de contribuir con los criterios de fijación salarial.

Este precepto, es el fundamento legal que requiere el sector obrero para proponer nuevos criterios de fijación salarial. El obrero mexicano debe de empezar a estudiar y comprender la Teoría de la Plusvalía, para luego proponer basados en este estudio, los criterios que el proletariado considera mejores y los que realmente le puedan proporcionar un verdadero beneficio pero sobre todo que su objetivo principal, sea el obrero y su problemática.

Algo que es muy importante referir, es que el obrero debe de aprender a luchar por lo que quiere, debe de involucrarse más en todo lo referente a su salario y las demás prestaciones a las que es sujeto. Ya no debe de delegar responsabilidades, sino al contrario, debe asumirlas y enfrentarlas.

Esta es la oportunidad para hacer valer ese precepto reglamentario, pero no solo a nivel de propuesta, sino que esta debe ser defendida a muerte en el Consejo de Representantes y en la Dirección Técnica, ya que de esta depende que el sector obrero alcance una verdadera mejoría en su poder adquisitivo y en su nivel de vida.

Es importante destacar lo señalado en el artículo 570, fracción II, inciso b) de la Ley Federal del Trabajo, referente a que la solicitud para la revisión del salario mínimo por parte del sector obrero, debe ir acompañada de los estudios y documentos, así como del fundamento que justifique dicha solicitud.

En dicha solicitud se debe de explicar, a manera de justificarla, la Teoría de la Plusvalía en cuanto al poder adquisitivo del salario, señalando las razones del sector obrero para

recurrir a estos preceptos teóricos y los beneficios que traería como consecuencia dichas modificaciones.

Asimismo, se debe ampliar la visión del gobierno y de los patrones, toda vez que están impedidos para ver y aceptar aquellas perspectivas que provocarían que el país de un gran paso al progreso y a la vida digna y decorosa para todos.

A continuación señalaré cual es el procedimiento para la fijación del salario mínimo contemplado en la Ley Reglamentaria del artículo 123 constitucional.

“Artículo 571.- La fijación del salario mínimo observará las normas siguientes:

- a) Los trabajadores y los patrones dispondrán de un término que vence el último de Noviembre, para presentar los estudios que juzguen convenientes.
- b) La Dirección Técnica presentará a la consideración del Consejo de Representantes, a más tardar el último de noviembre, el informe a que se refiere la fracción V del artículo 562 de esta ley.
- c) El Consejo de Representantes, durante el mes de diciembre y antes del último día hábil del mismo mes, dictará la resolución en la que fije los salarios mínimos, después de estudiar el informe de la Dirección Técnica, y las opiniones, estudios e investigaciones presentadas por los trabajadores y los patrones. Para tal efecto podrá

realizar directamente las investigaciones y estudios que considere pertinentes y solicitar a la Dirección Técnica información complementaria.

d) La Comisión Nacional expresará en su resolución los fundamentos que lo justifiquen.

e) Dictada la resolución, el Presidente de la Comisión ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación la que deberá hacerse a más tardar el treinta y uno de diciembre”.

CAPÍTULO III SALARIO Y PLUSVALÍA.

3.1. Concepto.

Para Carlos Marx la Plusvalía es el mecanismo fundamental con que el capitalista explota al obrero, y que consiste en la diferencia entre el valor total de las mercancías producidas y el valor de la fuerza de trabajo; bajo el sistema capitalista el propietario de una fábrica paga a sus obreros solo una parte del valor que ellos han producido (bajo la forma de salarios) y se apropia como plusvalía (bajo forma de ganancia) la diferencia.

Esto sucede porque el capitalista, al ser dueño de los medios de producción (y por lo tanto, al controlar el proceso de producción), se asigna a sí mismo una ganancia.

Esta ganancia, la plusvalía, según los conceptos del pensador Roger Bartra "es en realidad el valor de las mercancías producidas durante el tiempo de trabajo extra (no pagado) que proporcionan los obreros".³⁵

Para mi estudio, este punto y en general todo el capítulo conforma la espina dorsal de mi propuesta.

Es muy importante que se entienda este concepto por parte de los miles de asalariados (obreros) que existen en el mundo y muy en específico en nuestro territorio, ya que si se

³⁵ Bartra, Roger.- Op. cit. página 6, página 119.

comprende este pequeño concepto, se podría comenzar a pensar en esa transformación al sistema de producción que traería beneficios para todos los proletarios.

Estas ideas expresadas por el pensador alemán Carlos Marx, demuestran claramente la forma en que el gran capital explota a los desposeídos de medios de producción, por lo cual, le corresponde a esos desposeídos comprenderlo, asimilarlo y luego aplicarlo. Una vez hecho esto, la clase proletaria tendrá las armas (argumentos) teóricos para poder hacer frente a la ideología burguesa.

Para lograr la meta planteada por el proletariado no solo basta que se entiendan las doctrinas e ideas de los intelectuales del cambio socialista, sino que falta el complemento, la práctica.

Quizá esta sea la parte fundamental y a la vez la más difícil que debe realizar el proletariado mexicano, ya que en un sistema como el que se aplica en el país es muy difícil organizar a una gente que tiene muchas ganas de estar mejor, de tener bienestar pero también cuentan con unas ganas enormes de no hacer nada para tratar de lograrlo; además, cuentan con esa actitud de delegar las responsabilidades a unas gentes que dicen ser políticos o representantes del pueblo (diputados, senadores y demás puesto que crea el Estado), líderes sindicales y estudiantiles que lo único que quieren es obtener un beneficio individual y no colectivo.

Por lo que concluyó, que solo hasta que el pueblo mexicano se decida a estudiar y entender las doctrinas que demuestran la explotación que sufren a manos del opresor y

dejen de delegar responsabilidades en personas ineptas y corruptas y empiecen a cambiar las formas de lucha utilizadas, solo hasta ese momento se estará en la posibilidad de hacerle frente al sistema capitalista en sus dos frentes, en lo teórico y en lo práctico, este último punto se logrará a través de la lucha que el movimiento obrero tendrá que llevar a cabo.

3.2 La Teoría del sobre-trabajo y plusvalor.

La Teoría del Sobre-Trabajo y Plusvalor, es producto de los estudios realizados por Carlos Marx, respecto de las relaciones obrero-patronales a las cuales se encuentra sujeto un individual desposeído de medios de producción y que con lo único que cuenta para sobrevivir es su fuerza de trabajo.

Dicha Teoría es la explicación del porque se da la explotación del hombre por el hombre, es decir, en que radica que una persona sea más rica y la otra más pobre.

Nos indica cuales son los principios en los cuales se finca el sistema capitalista de producción, para la obtención de la Plusvalía.

Los pasos que sigue el capitalista para la obtención de la ganancia en el sistema de producción mencionado, los explicare de manera mas detallada en el subtema siguiente, pero considero necesario para una mayor claridad, definir los conceptos utilizados por Carlos Marx para explicar dicha Teoría, es decir, que es fuerza de trabajo y medios de producción.

Carlos Marx en su obra denominada "El Capital" define a la fuerza de trabajo y a los medios de producción de la siguiente forma:

La fuerza de trabajo: "esta constituye el elemento básico y activo de la producción, es la capacidad del hombre para producir los bienes materiales e intelectuales que requiere. El hombre pone en acción las fuerzas naturales que forman su corporeidad, sus brazos, sus piernas, la cabeza y las manos, para de este modo asimilarse, bajo una forma útil para su propia vida, las materias que la naturaleza le brindan, y a la par que de este modo actúa la naturaleza, desarrollando las potencias que dormitan en él y sometiendo el juego de sus fuerzas a su propia disciplina, es decir, la fuerza de trabajo es la energía humana empleada en el proceso de trabajo.

Medios de Producción los define: Primeramente es preciso señalar que el proceso de trabajo abarca tres aspectos: 1) la actividad encaminada a un fin; 2) el objeto sobre el que recae el trabajo; 3) los medios que utiliza el hombre. Estos medios de producción son a su vez producto de un proceso de trabajo, han sido creados por el hombre.

Los medios de producción son la parte de la naturaleza que el hombre ha transformado, adaptado, domesticado, con el objeto de usarlas de producir los bienes necesarios para la existencia social. Son las condiciones objetivas de trabajo y pueden ser los instrumentos de trabajo, la tierra, máquinas, ganado, materias primas, capital etc". ³⁶

³⁶ Marx, Carlos. El capital. Crítica de la Economía Política, Tomo I, Fondo de Cultura Económica, México, 2001, páginas 121, 131 y 132.

Considero que el entendimiento de estos conceptos es indispensable para comprender como se da la obtención de la Plusvalía.

3.3. La formación de la plusvalía.

Este punto del análisis me es de mucha importancia, ya que aquí mencionaré el procedimiento realizado por el capitalista para producir esa ganancia o plusvalía a costa de la clase que carece de medios de producción.

Carlos Marx en su obra El Capital Tomo I, Sección Segunda, Capítulo IV "Como se convierte el dinero en capital", establece que la circulación de mercancías es el punto de arranque del capital. La producción de mercancías y su circulación desarrollada, o sea, el comercio, forman las premisas históricas en que surge el capital.

La forma directa de la circulación de mercancías Marx la ejemplifica con el siguiente esquema: D - M - D (dinero - mercancía - dinero), es decir, la transformación del dinero en mercancía y de esta nuevamente en dinero, o de una manera más simple, comprar para vender, por lo que el dinero que gira basándose en este tipo de circulación se transforma en capital.

Marx explica que el esquema dinero, mercancía, dinero, se conforma por dos etapas, la primera en la que el dinero se convierte en mercancía, es decir, se compra mercancía para después venderla, y la segunda etapa consiste, en que la mercancía se transforma en dinero, es decir, se vende la mercancía para obtener dinero.

Tal procedimiento se ve reducido a un esquema que hace más fácil el poder entender la generación de la plusvalía (D - D, dinero - dinero), o sea, el intercambio del dinero por dinero, de una forma más simple, se puede explicar con el ejemplo siguiente: un sujeto adquiere una mercancía en \$100.00 (D-M, dinero - mercancía) y la misma mercancía la vende en \$120.00 (M-D, mercancía - dinero), siendo esto el proceso de circulación de características especiales distintas al proceso de circulación de mercancías.

Marx en su obra "El Capital" señala que el proceso de circulación de D-M-D se caracteriza por las siguientes cuestiones:

- a) Se desdobra en dos fases contrapuestas (venta y compra).
- b) En esta fase, se enfrentan dos elementos materiales, mercancía y dinero.
- c) Interviene el comprador y el vendedor.
- d) Dicho proceso de circulación comienza con la compra de mercancía y termina con la venta de dicha mercancía.
- e) El punto de arranque y el punto final, es el dinero.
- f) El agente mediador de este proceso de circulación es la mercancía.

g) Quizá la característica fundamental sea que a este proceso de circulación, el comprador desembolsa dinero para después recuperarlo como vendedor, es decir, cuando compra la mercancía se desprende del dinero con el que la compró pero, al vender la mercancía recupera el dinero que pagó por ella.

h) En este proceso de circulación, la mercancía es la que cambia dos veces de mano, el comprador la adquiere del vendedor y en seguida el comprador, ahora como vendedor, pone la misma mercancía en manos del comprador, es decir, el dinero refluye a su punto de partida lo que significa que al término del proceso de circulación el dinero que resulta por la venta de una mercancía regresa a manos del sujeto que pagó por dicha mercancía al inicio.

El fenómeno de reflujó del dinero radica en la magnitud de la suma de dinero que refluye, es decir, mientras el proceso de circulación se completa, el fenómeno de reflujó se podrá observar y comenzará a producir (reflujó = a regreso). Si la mercancía no se vende, no se podrá observar el fenómeno del reflujó.

i) Ese proceso de circulación arranca con el dinero y su finalidad es el dinero, siendo su motivo propulsor y su finalidad determinante el propio valor de cambio.

j) Este proceso acaba sustrayendo a la circulación más dinero que a ella se lanzó, y cuya fórmula se ve representada mediante el esquema D-M-D', es decir, el dinero primeramente desembolsado más un incremento.

A este incremento, o excedente, que queda después de cubrir el valor primitivo es lo que Carlos Marx, en su obra "El Capital", llama PLUSVALÍA.

Cabe señalar que el valor viene de la circulación y retorna nuevamente a ella, se mantiene y se multiplica en ella, refluye a ella incrementado y reinicia constantemente el mismo ciclo D-D', es decir, dinero que incuba dinero, o de la forma más simple, comprar para vender más caro.

En este momento es preciso definir lo que es el valor de cambio, tal y como lo conceptúa Carlos Marx al indicar, que este también es conocido como el valor de la mercancía, es la cantidad de trabajo social plasmado en una mercancía, lo cual se constituye en la única característica común a los diferentes productos y que hace posible que sean equiparados entre sí de acuerdo a una proporción determinada, y por lo tanto, hace posible su intercambio. El intercambio de mercancías en el fondo es un intercambio de cantidades iguales de trabajo, pero para intercambiar cantidades iguales de trabajo es necesario que la producción se oriente al mercado, con lo cual los tipos de trabajo cualitativamente diferentes se reducen a un trabajo abstracto: la fuerza de trabajo deviene a su vez en mercancía, es decir, posee también un valor de cambio.

De igual forma, Marx afirma que la explotación ejercida por el capitalista hacia los desposeídos de los medios de producción es parte integrante del proceso de circulación del dinero-mercancía-dinero que tiene por finalidad la obtención de la plusvalía.

Analizaré el referido proceso de explotación que tiene como primer paso el siguiente:

El desposeído de medios de producción sólo cuenta con una cosa, su fuerza de trabajo (mercancía), misma que tiene que vender al capitalista, esta mercancía tiene un valor ya que requirió trabajo para producirla, es decir, el obrero requirió de ciertos productos o artículos de primera necesidad que debió consumir para conservar y reproducir su fuerza de trabajo, ésta equivale a un determinado valor, cuya expresión se ve materializada en dinero, dicha cantidad será cubierta por el trabajador en un determinado tiempo de trabajo (jornada) al servicio del capitalista, hasta que logre producir un producto que encierre el mismo valor que el de su fuerza de trabajo.

A continuación señalaré el segundo paso del procedimiento de explotación, el cual es la base fundamental de la misma.

El capitalista al adquirir medios de producción y fuerza de trabajo, como ya lo he mencionado tiene que dar un determinado valor por ellos, mismo valor que le será devuelto cuando la materia prima sea transformada por los medios de producción y la fuerza de trabajo aplicada por el obrero, lo que dará como resultado el producto terminado.

Los medios de producción retribuyen el valor que el capitalista dio por ellos, al momento de que sean utilizados agregando en cada producto el valor antes mencionado, el obrero retribuirá al patrón el valor que pagó por la fuerza de trabajo cuando este labore el tiempo justo para transformar la materia prima y lograr el producto terminado.

Hasta ese momento la relación obrero-patronal (proletaria-burguesa) no tiene ningún problema, es más podría decirse que esta relación entre ambas partes sería la más proporcionada y equitativa, pero esto no representa un negocio para el burgués y su hambre insaciable de tener riqueza, poder y el estar por encima de los demás, por lo cual, empezó a vislumbrar la forma en que podría obtener una ganancia del negocio que estaba emprendiendo.

El capitalista se dio cuenta que el único elemento de la producción que puede generar más valor que el que costó producirlo es la fuerza de trabajo, de igual forma comprendió de manera equivocada y convenenciera que por el hecho de comprar la fuerza de trabajo de aquellos sujetos que no cuentan con otra cosa que no sea su fuerza de trabajo, los puede utilizar o ponerlos a trabajar por el tiempo que le plazca.

Tengo que aclarar, desde mi punto de vista, que coincido que como el capitalista fue el que pagó por la fuerza de trabajo un determinado valor, la pueda poner a trabajar, pero solo por el tiempo necesario para retribuir ese valor y no como lo interpretó el explotador de manera equivocada, que por el solo hecho de dar a cambio de la fuerza de trabajo de un obrero un determinado valor ya se sienta dueño de él, y que lo puede poner a trabajar por todo el tiempo que quiera o por el tiempo que necesite para saciar su hambre de ganancia y por si fuera poco, bajo las condiciones de trabajo más denigrantes.

Una vez dicho lo anterior, señale que precisamente esa interpretación equivocada que hace el burgués, es la base para que el trabajador labore más tiempo del necesario para

conservar y reproducir su fuerza de trabajo, lo cual trae como consecuencia que el burgués establezca jornadas de trabajo de 8, 10 ó 12 horas siendo que al trabajador solo le basta con 5 ó 6 horas para cumplir con la retribución por el valor que el burgués invirtió en su fuerza de trabajo.

De lo cual se desprende que el capitalista estaría obteniendo de ganancia el valor producido por el obrero durante las horas restantes de la jornada de trabajo, valor (ganancia) que se ve reflejado cuando el producto se encuentra terminado y el capitalista lo cambia o vende por el valor que realmente encierra dicho producto, esto es, que toma en cuenta el valor de los medios de producción al momento de ser adquiridos y el valor de la fuerza de trabajo al momento de comprarla y el valor de las horas restantes que el burgués hizo trabajar al obrero, mismas que no le retribuyó.

A grandes rasgos esta es la forma por la cual el capitalista se vuelve cada vez más rico y poderoso y el proletariado se vuelve cada vez más pobre y miserable.

Es importante establecer que ese no es un sistema de producción sagrado que no puede ser modificado, esta modificación depende solamente de una clase social, los proletarios.

Ellos son los únicos que unidos y organizados tanto en el aspecto teórico y práctico podrán terminar con ese sistema de desigualdades y explotaciones, e instaurar un sistema de producción que permita tener al proletariado una nueva visión de la vida.

Es necesario y justo que le demos una oportunidad a este sistema de producción cuya preocupación principal es la igualdad y el bienestar colectivo. De igual forma, establezco que si no se aplica este sistema a nivel mundial como lo visualizaba Marx, no se podrá tener ningún sustento para poder descalificarlo como de forma equivocada ha sido descalificado por el capitalista hasta nuestros días.

3.4. La plusvalía absoluta y relativa.

Este punto lo empezaré dando los conceptos utilizados por Marx, mismos que nos ayudarán a entender mejor el tema. Una vez hecho esto procederé a analizarlas una por una, ya que cada una de ellas es una forma en como el capitalista aumenta la cuota de esa ganancia conocida como plusvalor o plusvalía.

Es preciso aclarar que las dos figuras que estudiaré son formas de aumentar la plusvalía y no métodos de la formación de esta, esto último se encuentra explicado en puntos anteriores.

Carlos Marx en su obra "El Capital", define a la plusvalía absoluta como "aquella producida mediante la prolongación de la jornada de trabajo", y la plusvalía relativa como "aquella que se logra reduciendo el tiempo de trabajo necesario, con el consiguiente cambio en cuanto a la proporción de magnitudes entre ambas partes de la jornada de trabajo".

El autor Roger Bartra las define de la siguiente manera:

Plusvalía absoluta.- "Está se obtiene simplemente aumentando la duración de la jornada.

Plusvalía relativa.- Consiste en reducir el tiempo de trabajo necesario y, por lo tanto, aumentar el tiempo adicional no pagado. La forma más conocida de crear plusvalía relativa es la obtención de ganancias extraordinarias; estas se logran cuando algunos capitalistas al adquirir maquinaria moderna, aumentan la productividad del trabajo, con ello logran costos más bajos de producción que en el resto de la industria".³⁷

Iniciare explicando la primera forma que utiliza el capitalista para lograr que la plusvalía aumente cada día más, me refiero a la Plusvalía Absoluta.

Carlos Marx dentro de su obra "El Capital" establece de forma clara como se genera la producción de la plusvalía absoluta.

Para efecto de entender la plusvalía absoluta, Marx considera necesario estudiar el proceso del trabajo para lo cual establece que el uso de la fuerza de trabajo es el trabajo mismo. El comprador de la fuerza de trabajo la consume haciendo trabajar a su vendedor.

Para materializar su trabajo en mercancías tiene que materializarlo en valor de uso, en objetos aptos para la satisfacción de necesidades de cualquier clase, por lo tanto, lo que el capitalista hace que el obrero fabrique es un determinado valor de uso, un artículo determinado.

³⁷ Bartra, Roger. Op. cit. página 6, página120.

Marx entiende como valor de uso la capacidad que tiene un objeto para satisfacer una necesidad humana, sea económica o psicológica. El concepto tiene interés en el análisis de la mercancía la cual tiene un doble carácter: un valor de uso y un valor de cambio.

El valor de uso de una mercancía responde al carácter concreto del trabajo que la ha creado como un objeto útil cualitativamente diferente de otras mercancías.

Marx establece que el trabajo es un proceso entre la naturaleza y el hombre, proceso en el cual este realiza, regula y controla mediante su propia acción su intercambio de materias con la naturaleza, pone una acción las fuerzas naturales que forman su corporeidad (brazos, piernas, cabeza y manos) para de ese modo asimilarse bajo una forma útil para su propia vida, las materias que la naturaleza le brindan.

Al final del proceso de trabajo, brota un resultado que antes de comenzar el proceso existía ya en la mente del obrero, es decir, un resultado que tenía existencia ideal. El obrero no se limita a hacer cambiar de forma la materia que le brinda la naturaleza, sino que al mismo tiempo realiza en ella su fin.

Los factores simples que intervienen en el proceso de trabajo son: la actividad adecuada a un fin, o sea, el propio trabajo, su objeto y sus medios.

Cabe señalar que todas aquellas cosas que el trabajo no hace más que desprender de su contacto directo con la tierra son objetos de trabajo que la naturaleza brinda al hombre, por el contrario, cuando el objeto sobre el que versa el trabajo ha sido filtrado por un

trabajo anterior, lo llamamos materia prima. Toda materia prima es objeto de trabajo, pero no todo objeto de trabajo es materia prima, por ello es necesario que haya experimentado, por medio del trabajo, una cierta transformación.

Marx define al medio de trabajo como aquel objeto o conjunto que el obrero interpone entre él y el objeto que trabaja y que le sirve para encauzar su actividad sobre el objeto. El hombre se sirve de las cualidades mecánicas, físicas y químicas de las cosas para utilizarlas conforme al fin perseguido, como instrumento de actuación sobre otras cosas.

Tan pronto el proceso de trabajo se desarrolla, reclama instrumentos de trabajo fabricados (animales domesticados, piedras y maderas talladas).

Los instrumentos de trabajo no son solamente la medida indicadora del desarrollo de la fuerza de trabajo del hombre, sino también el exponente de las condiciones sociales en las que se trabajó.

Entre los objetos que sirven de medios para el proceso de trabajo, además de aquellos que sirven de mediadores entre los efectos del trabajo y el objeto de éste, y que por tanto, actúan de un modo o de otro para encauzar la actividad del trabajador, están todas aquellas condiciones materiales que han de concurrir para que el proceso de trabajo se efectúe. Condiciones que no se identifican con dicho proceso pero que sin ellas, este no podría ejecutarse, o solo podría ejecutarse de un modo imperfecto.

En el proceso de trabajo, dice Marx, la actividad del hombre la consigue valiéndose del instrumento correspondiente transformar el objeto sobre el que versa el trabajo con arreglo al fin perseguido. Este proceso desemboca y se extingue en el producto.

Su producto es el valor de uso, es decir, una materia dispuesta por la naturaleza y adaptada a las necesidades humanas mediante un cambio de forma.

Si se analiza todo este proceso desde el punto de vista de su resultado, del producto vemos que ambos factores, los medios de trabajo y el objeto sobre el que este recae son los medios de producción, y el trabajo, un trabajo productivo.

El que un valor de uso represente el papel de materia prima, medio de trabajo o producto, depende única y exclusivamente de las funciones concretas que ese valor de uso desempeña en el proceso de trabajo del lugar en el que ocupa, al cambiar este de lugar, cambian su destino y su función.

El proceso de trabajo tal y como se ha estudiado, es decir, fijándose solo en sus elementos abstractos, es la actividad racional encaminada a la producción de valores de uso, la asimilación de las materias naturales al servicio de las necesidades humanas, la condición general del intercambio de materias entre la naturaleza y el hombre, la condición eterna de la vida humana.

El capitalista se encuentra en el mercado de mercancías los elementos necesarios para un proceso de trabajo: los elementos materiales o medios de producción y, los elementos personales o la fuerza de trabajo.

El capitalista elige los medios de producción y la fuerza de trabajo más convenientes para su ramo especial de la industria, es decir, se dispone a consumir la mercancía que ha comprado (la fuerza de trabajo), es decir, hace que su poseedor (el obrero) consuma trabajando los medios de producción.

Ahora bien, el proceso de trabajo considerado como proceso de consumo de la fuerza de trabajo por el capitalista presenta dos fenómenos característicos:

1. El obrero trabaja bajo el control del capitalista, o quien su trabajo pertenece, es decir, el capitalista cuida que el trabajo se ejecute como es debido y que los medios de producción se empleen convenientemente, es decir, sin desperdicios de materias primas y cuidando que los medios de trabajo se traten bien.
2. El producto es propiedad del capitalista y no del productor directo, es decir, del obrero, el capitalista paga el valor de un día de la fuerza de trabajo, por lo tanto, es libre de utilizarlo como le convenga.

El uso de la mercancía pertenece a su comprador, y el poseedor de la fuerza de trabajo solo puede entregar a este el valor de uso que le ha venido entregándole su trabajo.

Al comprar la fuerza de trabajo, el capitalista incorpora el trabajo del obrero como fermento vivo a los elementos muertos de creación del producto, propiedad suya también.

Por lo tanto, el proceso de trabajo no es más que el consumo de la mercancía fuerza de trabajo comprada por el capitalista, cabe hacer notar que dicha fuerza de trabajo solo la podrá consumir facilitándole medios de producción.

De igual forma, se contempla el proceso de valorización como elemento esencial para entender la producción de plusvalía absoluta para lo cual Marx establece que el producto propiedad del capitalista es un valor de uso.

En la producción de mercados el valor de uso se produce porque es el soporte del valor de cambio, entendiéndose por valor de cambio la cantidad de trabajo social plasmada en una mercancía.

Por lo tanto, el capitalista persigue dos objetivos: el primero, producir un valor de uso que tenga un valor de cambio, producir un artículo destinado a la venta (mercancía); y segundo producir una mercancía cuyo valor cubra y rebase la suma de valores de las mercancías invertidas en su producción, es decir, de los medios de producción y de la fuerza de trabajo por los que pagó en el mercado de mercancías.

Al capitalista no le basta con producir un valor de uso, no, el quiere producir una mercancía no solo un valor de uso, sino un valor. Y tampoco se contenta con un valor puro y simple, sino que aspira a una plusvalía, es decir, a un valor mayor.

El valor de una mercancía se determina por la cantidad de trabajo materializado en su valor de uso, por el tiempo de trabajo socialmente necesario para su producción.

La obtención de la plusvalía absoluta por el capitalista consiste en aumentar la jornada de trabajo, es decir, el obrero tendrá que trabajar por el tiempo (jornada) que el patrón burgués establezca, misma que puede consistir de 8, 10 ó 12 horas, dependiendo de la codicia del explotador.

El sistema de explotación es todavía más complejo ya que al burgués no le basta con hacer trabajar al obrero una jornada de 8 ó más horas, de las cuales le esta robando el valor que produce en las horas extras que trabajó, ya que al obrero le basta con trabajar 4 ó 5 horas de esa jornada explotadora para cubrir y resarcir al burgués el valor que pagó por su fuerza de trabajo.

No obstante esto, al burgués se le incrementó su hambre de riqueza y poder lo cual lo llevó a pensar en nuevas formas o métodos para incrementar esa ganancia.

Esta codicia lo lleva a pensar en una jornada cada vez más prolongada, lo cual generará que la ganancia (plusvalía) se aumente de una manera desmedida, debido a que las horas extras trabajadas por el obrero ya no serían 3 ó 4, sino que ahora estaríamos hablando de 7 ó más horas de valor producido por el obrero, mismo que le roba el capitalista al momento de vender el producto terminado.

Referente a este método del burgués para aumentar la plusvalía, el obrero mexicano ha logrado frenar esta oleada de explotación a través de la lucha que se ha librado contra el explotador.

En estas luchas se han expuesto varios argumentos como el descanso que debe tener el trabajador para lograr un buen desempeño en su vida personal y laboral, misma que se vería alterada de manera importante sí al obrero se le obliga a trabajar por más de 8 horas.

De igual forma la simple lucha de clases no puede permitir que la explotación que sufre el proletariado a manos del capitalista se agrande de tal manera que se regrese a la época esclavista.

Para lo cual el proletariado ha tenido que organizarse para enfrentar una de las luchas si no es que la más importante de su historia. Con el paso del tiempo el proletariado ha demostrado que organizado para luchar se pueden lograr triunfos contra ese monstruo que representa el capitalismo, lo cual se demuestra con una jornada de 8 horas que en la mayoría de los pueblos ya no puede ser aumentada, evitando con esto que el capitalista detenga aunque sea por un momento su apetito voraz.

Por lo anterior, es preciso que el proletariado entienda que solo unido y organizado podrá lograr la tan anhelada victoria que ponga fin a este sistema de explotación de una vez por todas. De igual forma hay que señalar que esa victoria a la que hago mención va a costar

muchas vidas y mucho dolor, porque es una lucha a muerte, toda vez que se les destruye o los destruye, pero creo valdría la pena morir por tratar de hacer realidad un ideal.

Es importante destacar que en el mundo y muy en específico en nuestro país, el gobierno a través de sus instituciones han instaurado una jornada de trabajo de 8 horas diarias, jornada que aunque sea limitada de todos modos permite que el capitalista obtenga una ganancia que no le corresponde, o sea, tiempo trabajado no pagado, ya que con estas disposiciones se obliga al trabajador a laborar una cierta cantidad de horas, dentro de las cuales solo tendría que trabajar un determinado tiempo para conseguir que su fuerza de trabajo se mantenga, conserve y reproduzca.

De lo anterior se desprende que la superestructura defiende la ganancia del capitalista a través de las legislaciones que emiten. Una muestra de lo que establezco es que hoy día el gobierno del presidente Vicente Fox se encuentra elaborando proyectos de reforma a la Ley Laboral donde se establezca que la jornada de trabajo tiene que ser incrementada y que la retribución al obrero sea realizada por hora laborada.

Esto representa un llamado al proletariado para que se prepare a librar otra lucha contra la oleada capitalista, ha llegado el momento de que luchen y demuestren que solo unidos y organizados (despertar al gran monstruo que representan) no hay posibilidad de una derrota frente al capital.

Partiendo del freno que el proletariado le impuso al capitalismo en su intento de aumentar la ganancia por medio del alargue de la jornada de trabajo, el burgués ha seguido ideando nuevas formas de incrementar su ganancia o plusvalía.

Esta situación provocó que el capitalismo llegara a visualizar la forma de incrementar su ganancia a través de la figura conocida como plusvalía relativa.

Para poder explicar esta figura tan importante para mi análisis, tendré primero que elaborar un pequeño esquema similar al que utilizó el autor Carlos Marx en su obra "El Capital" para que el entendimiento pueda ser de una manera más clara y concreta.

En nuestro país, la jornada máxima es de 8 horas diarias, mismas que representaremos de la siguiente manera:

A * * * B * * C

Tomando en cuenta lo explicado en relación al valor de la fuerza de trabajo, tendré que establecer que el valor de la fuerza de trabajo equivale al valor de todos aquellos artículos de primera necesidad que el obrero debió de consumir para poder conservar y reproducir su fuerza de trabajo, valor que es expresado en una cantidad de dinero, mismo que se puede restituir en un determinado lapso de tiempo (jornada) que el obrero labora para el capitalista.

Suponiendo que el valor de la fuerza de trabajo de un obrero equivalga a \$5.00 (mismos que fueron determinados por la cantidad de artículos que debió haber consumido para conservar y reproducir su fuerza de trabajo), el obrero tiene que trabajar el equivalente en horas hasta generar o producir un valor por la cantidad de \$5.00, en ese mismo orden de ideas considero que el lapso de tiempo en el que el obrero debe de generar con su trabajo el valor equivalente a esos \$5.00 que el burgués pagó por su fuerza de trabajo, consiste en 5 horas de trabajo como jornada.

Entonces si la jornada de labores es de 8 horas, el obrero tendrá que trabajar solo 5 para generar un producto que encierre el mismo valor que el de su fuerza de trabajo (tiempo de trabajo necesario), las 3 horas restantes son horas donde el obrero genera un valor, mismo que le es robado por el capitalista.

Apegándome al esquema antes señalado, puedo decir que de la letra A a la B es el tiempo de trabajo necesario en el cual el obrero podrá producir un producto que encierre el mismo valor que el de su fuerza de trabajo; y de la letra B a la C, es el tiempo de trabajo no pagado.

Una vez explicada la plusvalía absoluta, Marx realiza en su obra "El Capital" un estudio respecto a la producción de la plusvalía relativa, señalando que para su explicación se debe tomar una jornada de trabajo cuya duración y cuya división en trabajo necesario y trabajo excedente sean factores dados.

Para lo cual Marx establece una jornada de trabajo de doce horas misma que ejemplifica de la siguiente forma:

A - - - - - B - - C

Donde el período comprendido del A a la B, consta de diez horas que representa el trabajo necesario; y el período comprendido de la B a la C, consta de dos horas y representa el trabajo excedente.

Marx señala la forma en como se puede acrecentar la riqueza (plusvalía) sin que se modifique la jornada de trabajo de doce horas, explica que lo que se tiene que realizar es prolongar el periodo representado por B - - C, es decir, se debe tomar el punto B que es el inicio de trabajo excedente y recorrerlo hacia el punto A que representa el inicio de la jornada de trabajo, Marx lo ejemplifica con B' y utiliza el siguiente esquema:

A - - - - - B' - B - - C

La hora recorrida del punto B al punto B' representa que el trabajo excedente se ha incrementado, es decir, ahora ya no son dos horas sino tres las que el obrero labora sin retribución y sin que la jornada de trabajo sufra alteración alguna en relación a su duración.

Por lo tanto, la prolongación del trabajo excedente implica que el trabajo necesario se reduzca, lo que trae como consecuencia que una parte del tiempo del trabajo que el

obrero venía empleando para sí mismo, se convierta en tiempo de trabajo invertido para el capitalista, lo que se ve traducido en un incremento de riqueza y, por lo tanto, en un incremento de plusvalía.

Por lo que Marx establece que la característica fundamental de este tipo de plusvalía y que la diferencia de la plusvalía absoluta es que en esta no varía la duración de la jornada sino su división en trabajo necesario y trabajo excedente.

Por otra parte la magnitud del trabajo excedente va ya implícita, como algo dado, en la magnitud de la jornada y en el valor de la fuerza de trabajo, cuando estos dos factores son conocidos.

El valor de la fuerza del trabajo, es decir, el tiempo de trabajo para su producción, determina el tiempo de trabajo necesario para la producción de su valor, Marx lo ejemplifica de la siguiente forma:

Una hora de trabajo igual a medio chelín. Valor diario de la fuerza de trabajo igual a 5 chelines. Por lo tanto el obrero deberá de trabajar durante 10 horas al día para reponer el valor diario de su fuerza de trabajo y que el capitalista desembolse o producir un equivalente de los medios de vida necesarios para sostenerse durante un día.

En el valor de estos medios de vida va implícito el valor de la fuerza de trabajo y, en el valor de ésta la magnitud de su tiempo de trabajo necesario.

Marx establece que para obtener la magnitud del tiempo excedente, a la jornada de trabajo total se le debe descontar el tiempo de trabajo necesario y lo que sobra representa la magnitud del tiempo excedente y por lo tanto la plusvalía del capitalista.

El capitalista en su afán de plusvalía piensa en la forma de generar más y más cada día, y concluye que un método para la obtención de plusvalía es hacer descender el salario del obrero por debajo del valor de su fuerza de trabajo, pues si tomamos que el valor diario de su fuerza de trabajo valga 4 chelines en lugar de 5 como lo veíamos en el ejemplo anterior, por consiguiente el obrero deberá de trabajar menos horas para producir o resarcir al capital el valor de su fuerza de trabajo, lo que trae como consecuencia que en una jornada de 12 horas como lo ejemplifica Marx, el tiempo de trabajo necesario se disminuya y por consiguiente el tiempo excedente se incremente, pues para producir lo equivalente a 4 chelines, solo bastaría que el obrero trabaje 8 horas y no 10 horas como en el ejemplo anterior.

Marx establece que el tiempo necesario de trabajo no disminuye por el hecho de que el salario del obrero disminuya por debajo del valor de su fuerza de trabajo, sino disminuye porque el valor de la fuerza de trabajo disminuyó, por lo tanto el tiempo necesario de trabajo para producir o resarcir al capitalista el valor de la fuerza de trabajo se consigue en menos tiempo de trabajo y por lo tanto se incrementa el trabajo excedente.

Marx en su obra "el Capital" se plantea una interrogante, ¿...al descender el valor de la fuerza de trabajo, será necesario que la misma masa de medios de vida que antes se producía en 10 horas ahora se produzca en 9...? Y responde, para lograr esto el capitalista

deberá aumentar la capacidad productiva del trabajo, lo que se consigue cambiando sus instrumentos o sus métodos de trabajo, es decir, una revolución en las condiciones de producción.

Marx entiende por aumento de capacidad productiva del trabajo, al cambio sobrevenido al proceso del trabajo, por virtud del cual se reduce el tiempo de trabajo socialmente necesario para la producción de una mercancía, es decir, gracias al cual una cantidad más pequeña de trabajo adquiere potencia suficiente para producir una cantidad mayor de valores de uso.

Marx señala que para que disminuya el valor de la fuerza de trabajo, el aumento de la capacidad productiva de éste tiene que afectar a ramas industriales cuyos productos determinen aquel valor y que por lo tanto figure entre los medios de vida habituales o pueda suplirlos.

El valor de una cosa no depende solamente de la cantidad que se le imprime al ser lanzado al mercado sino depende también de la masa de trabajo contenida en sus medios de producción.

El aumento de la capacidad productiva y el correspondiente abaratamiento de las mercancías en aquellas industrias que suministran los elementos materiales del capital constante, los instrumentos de trabajo y, los materiales para la elaboración de los medios de vida necesarios, contribuyen, por tanto, a hacer bajar el valor de la fuerza de trabajo.

El valor real de una mercancía no lo indica su valor individual sino su valor social, es decir, no se mide por el tiempo de trabajo efectivo que exige del producto en cada caso concreto, sino por el tiempo de trabajo socialmente necesario para su producción.

Dicho lo anterior, cabe destacar que el capitalista en su afán de obtener un aumento en su ganancia pensó en alargar la jornada de trabajo, idea que fue frenada por las luchas obreras, esta circunstancia obligó al burgués a pensar en nuevas formas de lograr su cometido, entonces fue cuando visualizó el método que a continuación mencionare.

El burgués pensó en reducir las cantidades de artículos de primera necesidad consumidos por el obrero, los cuales permitían que su fuerza de trabajo se conservara y se reprodujera.

Esta reducción implicaba que el valor de la fuerza de trabajo disminuyera ya que como antes lo había mencionado el valor de la misma se determina precisamente con el valor de los artículos de primera necesidad que el obrero debería de consumir, por lo cual, al reducir el consumo de estos artículos traería como consecuencia que la fuerza de trabajo tuviera un valor más bajo.

Tal disminución del valor de la fuerza de trabajo representa que el obrero tenga que trabajar una menor cantidad de horas (tiempo de trabajo necesario) para producir un producto que encierre el mismo valor que el de su fuerza de trabajo, lo cual provocará que dentro de la jornada de 8 horas el obrero tenga que trabajar 4 horas para conseguir el

producto al que hice mención con anterioridad, ocasionando con esto que el tiempo trabajado y no pagado se aumente a 4 horas cuando originalmente eran solo 3 horas.

Este es un claro ejemplo de cómo el capitalista logra que aumente su plusvalía sin mover ni un segundo la jornada de trabajo de 8 horas diarias.

Afortunadamente el obrero también ha opuesto resistencia a este embate del capital y ha logrado con su lucha y organización que este sistema en algunas ocasiones no sea aplicado, lo cual no representa una victoria ya que el capitalismo solo espera el momento en que el movimiento obrero baje la guardia para arremeter contra él con esos métodos de explotación, por lo cual el proletariado siempre debe estar en pie de lucha y nunca perder de vista a su enemigo, por que un descuido podría ser fatal ya que el capitalismo nunca deja de pensar en nuevos métodos para lograr la obtención de una mayor y mejor ganancia.

De igual forma, y para la obtención de dicha ganancia el capitalismo tiene otro sistema para lograr su tan mencionada meta, el cual consiste en reducir el valor de los productos que consume la clase trabajadora de forma masiva, lo cual consigue con la implementación en su sistema de producción de maquinaria sofisticada, dicha maquinaria consigue que el producto quede terminado en una mayor cantidad, en un menor lapso de tiempo, es preciso señalar que antes de la implantación de maquinaria en el mismo lapso de tiempo al que nos referimos se producía una cantidad menor de productos. Es aquí donde se nota la gran diferencia que existe entre estas dos etapas y es aquí donde el valor del producto disminuye ya que fue elaborado en mayor cantidad y en menor tiempo.

Por lo cual, al capitalista le interesa que el obrero consuma artículos cuyo valor de producción sea más bajo, ya que como antes se ha mencionado, el valor de los artículos consumidos por el obrero determinan el valor de su fuerza de trabajo, y si el valor de lo consumido por el obrero es bajo, por lógica el valor de la fuerza de trabajo también será bajo, lo cual trae como consecuencia que el burgués no tenga que pagar mucho dinero por la fuerza de trabajo de un obrero y este tenga que trabajar muy pocas horas para generar un producto que encierre el mismo valor que el de su fuerza de trabajo, lo cual provoca que el capitalista tenga una mayor cantidad de tiempo no pagado, es decir, una mayor cantidad de plusvalía.

Estos métodos representan una muestra de que el capitalismo no deja ni un instante de pensar en nuevos y mejores sistemas para acrecentar su ya de por sí enorme riqueza, nos demuestra que su pensamiento va al parejo con la época y con la realidad en la que se sitúa, es decir, se encuentra en un constante progreso.

Da tristeza que del lado proletario no se pueda decir lo mismo, ya que el pensamiento de la lucha del proletariado se encuentra en un estado inmóvil, estéril y arcaico, digo esto porque se sigue luchando contra el monstruo capitalista con técnicas y tácticas de lucha que solo causan risa y vergüenza, que lo único que demuestran es la falta de entendimiento de la realidad que vive el proletariado mexicano. Es indignante que la protesta mexicana a lo más evolucionado y radical que ha llegado es a acudir a Cancún a desnudarse frente a una Cumbre de los ocho países más poderosos del mundo.

Espero por el bien de la clase desposeída, que algún día el proletariado y sus métodos de lucha avancen a los mismos pasos con que avanza la clase capitalista.

3.5. Fuerza de trabajo como mercancía y su valor.

En este punto analizare porqué la fuerza de trabajo es considerada como una mercancía, misma que alcanza un valor, y cómo se determina ese valor.

Para obtener el valor de consumo de una mercancía, Marx señala que se determina de la siguiente manera, que la mercancía tenga un valor de uso, tenga la cualidad de ser fuente de valor cuyo consumo efectivo fuese el propio tiempo, materialización de trabajo y por tanto creación de valor.

Marx en "el Capital" define a la fuerza de trabajo, "como el conjunto de las condiciones, físicas y espirituales que se dan en la corporeidad, en la personalidad viviente de un hombre y que este pone en acción al producir valores de uso de cualquier clase"³⁸, y que cuenta con las siguientes características o requisitos:

- a) La fuerza de trabajo solo puede aparecer en el mercado como mercancía, siempre y cuando sea ofrecida y vendida por su propio poseedor, para que este poseedor pueda venderla como mercancía, es necesario que disponga de ella, es decir, que sea libre propietario de su capacidad de trabajo.

³⁸ Marx, Carlos. El capital. Crítica de la Economía Política, Tomo I, Fondo de Cultura Económica, México, 2001, páginas 121.

Para que la relación entre el poseedor de dinero y el poseedor de mercancía se mantenga a lo largo del tiempo, es necesario que el dueño de la fuerza de trabajo solo la venda por cierto tiempo.

- b) La segunda condición esencial que ha de darse para que el poseedor de dinero encuentre en el mercado la fuerza de trabajo como mercancía el poseedor no pudiendo vender mercancías en que su trabajo se materialice se ve obligado a vender como una mercancía su fuerza de trabajo.

Para que un producto se convierta en mercancía es necesario que el producto no se cree como medio directo de subsistencia para el propio productor.

El valor de la fuerza de trabajo lo determina el tiempo de trabajo necesario para la producción, incluyendo por tanto la reproducción de este artículo específico.

Por lo tanto, el tiempo de trabajo necesario para producir la fuerza de trabajo viene a reducirse al tiempo de trabajo necesario para la producción de estos medios de vida o lo que es lo mismo, el valor de la fuerza de trabajo es el valor de los medios de vida necesarios para asegurar la subsistencia de su poseedor.

La fuerza de trabajo solo se realiza ejercitándose, y solo se ejercita trabajando, por lo que al ejercitarse, o sea, al trabajar, se gasta una determinada cantidad de músculos, nervios, del cerebro humano etcétera, que son necesarios reponer.

Al intensificarse el gasto, tiene que intensificarse el ingreso pues el trabajo que el dueño de la fuerza de trabajo realizó hoy, mañana lo va a volver a realizar con las mismas condiciones de fuerza y salud, por lo tanto, la suma de víveres y medios de vida deberán ser por fuerza suficientes para mantener al individuo trabajando en estado normal de vida y de trabajo.

Cabe mencionar que el poseedor de la fuerza de trabajo es un ser mortal, por lo tanto, para que su presencia sea continua en el mercado, es necesario que el vendedor de la fuerza de trabajo se perpetúe, es decir, mediante la procreación, por lo tanto, la suma de los medios de vida necesarios para la producción de la fuerza de trabajo incluye los medios de vida de los hijos de los obreros, para que esta raza especial de poseedores de mercancías pueda perpetuarse en el mercado; es preciso señalar que los gastos de aprendizaje de los poseedores de fuerza de trabajo también se considera como valor invertido en su producción.

Es importante destacar que la suma de las mercancías indispensables para la producción de la fuerza de trabajo determinará el tiempo que el obrero debe laborar en el centro de trabajo, por lo tanto, esta cantidad de trabajo necesario para su producción constituye el valor de la fuerza de trabajo.

El valor de uso de la fuerza de trabajo no se manifiesta hasta después, pues reside en el empleo o fuerza de trabajo.

Según la perspectiva de Martha Harnecker, la fuerza de trabajo debe cumplir con ciertas características para ser considerada como mercancía, las cuales son:

“La existencia de un trabajador libre que tenga derecho a disponer de su fuerza de trabajo.

La existencia de un trabajador libre que este desprovisto de todo medio de producción.

De manera, que para poder vivir necesite vender su fuerza de trabajo a quien posee los medios de producción: el capitalista”.³⁹

De igual forma el autor Enrique Velasco señala que se considera a la fuerza de trabajo como una mercancía porque reúne las siguientes características:

“Ser un producto del trabajo humano.

Tener una utilidad.

Encerrar un valor”.⁴⁰

En cuanto a los autores mencionados coincido con ambos, en cuanto a su forma de ver a la fuerza de trabajo como una mercancía. Analizare precisamente esa conclusión a la que llegan.

³⁹ Harnecker, Martha. Los conceptos elementales del materialismo histórico. Editorial Siglo XXI, México, 1985, página 265.

⁴⁰ Velasco, Enrique. La plusvalía. Mecánica de la explotación capitalista. Editorial Blume, Barcelona, 1977, página 40.

El capitalista realiza una actividad muy importante para la obtención de riquezas, primero acapara los medios de producción por cualquier vía que sea necesaria, dejando así dos grandes grupos: uno que cuenta con los medios de producción y otro que carece de los mismos y que necesita vivir.

Este estado de necesidad obliga al trabajador a acudir al capitalista a ofrecer lo único con que cuenta, y que el capitalista no le puede arrebatar, su fuerza de trabajo, misma que no le fue arrebatada porque el capitalista sabe que la fuerza de trabajo requiere de los medios de producción para poder subsistir, por esta razón, el burgués supo esperar pacientemente a que el trabajador fuera el que diera el primer paso hacia la explotación.

Una vez dicho que la fuerza de trabajo es adquirida por el capitalista como cualquier otra cosa que se compra en un mercado, o sea, mercancía, esto que es adquirido por el burgués forzosamente tiene un precio o un cierto valor, valor que se debe determinar por todos aquellos artículos de primera necesidad (alimentos, ropa, zapatos, aspectos culturales entre otros del trabajador y su familia) que el trabajador requiere consumir para que su fuerza de trabajo se conserve, se mantenga y lo más importante se reproduzca.

Es preciso señalar, que el valor de la fuerza de trabajo se determina por el costo de producción de todas y cada una de las mercancías que el obrero debe consumir.

A manera de reflexión y tomando en cuenta la situación real de mi país, establezco que todo el tema de plusvalía, la fuerza de trabajo, su valor, y su determinación sólo son

algunos temas que en México son entendidos y aplicados, pero por la clase social equivocada, tal parece que el burgués es el más interesado en estudiar dichos temas para saber cuál es el mejor método para continuar con la explotación.

La clase burguesa día a día busca nuevas formas y métodos para seguir obteniendo riquezas a costa de este pueblo mexicano, ignorante y mediocre.

Es indignante y da tristeza ver al proletariado mexicano más interesado por el fútbol y las telenovelas, en vez de estar pensando cual es la mejor forma para que su vida en todos los aspectos cambie.

Comprendo que el vivir al día no deja tiempo para pensar en organizarse para cambiar el sistema de producción, pero se tiene que lograr dicha organización para conseguir que ese proceso de cambio se realice, ya no hay más pretextos, el pueblo mexicano debe de empezar a despertar e involucrarse en cuestiones más sociales.

El proletariado debe de estudiar las corrientes socialistas-comunistas y después llevarlas a la práctica, esto es, tiene que hacer resurgir a toda aquella idea revolucionaria que fue reprimida por el capitalista en el pasado. Hoy más que nunca el proletariado mexicano debe unirse para evitar que proyectos como el Plan Puebla-Panamá se lleven a cabo, dicho esto, porque este Plan va a afectar a todos aquellos estados del sureste mexicano que por casualidad son aquellos cuyo salario es el más mínimo y miserable de las tres zonas geográficas en que se encuentra dividido el país.

3.6. Valor y trabajo.

Sin duda, estas dos palabras están unidas irremediablemente, ya que una es la antesala de la otra. Tratare de explicarlas de una manera más sencilla.

Una mercancía producida por los trabajadores llega al punto en el que tiene que venderse, pero como saber a qué cantidad se va a vender.

Bueno, para poder determinar el valor de una mercancía tendré que tomar en cuenta el trabajo social que se realizó para poder producirla, es decir, se tendrá que sumar el trabajo social que se realizó en todas las etapas de elaboración de la misma, una vez dicho lo anterior, estaré en la posibilidad de atribuirle un valor a dicha mercancía, este valor es el resultado de todo ese trabajo social invertido para la elaboración de esa determinada mercancía, valor que se verá expresado en una cierta cantidad al momento de poner a la venta dicha mercancía.

A manera de conclusión, señalo que no es posible tener una mercancía en el mercado sin que se haya tomado en cuenta el trabajo social invertido en ella para su elaboración, misma que será determinante para atribuirle un precio.

Por lo cual, al tener un precio, de manera obligada tengo que remitirme a este procedimiento que nos explica lo referente al valor de las mercancías.

3.7. Valor del trabajo.

Este punto también tiene un alto grado de trascendencia para mi investigación.

Se tiene que entender que el valor del trabajo equivale al valor de la fuerza de trabajo, para lo cual tendré que definir que es fuerza de trabajo.

Marx en su obra "El Capital" la define como el conjunto de las condiciones físicas y espirituales que se dan en la corporeidad, en la personalidad viviente de un hombre y que este pone en acción al producir valores de uso de cualquier clase.

Según Roger Bartra, la fuerza de trabajo se define de la siguiente manera: "esta constituye el elemento básico y activo de la producción, es la capacidad del hombre para producir los bienes materiales e intelectuales que requiere. "El hombre pone en acción las fuerzas naturales que forman su corporeidad, sus brazos, sus piernas, la cabeza y las manos, para de este modo asimilarse, bajo una forma útil para su propia vida, las materias que la naturaleza le brindan, y a la par que de este modo actúa la naturaleza, desarrollando las potencias que dormitan en él y sometiendo el juego de sus fuerzas a su propia disciplina" (Marx, El capital, tomo I, p 199). Es decir, la fuerza de trabajo es la energía humana empleada en el proceso de trabajo".⁴¹

La fuerza de trabajo ¿...cómo se determina su valor...? bueno, su valor es determinado en base al costo de producción de todas y cada una de las mercancías que el obrero debió haber consumido para poder conservar, mantener y reproducir su fuerza de trabajo.

⁴¹ Bartra, Roger.- Op. cit. página 6, página 85.

Esto es, la fuerza de trabajo es considerada como una mercancía que el obrero vende al capitalista a cambio de un determinado valor, valor que resulta de todas aquellas mercancías que sirvieron para producir la fuerza de trabajo.

La fuerza de trabajo tiene un determinado valor, el cual equivale a una cierta cantidad de horas de trabajo que el obrero debe trabajar a favor del capitalista, ya que fue él quien pagó ese determinado valor por la mercancía conocida como fuerza de trabajo.

Por lo que en párrafos anteriores se he mencionado, el obrero solo debería trabajar la cantidad de horas necesarias para cubrir con su trabajo la cantidad o valor que el capitalista pagó por su fuerza de trabajo, misma que le permita al obrero mantenerla y reproducirla.

El problema de la clase obrera es que no ha entendido el punto referente al valor de la fuerza de trabajo, ellos creen que el miserable salario mínimo de \$48.67 correspondiente a la zona geográfica A en que se encuentra dividido el país, que reciben como salario diario por una jornada de 8 horas es el valor que tiene su fuerza de trabajo, sin entender que el valor de la fuerza de trabajo se determina en base a lo que costó producirla, esto es, a todos aquellos productos que el obrero debió haber consumido para mantener y reproducir su fuerza de trabajo.

Es increíble que el obrero se quede en tal grado de parálisis ante esta situación de desigualdad y explotación. Trataré de explicar esta situación a la que hago mención.

Partiendo del salario mínimo el cual es de \$48.67 diarios por una jornada de 8 horas (teniendo en cuenta que esta cantidad no es lo que vale la fuerza de trabajo del obrero), el obrero trabaja 48 horas semanales y recibe por esa cantidad de horas la suma de \$1,460.10 mensuales, teniendo en cuenta que con lo que produce en la fábrica a lo largo de una semana cubre la miserable cantidad que tiene por salario ¿y lo que resta del mes? ¿Quién tiene ese dinero? Ese dinero se lo queda el patrón-burgués a manera de plusvalía o ganancia.

Sí el obrero mexicano llegase a entender este punto, estoy seguro que la situación económica que hoy día vive sería un poco mejor, ya que ellos estarían en la posibilidad de cobrar la cantidad real que vale su fuerza de trabajo, misma que le permitiría mejorar la vida de él y la de los suyos. Digo esto, porque si el obrero tuviera conocimiento de esta situación, la lucha contra el capitalismo en materia salarial no iniciaría en tal desventaja o sea, no se estaría luchando por llegar a la cantidad que vale la fuerza de trabajo sino el punto de partida sería el valor de la fuerza de trabajo, volviéndose la lucha por una mejora salarial y no por una cantidad que le corresponde al obrero por el solo hecho de trabajar.

CAPÍTULO IV LA APLICACIÓN DE LA TEORÍA DE LA PLUSVALÍA AL SALARIO.

Antes de establecer la aplicación de la Teoría de la Plusvalía al Salario me es importante retomar los aspectos expuestos en los capítulos anteriores para efecto de estudiar el beneficio social que el trabajador y su familia debería tener el salario que perciba a cambio de la prestación de sus servicios al patrón capitalista.

Dentro del marco del Derecho, existe una rama fuera del aspecto público y privado que persigue la protección de los individuos considerados débiles frente a la injusticia y la desigualdad social, es decir, el Derecho Social, en el cual se encuentra inmerso el Derecho del Trabajo y el Derecho Agrario.

El Derecho Social, según el Maestro Alberto Trueba Urbina "es el conjunto de principios, instituciones y normas que en función de integración, tutelan y reivindican a los que viven de su trabajo, a los económicamente débiles".⁴²

El Derecho del Trabajo, o Derecho Laboral, "es el conjunto de normas que regulan las relaciones entre dos grupos sociales, trabajadores y patrones, tanto en su aspecto individual como colectivo, a efecto de conseguir el equilibrio entre los factores de la producción, capital y trabajo".⁴³

Esta rama del Derecho Social, es decir, el Derecho Laboral, es resultado de la inevitable lucha por mejorar la calidad de vida de la clase trabajadora frente a los abusos del patrón.

⁴² Trueba Urbina, Alberto. Nuevo Derecho Procesal del Trabajo. Teoría Integral. Editorial Porrúa, México, 2003.

⁴³ Floresgómez González Fernando. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Editorial Porrúa, México, 2000.

Nuestra Carta Magna de 1917 consagra la protección al trabajador desposeído de que este reciba a cambio de su trabajo la justa retribución; y en un aspecto aún más social, no tan genérico, que reciba un salario suficiente para cubrir las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural e incluso para proveer la educación obligatoria a los hijos, tales conceptos se desprenden del contenido de los artículos 5º y 123 Constitucionales, que a la letra actualmente exponen en lo conducente:

“Artículo 5º.- A ninguna persona se le podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que la acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad solo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se atañe los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial.

...

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

...”

“Artículo 123.- toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

VI.- Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

..."

Pero las bases para la protección del salario y los principios de mejora y beneficio social al trabajador y su familia también son acogidos por la Ley Federal del Trabajo en sus

artículos 2º, 3º y 90, los cuales sientan las bases jurídicas para que realmente exista un equilibrio en las relaciones obrero patronales y que disminuya la injusticia social que prevalece en las mismas.

Los citados artículos estipulan lo siguiente:

“Artículo 2º.- Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patronos.”

“Artículo 3º.- El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones ente los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

Asimismo, es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.”

“Artículo 90.- El salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de los trabajadores a la obtención de satisfactores.”

De lo anterior, se desprende no solo el principio de equilibrio de los factores de la producción, sino el anhelo constante de la mejoría en todo aspecto de la vida del trabajador y su familia que se trata de conseguir a través del salario mínimo el cual, por cierto, no es remunerador ni suficiente para ello, y mucho menos para conseguir la justicia social.

De lo expuesto anteriormente, considero que lo plasmado tanto en los artículos constitucionales como en la Ley Federal del Trabajo referentes a cuestiones salariales, son totalmente acorde al ideal de equilibrio de las relaciones obrero patronales y de justicia social, sin embargo, en la realidad del día a día del trabajador dichos ideales no se cumplen al no tener el obrero y su familia cubiertas de manera decorosa todas sus necesidades en los aspectos social, económico, cultural, de salud, vivienda, de educación y esparcimiento por falta de un verdadero salario remunerador y suficiente.

Lo anterior, es consecuencia de que el órgano creado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 por la reforma constitucional de 1986, y regulado por

la Ley Federal del Trabajo, es decir, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, utiliza criterios par la fijación del salario mínimo que no cumplen con los propósitos que el legislador planteó.

Lo anterior se demuestra fehacientemente al momento en que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos establece un salario mínimo que según el artículo 123, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, debe alcanzar para satisfacer las necesidades fundamentales como alimento, vivienda, educación, vestido, sin contar con las actividades culturales y recreativas, etcétera, y en realidad al obrero solo le alcanza para medio cubrir una o dos necesidades, siendo esta situación el resultado de una política capitalista aplicada en un país mediocre y manipulable como México.

La aplicación de la ideología capitalista se refleja cuando la retribución que percibe el obrero a cambio de una jornada de ocho horas diarias, no es suficiente para satisfacer todas y cada una de las necesidades fundamentales y de primera necesidad tanto de él y su familia.

Por lo que puedo asegurar que el obrero que hoy día trabaja una jornada legal no recibe la cantidad de dinero necesaria para que su fuerza de trabajo pueda mantenerse y mucho menos reproducirse, logrando con esto que la riqueza del capitalista aumente cada vez más.

Considero que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y los criterios utilizados para la fijación salarial en el país conforman un panorama totalmente desfavorable para la clase trabajadora, por lo que concluyo que dicho organismo no aplica y mucho menos cumple lo dispuesto en los preceptos constitucionales y legales expuestos, pues sus resoluciones salariales no satisfacen el fin primordial para lo cual los legisladores la crearon, es decir, las mismas no van encaminadas a que el obrero tenga una vida digna, decorosa y justa, sino al contrario sus resoluciones van en detrimento del poder adquisitivo de los trabajadores.

De igual forma, establezco que el problema que padece el obrero mexicano en cuanto a la materia salarial no se encuentra en los preceptos que la regulan sino en el órgano creado y sus criterios para su fijación, razón por la cual mi investigación esta enfocada a que se incluya como un criterio de fijación salarial a la Teoría Marxista de la Plusvalía, con la aplicación de la misma creo se puede dar cumplimiento a lo plasmado por el artículo 123 Constitucional y su Ley Reglamentaria, y por lo tanto, el obrero y su familia tengan una vida digna y decorosa.

Una vez identificado el problema me abocaré a la posible solución, misma que me lleva al estudio de la Teoría de la Plusvalía.

Antes de iniciar con mi conclusión respecto de dicha teoría me permito realizar ciertas observaciones que desde mi punto de vista son fundamentales explicar ya que de no hacerlo podría ocasionar cierta confusión, es decir, se podría cuestionar ¿Por qué, analizando a Marx, se llega a tal conclusión?

Por tal interrogante es que me siento obligado a externar mis argumentos por los cuales llego a la misma.

Dentro del campo del estudio de las relaciones explotador-explotado, el pensador que ha profundizado más en el tema es Carlos Marx, por lo cual considero que su teoría referente a la Plusvalía, es la única que puede traer un beneficio real a la clase obrera.

Lo primero que tengo que señalar, es que estoy a favor de la aplicación de la Teoría Marxista, es decir, estoy a favor de la exterminación del sistema capitalista de producción, y en su lugar instaurar un sistema de producción cuyo fin primordial sea sentar las bases para llegar al último peldaño dentro de la producción, es decir, al sistema cuyo principio rector sea la COLECTIVIDAD.

Es preciso hacer notar, que coincido con Carlos Marx en que el cambio del sistema de producción no podrá lograrse de una forma pacífica, sino al contrario, será necesario que la clase trabajadora utilice la violencia, misma que deberá ser entendida como el cambio o transformación mediante el poder del pueblo, es decir, la revolución social.

Dicho cambio o transformación, visto desde la realidad del pueblo mexicano y muy en especial desde la realidad del sector obrero mexicano, jamás podrá lograrse, ya que el proletariado mexicano y mundial no han entendido la Teoría Marxista y mucho menos están dispuestos a conformar un frente cuya finalidad principal sea la de luchar a muerte en contra del capitalismo.

Es importante mencionar que el referido cambio de sistema de producción no podrá ser consumado en México, debido a que en la sociedad, y en especial la clase obrera cuenta con las siguientes características:

- a) No entienden la Teoría Marxista.
- b) No existe la voluntad ni capacidad para organizar un movimiento social de tales magnitudes.
- c) En el país no existen las condiciones políticas, económicas, tecnológicas y sociales para un movimiento de tales magnitudes.
- d) En el país existe un elevado índice de corrupción.
- e) La clase obrera desconoce el significado de las palabras lealtad, compromiso, unidad y lucha.
- f) La clase trabajadora delega responsabilidades en lugar de asumirlas.
- g) Porque la visión tan reducida de los actuales líderes obreros.
- h) Porque los métodos de lucha utilizados por la clase trabajadora se han vuelto estériles e inútiles.

Una vez elaborada la radiografía del sector obrero mexicano, me permito establecer lo que para mi perspectiva, es la solución al problema salarial en México.

Iniciare diciendo que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos cuenta con un sistema de fijación salarial por medio del cual establece la cantidad mínima que debe percibir un obrero a cambio de una jornada de ocho horas diarias, dicho sistema cuenta con un número considerable de criterios en los cuales se basan los estudios para determinar el salario mínimo.

Los criterios utilizados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos respecto a las condiciones generales de la economía, el empleo, los salarios, las negociaciones laborales, programas de apoyo al empleo y la capacitación así como la evolución de la inflación, son sin duda aspectos que se deben tomar en cuenta para la fijación salarial, más no son los más adecuados, pues su aplicación lo demuestra, es decir, han sido utilizados por años en el país, y la vida del obrero no ha mejorado de manera substancial, sino al contrario ha disminuido su poder adquisitivo, si bien es cierto que se han efectuado incrementos salariales, también es cierto que éstos han sido ridículos e insultantes, razón más que suficiente, para proponer se incluya un nuevo criterio de fijación salarial a los ya existentes.

Considero que el criterio para la fijación salarial en México que debe ser utilizado y el cual traería un beneficio real para la clase obrera, es la Teoría de la Plusvalía, cuyo estudio y

análisis deberá ser utilizado para establecer una remuneración suficiente para satisfacer todas las necesidades del obrero y su familia.

Para que el nuevo criterio de fijación salarial sea aplicado y tenga éxito, se tiene que tomar en cuenta aspectos fundamentales de la vida del obrero y su familia, aspectos como los alimentos que debe de consumir para lograr que su fuerza de trabajo se mantenga y se reproduzca (huevo, pollo, carne, pescado, pan, verduras, frutas, tortillas, leche, cereales), alimentos que son necesarios para tener una alimentación balanceada.

De igual forma, se tendrá que tomar en cuenta los elementos necesarios para que el obrero y su familia tengan la capacidad económica para contar con su vestido, así como los artículos necesarios para tener un aseo tanto personal como en su hogar, pagar el predio, gas, luz, renta, etc. En fin todos los elementos que constituyen sus necesidades fundamentales y que le permitan tener una vida digna y decorosa, justo como lo marca la Constitución Política del País y la Ley que Reglamenta el artículo 123 constitucional.

Otro aspecto fundamental que se debe tomar en cuenta es la educación, el obrero deberá de contar con los recursos económicos suficientes para proporcionar a sus hijos una educación adecuada, es decir, le debe proporcionar todos los útiles necesarios, uniformes, calzado, etc. Así mismo se debe contemplar que con su salario también debe de darle a su familia diversión y esparcimiento, es decir, cine, teatro, museos, conciertos.

Una vez que se realice el listado de todos los satisfactores que requiere una familia para tener una vida digna y decorosa, es preciso que se establezca cuanto tiempo y trabajo se

invirtió para la elaboración de cada uno de los satisfactores, y una vez que se haya hecho esto, se tendrá que sumar el tiempo total que se invirtió para su elaboración de todos y cada uno de los satisfactores, para así estar en la posibilidad de establecer la cantidad de tiempo que el obrero debe trabajar en la fábrica, para que con su trabajo reponga la cantidad de dinero que se le pago y que fue suficiente para satisfacer todas las necesidades de su familia.

El procedimiento antes mencionado se deberá realizar con todos y cada uno de los satisfactores que requiere un obrero y su familia para tener una vida digna y decorosa, lo cual me permitirá tener el total de horas que se requirieron para la elaboración de todos los satisfactores que el obrero consumió y por consecuencia el total de horas que el obrero debe trabajar para reponer el dinero que se le otorgo para satisfacer todas sus necesidades, ejemplo: suponiendo que el cúmulo de satisfactores que el obrero y su familia consumieron para satisfacer sus necesidades, se elaboraron en un total de 50 horas, estas 50 horas son las que el obrero deberá de trabajar para que con su trabajo retribuya al patrón la cantidad de dinero que le proporcionó por concepto de salario. Salario que deberá ser suficiente para que el obrero tenga acceso a todos los satisfactores señalados con anterioridad.

Al tiempo que se tome para la elaboración de todos y cada uno de los satisfactores necesarios para tener una vida digna y decorosa, se le atribuye un valor en dinero, valor que el patrón le entregará al obrero como el pago por su trabajo, dinero que el obrero estará obligado a resarcir al patrón mediante tiempo de trabajo en su fábrica, tiempo que será el suficiente y no más para cubrir dicha cantidad de dinero.

Dicha cantidad de dinero será el elemento que nos establezca la jornada de trabajo, es decir, la cantidad de horas que debe permanecer un obrero trabajando en una fábrica, tiempo que será el suficiente para que el obrero con su trabajo restituya al patrón la cantidad de dinero que obtuvo y que le alcanzó para satisfacer todas las necesidades de él y de su familia.

Para poder establecer la jornada de trabajo necesaria para restituir la retribución obtenida por el obrero, es preciso tomar en cuenta el tipo de producción de cada una de las fábricas, es decir, el valor de lo producido por cada una de ellas, así como el precio al cual se comercialice el producto terminado.

Dicho lo anterior, puedo establecer que una vez que se fije la cantidad de dinero que deberá recibir el obrero para satisfacer todas las necesidades consagradas en el Texto Fundamental, estaré en la posibilidad de establecer la jornada de trabajo total, la cual podrá ser de 50 ó 60 horas, que se repartirá en los días de la semana o quincena, pero el obrero tendrá la plena certeza de que el dinero que recibirá por tiempo que esta trabajando en una fábrica le alcanzará para tener una vida digna y decorosa.

Situación que provocaría que el obrero trabaje el tiempo justo para resarcir con su trabajo el valor de lo recibido en dinero, mediante la producción de mercancías, las cuales serán vendidas por el patrón y así se resarciría el dinero recibido.

Pero como no puedo apartarme de la realidad de México y además entiendo que una persona (empresario) no va a invertir en una empresa, para que al final obtenga lo que invirtió sin ninguna ganancia, por lo cual la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos deberá de tomar en cuenta este aspecto, pero no desde la perspectiva del capitalista, es decir, que como la jornada de trabajo ya no se puede alargar, entonces hace menor el tiempo necesario de trabajo para resarcir lo que el dinero obtuvo como salario, incrementando el tiempo no pagado, tiempo que se transforma en ganancia, también conocida como Plusvalía.

La situación que vive el país es clara, es un país eminentemente productor de mano de obra y esta al servicio de los capitalistas, hecho que convierte al rubro salarial cada vez más miserable para el obrero y más provechosos para el dueño de los medios de producción.

Lo que yo propongo es que el obrero trabaje en una fábrica el tiempo justo para resarcir con su trabajo el dinero que recibe por concepto de salario y el cual le alcanza para satisfacer todas sus necesidades fundamentales, pero también entiendo la postura de que esto es un negocio, considero que el sector obrero estaría en la posibilidad y con el propósito de no perder ese beneficio que se estaría obteniendo con la aplicación de este nuevo criterio de fijación salarial, y en atención de las necesidades del patrón, de que una vez establecida la jornada de trabajo necesaria para resarcir con su trabajo el dinero recibido, el obrero trabajará 60 minutos más, para que el patrón este en la posibilidad de obtener una ganancia y así hacer redituable el negocio, quizá dicha ganancia no sea tan jugosa como a la que estaban acostumbrados, pero al fin de cuentas ganancia.

Se puede pensar que 60 minutos extras al tiempo necesario para resarcir el dinero que le fue entregado por su trabajo sea muy poco tiempo, pero no puedo dejar de tomar en cuenta que dicho tiempo es no pagado al trabajador y que durante el mismo el obrero con los medios de producción (maquinaria avanzada) producirá una elevada cantidad de producto que el patrón podrá comercializar, sin haberle pagado un centavo al trabajador, es decir, la cantidad que perciba por concepto de las ventas de los productos que se fabricaron durante el tiempo no pagado mencionado sería la ganancia del patrón, es decir, su plusvalía, claro sin olvidar que el tiempo mencionado solo es por un trabajador, y como sabemos las fabricas cuentan con un número considerable de trabajadores, por lo cual el tiempo no pagado se incrementaría considerablemente y por lo tanto la ganancia adquirida por el patrón, situación que consideró no haría tan poco atractivo para un patrón invertir en un centro de trabajo.

Con lo anterior, se podrá asegurar que el capitalista siga teniendo un negocio que le produzca ganancia y el obrero obtenga los satisfactores necesarios para satisfacer todas sus necesidades fundamentales, logrando así una vida digna y decorosa justamente como lo consagra el Texto Constitucional y la Ley que Reglamenta el artículo 123 constitucional, y lo más importante que nuestro país tenga una relación laboral más equilibrada y justa entre los factores de la producción.

De igual forma, es importante que para que dicha propuesta prospere, es fundamental que el gobierno realice medidas encaminadas a favorecer tanto al sector patronal como al obrero, es decir, fomentar programas que fomenten la inversión de los empresarios en el

país así como impedir que el valor de los satisfactores se eleven, pues si se incrementan estos, es claro que el salario que perciban los trabajadores se tendrá que incrementar de igual forma, pues como he mencionado el salario deberá ser el suficiente para que un obrero pueda satisfacer las necesidades de él y de su familia.

Además de que es necesario que el Poder Legislativo realice las reformas correspondientes en la actual Ley que Reglamenta el artículo 123 constitucional en materia de tiempo extraordinario así como en el rubro que establece la jornada de trabajo, pues la jornada de trabajo se establecerá en función del valor que se le da a los satisfactores necesarios que el obrero y su familia deben consumir y una vez hecho esto se podrá establecer el tiempo que el trabajador deberá laborar para resarcir el dinero que le fue entregado.

Visto el contenido de mi propuesta, cabe mencionar que ya no se podría regular en la Ley Federal del Trabajo la prestación consistente en horas extra o tiempo extraordinario, pues como mencioné el trabajador tendrá que laborar 60 minutos más al tiempo necesario para resarcir el dinero que el patrón le entregó, pues de esa forma el sector patronal vera como su negocio (empresa) genera ganancia.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los seres humanos, entiéndase hombres y mujeres, a cambio de un servicio físico o intelectual la mayor parte de las veces han recibido a forma de retribución o pago o contraprestación la entrega de satisfactores o de dinero por las actividades realizadas, lo que hace posible hablar del salario como una figura económico-jurídica que siempre ha estado presente en los diversos modelos económicos a través de la Historia del hombre, desde los tiempos remotos en la Antigua Roma llegando hasta nuestros días con el sistema capitalista de producción.

SEGUNDA.- De igual forma, el tema de que el hombre tiene derecho al pago justo por un servicio prestado, ha sido parte del estudio de diversos pensadores económicos, juristas, filósofos, ideólogos e incluso hombres de religión, pero siempre llegan a una conclusión que se cubra de manera justa para que el hombre siempre viva con dignidad dentro de la sociedad en la que se encuentre y que éste genere un bienestar personal y familiar.

TERCERA.- Los anhelos de que el hombre obtenga a cambio de su trabajo el pago justo por aquel, siempre han sido manchados por la existencia de la explotación y la ambición del hombre por obtener, a bajo costo, un beneficio personal a costa de la dignidad de los demás hombres que le sirven, e incluso de su vida.

CUARTA.- La explotación no es un fenómeno exclusivo del capitalismo, siempre ha existido el dominio de los hombres poderosos sobre los débiles que sólo tienen para

subsistir su fuerza física y su inteligencia. Lo que significa que la diferencia entre los hombres es una constante histórica, difícil de erradicar.

QUINTA.- Las perpetuas diferencias entre la clase dominante y los dominados, ha generado un sinnúmero de luchas, no solo bélicas sino también intelectuales, que han llevado poco a poco a una mejora casi imperceptible de las condiciones de vida de aquellos que menos tienen.

SEXTA.- El ser humano por naturaleza es capaz de reconocer la injusticia que existe en su entorno social, esta característica es el motor que conduce al hombre a la búsqueda del cambio en su entorno para hacerlo más cercano a los ideales de equidad e igualdad social, sin dejar de lado la dignidad y el respeto a su esencia humana.

SÉPTIMA.- El contenido del artículo 123 original, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, representa el máximo logro legal que fue obtenido por la clase desposeída para el respeto a los derechos de los trabajadores, a que se fije un salario mínimo para satisfacer sus necesidades y las de su familia, con ello se consigue alcanzar los ideales de equidad y justicia social tras el uso de la fuerza como la única arma para lograr la dignificación del hombre y su trabajo.

OCTAVA.- El segundo gran logro de la clase trabajadora para la defensa de sus derechos laborales, bajo la luz del artículo 123 constitucional, lo es la creación, en 1931, de una legislación de carácter federal que cubriera los grandes aspectos de las necesidades de los trabajadores mexicanos, dicha legislación recibió el nombre de Ley Federal del Trabajo.

NOVENA.- Con el contenido del actual artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, se conforma el gran sistema jurídico que regula la materia salarial en México, con ello, nuevamente se ven cumplidos los ideales de equidad y justicia social que persiguen los trabajadores del país.

DÉCIMA.- Del contenido del precepto constitucional y legal invocados, se puede observar que el legislador mexicano de forma indirecta consagra los principios fundamentales del pensamiento de Carlos Marx, en cuanto a que el valor de la fuerza de trabajo se determina en relación al costo de producción de las mercancías que el obrero debió consumir para conservar, mantener y reproducir su fuerza de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA.- Tanto los conceptos constitucionales como legales que he mencionado, a pesar de ser unas de las disposiciones más completas en cuando a materia social existe en el mundo, y muy en especial, en cuanto a la cuestión salarial, en la actualidad en México, no son aplicados cabalmente, pues el salario mínimo establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos no es suficiente para que el obrero y su familia puedan tener acceso al disfrute de todos los satisfactores necesarios para que su vida sea digna y decorosa, tal y como lo ordena el Texto Constitucional como la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, a pesar de ser el órgano sobre el cual recae la responsabilidad de establecer año con año la retribución mínima que los trabajadores deberán percibir por la prestación de sus servicios en las tres

grandes zonas en las que se encuentra dividido el país, retribución que deberá ser suficiente para que el obrero y su familia tengan acceso a los satisfactores necesarios para que su vida sea digna y decorosa, cumple a medias la finalidad para lo que fue creada, es decir, cumple con realizar los estudios necesarios para establecer año con año la fijación mínima salarial en el país, pero no cumple con la finalidad primordial del salario mínimo, que es, que dicho salario sea suficiente y remunerador.

DÉCIMA TERCERA.- Los Criterios de Fijación Salarial en los cuales dicho órgano fundamenta sus resoluciones salariales anualmente, mismos que fueron mencionados en el capítulo segundo del presente trabajo, son si bien es cierto, necesarios para tener una perspectiva global en cuanto a la situación económica, política, social y productiva del país, también es cierto que la aplicación de los mismos ha generado que año tras año el salario mínimo y el poder adquisitivo del mismo vaya disminuyendo cada vez más y por lo tanto que no alcance para satisfacer las necesidades esenciales de un obrero y su familia.

DÉCIMA CUARTA.- La mayor evaluación de la eficacia de los criterios aplicados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para la fijación mínima en el país, al paso de los años, es la realizada precisamente por el pueblo de México, ya que continuamente la población prefiere mil veces más engrosar las filas del comercio informal, la delincuencia o las listas interminables de gente que el Gobierno de los Estados Unidos de América asesina por tratar de cruzar su frontera, que trabajar en el país y esperar que su Comisión de Salarios Mínimos gaste presupuesto y pierda el tiempo en realizar supuestos estudios socioeconómicos cuyo resultado es el incremento insultante de \$1.87 pesos diarios como es el caso de la revisión salarial del año 2006.

DÉCIMA QUINTA.- Vista la ineficacia de los criterios utilizados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para la fijación anual del salario mínimo en el país, considero que los mismos, si bien es cierto no es necesarios eliminarlos, también es cierto que necesitan ser complementados con nuevos aspectos o perspectivas que hagan que el salario mínimo en México cumpla con la finalidad establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, para lo cual, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos deberá utilizar como criterio fundamental el basado en la Teoría de la Plusvalía de Carlos Marx, pues en la misma, Marx establece la forma en como se logra que un obrero alcance a satisfacer todas sus necesidades fundamentales, para lo cual la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en pleno uso de sus facultades y con ayuda de las comisiones consultivas existentes o en su caso las de nueva creación, deberá realizar las investigaciones y estudios necesarios cuya finalidad primordial sea determinar el valor de la fuerza de trabajo, tal y como Carlos Marx lo define en su obra "El Capital", es decir, deberá avocar sus esfuerzos para determinar el costo de producción de todas y cada una de las mercancías que el obrero debe consumir para poder conservar, mantener y reproducir su fuerza de trabajo.

DÉCIMA SEXTA.- Los estudios e investigaciones a que hago referencia deberán ser realizados anualmente por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para efecto de vigilar el fin primordial de la figura del salario mínimo, que es que al obrero le alcance para satisfacer las necesidades esenciales de él y su familia y por lo tanto que su vida sea digna y decorosa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a través de su Consejo de Representantes y con apoyo en las investigaciones y estudios realizados deberá determinar el valor de la fuerza de trabajo de los obreros, determinación que se verá reflejada en dinero, es decir, la cantidad de dinero que el patrón necesita pagar para que el obrero tenga acceso a todos los satisfactores necesarios para que su vida sea más digna y justa, de igual forma, tendrá que determinar el tiempo de trabajo necesario que el obrero debe laborar al servicio del patrón para que con su trabajo produzca una mercancía equivalente al dinero que el patrón paga por su fuerza de trabajo.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos una vez determinado el tiempo necesario de trabajo que un obrero debe laborar para el patrón, tendrá que emitir una resolución en la cual establezca la jornada de trabajo máxima que deberá regir las relaciones obrero patronales en el país, jornada de trabajo que debe contemplar el tiempo necesario de trabajo que un obrero debe laborar para resarcir el dinero que el patrón paga por su fuerza de trabajo, el tiempo de descanso, así como el tiempo de 60 minutos extras al que hago referencia en el capítulo IV del presente trabajo, lo que representaría un beneficio para la clase trabajadora como para la patronal.

DÉCIMO NOVENA.- Una vez determinada la jornada de trabajo máxima que un obrero debe laborar, la misma podrá ser distribuida a consideración de las partes, siempre y cuando se respeten los días sábados y domingos, pues en esos días es donde el obrero y su familia podrían satisfacer las necesidades culturales y de esparcimiento.

VIGÉSIMA.- Tomando como base las conclusiones contenidas en la resolución emitida por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, así como en las investigaciones y estudios realizados, se deberá discutir en el Congreso de la Unión el contenido del Artículo 123 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, ya que como consecuencia de las conclusiones ha que llevo dicha Comisión la jornada de trabajo máxima establecida en dicho precepto tendrá que ser modificada, ya sea disminuyéndola o aumentándola, modificación que sin duda trae como consecuencia que el salarios que se pague por dicha jornada de trabajo deberá alcanzar para satisfacer las necesidades del obrero y su familia y por lo tanto un desarrollo adecuado en todos los aspectos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Como consecuencia de las modificaciones realizadas al precepto constitucional antes mencionado, se deberá de reformar consecuentemente la Ley que reglamenta el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de los artículos 60 y 61 en cuanto a la duración de la jornada de trabajo, así como los artículos 66, 67 y 68 en cuanto al tiempo extraordinario, pues él mismo ya no se tendrá que trabajar, pues con la determinación de la jornada de trabajo, el obrero no tendrá la necesidad de laborar más del tiempo para obtener más dinero, pues con lo que se le pagará le alcanzará para satisfacer todas y cada una de su necesidades.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos deberá emprender una campaña exhaustiva de información al pueblo mexicano, para explicar cual va a ser el nuevo criterio para la fijación del salario mínimo, en que consiste, las investigaciones y estudios que se van a realizar, las consecuencias o finalidades que persigue la

implementación de la Teoría de la Plusvalía como criterio de fijación salarial, el porque del incremento o disminución de la jornada de trabajo, información que le permitirá a la Comisión contar con el apoyo del sector obrero que representaría un gran argumento al momento de discutirse tal proyecto, pues sin el apoyo del sector obrero, considero que la propuesta tendría pocas posibilidades de llevarse a cabo.

ANEXO 1

Antes de mencionar los objetivos y funciones de la Dirección Técnica y sus respectivas divisiones de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, cabe mencionar que dicha información se obtuvo de la publicación realizada por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, así como por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, denominado "Manual de Organización Específico".

PRESIDENCIA

Objetivo

Fijar los salarios mínimos, tratando de asegurar en todo momento la congruencia entre los atributos que la Constitución otorga al salario mínimo, las condiciones económicas y sociales del país y los objetivos que emanan del Plan Nacional de Desarrollo; asimismo, promover en base a los estudios técnicos que dispone la Ley, las modificaciones que se justifiquen al sistema de fijación de los salarios mínimos.

Funciones

- a) Presidir el desarrollo de las sesiones del Consejo de Representantes y convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar.
- b) Promover ante el Consejo de Representantes el plan de trabajo preparado por la Dirección Técnica, vigilar el desarrollo del mismo y ordenar la realización de las investigaciones y estudios complementarios que juzgue convenientes.
- c) Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos.
- d) Establecer las bases de organización y funcionamiento de las Comisiones Consultivas.
- e) Emitir información periódicamente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión.

- f) Representar legalmente a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos con facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal.
- g) Aprobar el presupuesto de operación anual de la Comisión y turnarlo a las autoridades competentes para su autorización.
- h) Evaluar mensualmente los estados financieros y la situación presupuestal de la Comisión y dictar las medidas correctivas que considere pertinentes.
- i) Autorizar las contrataciones del personal conforme a los procedimientos establecidos y aprobar los programas para el mejoramiento de la administración y el desarrollo de los recursos humanos.

DIRECCIÓN TÉCNICA

Objetivo

Aportar elementos técnicos al Consejo de Representantes para la fijación y revisión de los salarios mínimos; así como para determinar y sugerir la división de la República en áreas geográficas y proponer las modificaciones a la integración de las mismas y apoyar los trabajos e investigaciones de las Comisiones Consultivas.

Funciones

- a) Diseñar el Plan Anual de Trabajo para el desarrollo de las investigaciones que establece la Ley Federal del Trabajo a este Órgano y presentarlo al Presidente de la Comisión para que sea sometido al Consejo de Representantes.
- b) Elaborar investigaciones y estudios que determina la Ley Federal del Trabajo y los que adicionalmente se contemplen en el Plan Anual aprobado por el Consejo para apoyar técnicamente al Consejo de Representantes en la fijación de los salarios mínimos legales.
- c) Proponer al Consejo de Representantes los elementos técnicos necesarios para determinar la división de la República en áreas geográficas y proponer modificaciones a la misma, siempre que existan circunstancias que lo justifiquen.
- d) Proponer al Consejo de Representantes la determinación de salarios mínimos profesionales y proponer los cambios que se estimen a su sistema de fijación.
- e) Autorizar, previa orden de la Presidencia de la Comisión, las consultas que se formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y su impacto en el poder adquisitivo de los salarios.
- f) Asignar los elementos técnicos que les sean solicitados por las Comisiones Consultivas.
- g) Evaluar los estudios, informes y sugerencias que le presenten trabajadores y patrones.
- h) Participar como Secretaría del Consejo de Representantes.
- i) Coordinar el trabajo de los asesores técnicos auxiliares de las tres representaciones.
- j) Emitir información periódicamente a la Presidencia de la Comisión y al Consejo de Representantes del estado de los trabajos y sugerir la realización de investigaciones y estudios complementarios.
- k) Coordinar los trabajos de introducción de información a los equipos de cómputo y el procedimiento de la misma.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

Objetivo

Apoyar a la Dirección Técnica en la realización de los estudios e investigaciones relativos a la situación económica general del país, la evolución de los precios y las variaciones en el costo de la vida, las condiciones del mercado de trabajo y las estructuras salariales, así como con otros elementos indispensables para la fijación y revisión de los salarios mínimos legales.

Funciones

- a) Participar con la Dirección Técnica en la formulación del plan de trabajo que dicha unidad debe someter anualmente a la consideración del Consejo de Representantes de la Comisión.
- b) Coordinar los diversos estudios e investigaciones que realicen las Subdirecciones de Análisis de Precios y Costos de la Vida y de Análisis de las Estructuras Salariales en cumplimiento de las tareas contempladas en el plan anual de trabajo.
- c) Proponer a la Dirección Técnica con base en los estudios e investigaciones practicadas por las Subdirecciones a su cargo, los elementos de juicio que sirven de apoyo para la toma de decisiones del Consejo de Representantes en materia salarial.
- d) Emitir, con base en los elementos técnicos que aporte la Subdirección de Análisis de Precios y Costo de la Vida, proyectos de respuesta a las consultas que sobre este particular le sean formuladas a la Dirección Técnica.

- e) Participar con la Dirección Técnica en la elaboración de los informes de las investigaciones y estudios efectuados con motivo de la fijación y revisión de los salarios mínimos.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ANÁLISIS MACROECONÓMICO Y REGIONAL

Objetivo

Participar con la Dirección Técnica en la realización de los estudios e investigaciones de carácter macroeconómico y de política económica, necesarios para proponer al Consejo de Representantes la revisión o fijación de los salarios mínimos generales y la división de la República en áreas geográficas, así como las modificaciones a la misma.

Funciones

- a) Participar con la Dirección Técnica en la formulación del plan de trabajo que dicha unidad debe someter anualmente a la consideración del Consejo de Representantes de la Comisión.
- b) Coordinar y supervisar los diversos estudios e investigaciones que realicen las Subdirección de Análisis de Entorno Macroeconómico y de Análisis de las Áreas Geográficas, encaminados al cumplimiento de las tareas contempladas en el Plan Anual de Trabajo.
- c) Proponer a la Dirección Técnica elementos de juicio para que presenten al Consejo de Representantes modificaciones en el nivel o en el sistema de fijación de los salarios

mínimos generales, así como en la composición territorial en que para tales efectos se encuentra dividido en país.

- d) Emitir, con base en los elementos técnicos que aporten Subdirecciones, proyectos de respuesta a las solicitudes específicas que reciba la Comisión acerca de cambios a la integración de las áreas geográficas.
- e) Participar con la Dirección Técnica en la elaboración de informes, investigaciones y estudios necesarios para la revisión y fijación de los salarios mínimos generales, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 562, fracción IV, de la Ley Federal del Trabajo.

SUBDIRECCIÓN E ANÁLISIS DE PRECIOS Y COSTO DE LA VIDA

Objetivo

Obtener información sistemática sobre la evolución de los precios y las variaciones del costo de la vida de las familias de los trabajadores con salario mínimo, y analizar el comportamiento del fenómeno inflacionario y sus repercusiones en el poder adquisitivo de dicho salario.

Funciones

- a) Controlar el sistema de información sobre el movimiento de los precios de bienes y servicios que integran el gasto familiar de los trabajadores de salario mínimo y elaborar indicadores de las variaciones de dichos precios, de acuerdo a las clasificaciones y presentaciones adecuadas.

- b) Recabar información de diversas fuentes estadísticas complementarias sobre el movimiento de los precios de los bienes de consumo en el país, para la elaboración de los informes requeridos por la Dirección Técnica.
- c) Preparar informes periódicos sobre la evolución del costo de la vida en las principales localidades y regiones del país, como elementos de apoyo al Consejo de Representantes en los procesos de fijación y revisión salarial.
- d) Investigar la estructura del consumo de las familias de trabajadores con salario mínimo y medir el peso relativo que tienen los distintos bienes y servicios en el gasto familiar.
- e) Participar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Adjunta en las investigaciones tendientes a profundizar en el conocimiento del fenómeno inflacionario, en la evolución del poder adquisitivo y en su vinculación con los niveles de vida de los trabajadores con salario mínimo.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LAS ESTRUCTURAS SALARIALES

Objetivo

Realizar las investigaciones y estudios que permitan aportar elementos para el mejor conocimiento de las estructuras salariales y su comportamiento, la estimación de los impactos que tiene la fijación del salario mínimo en dichas estructuras y la relación existente entre los salarios y otras variables relevantes del contexto económico general, así como proporcionar al Consejo de Representantes los elementos que le permitan sustentar las decisiones que se adopten en lo referente a los salarios mínimos profesionales.

Funciones

- a) Controlar el acervo de información histórica y coyuntural relevante sobre la estructura de los salarios en los principales mercados de trabajo.
- b) Investigar las características y la evolución de los salarios por actividades económicas, para aportar elementos de apoyo a los informes periódicos que la Dirección Técnica debe hacer llegar al Consejo de Representantes para los procesos de fijación y revisión de los salarios mínimos legales.
- c) Supervisar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Adjunta y las prioridades contenidas en el plan anual de trabajo, las investigaciones específicas tendientes a profundizar en el conocimiento de las estructuras salariales, en los factores que influyen en su comportamiento, en el impacto que tiene en ellas la fijación de los salarios mínimos y en la relación existente entre los salarios y otras variables del contexto económico.
- d) Llevar a cabo investigaciones que aporten elementos técnicos tanto para atender las solicitudes sobre fijaciones de nuevos salarios mínimos profesionales, como para la evaluación del sistema que ha servido de base para el establecimiento de los salarios mínimos profesionales que actualmente existen.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE ENTORNO ECONÓMICO

Objetivo

Participar con la Dirección Técnica a que el Consejo de Representantes norme su criterio y disponga de elementos de análisis en relación con el comportamiento global de la economía y la política económica, así como de sus implicaciones en los salarios mínimos generales.

Funciones

- a) Reportar en el mes de Noviembre, de conformidad en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, un estudio amplio sobre la evolución del entorno económico, el cual corresponderá al primer apartado del informe de la Dirección Técnica al Consejo de Representantes, titulado "Condiciones Generales de la Economía" y cubrirá, por lo menos, los siguientes puntos: producción en los tres sectores de la economía, finanzas públicas, política monetaria y crediticia, balanza comercial, exportaciones petroleras, turismo y balanza de pagos. Asimismo, se podrá agregar temas de interés coyuntural como deuda externa, evolución de la inversión extranjera, repatriación de capitales, industria maquiladora de exportación, Tratado de Libre Comercio con América del Norte y disposiciones en materia de política económica.
- b) Recomendar trabajos similares al anterior, aunque de mayor alcance y cobertura, en cualquier momento del año, siempre que así se requiera, los cuales tendrán presente la obligación legal de la Dirección Técnica de presentar al Consejo de Representantes, ante cada fijación y revisión de los salarios mínimos, un informe que contenga, entre otros puntos, el de la situación que guarda en esos momentos la economía del país.
- c) Proporcionar trabajos con estructura similar durante los meses restantes del año, en coincidencia con las fechas de reunión del Consejo de Representantes. En éstos se

incluirá, cuando exista información pertinente, un análisis o glosa de documentos de interés sobre el entorno económico o la política económica, como los siguientes: Criterios Generales de Política Económica, programas de desarrollo a nivel sectorial o regional, miscelánea fiscal, etc.

- d) Proporcionar estudios concretos sobre los diferentes problemas macroeconómicos y sectoriales del país, con especial énfasis en aquéllos que permitan entender mejor la evolución de la economía y el nivel general de los precios, los salarios y el empleo.
- e) Controlar el banco de datos macroeconómicos operado por computadora, que será utilizado permanentemente y apoyará la elaboración de trabajos tanto programados como de solicitud específica.
- f) Activar la comunicación permanente con área de investigación de los sectores público, privado y académico, que tengan entre sus responsabilidades el estudio de la situación económica del país y el entorno internacional. Asimismo, obtener información emanada de eventos organizados por estas instituciones en que se analicen problemas macroeconómico, sociales y de otro tipo, asociados particularmente a la inflación, los salarios, el empleo y la evolución económica.

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LAS ÁREAS GEOGRÁFICAS

Objetivo

Proporcionar a la Dirección Técnica los elementos necesarios para determinar la división de la República en áreas geográficas con fines de aplicación de los salarios mínimos, así como para proponer al Consejo de Representantes las adecuaciones a dichas áreas que se

juzguen pertinentes y aportar información sobre la evolución y características de las mismas que sirvan a la Dirección Técnica en los procesos de fijación y revisión de los salarios mínimos.

Funciones

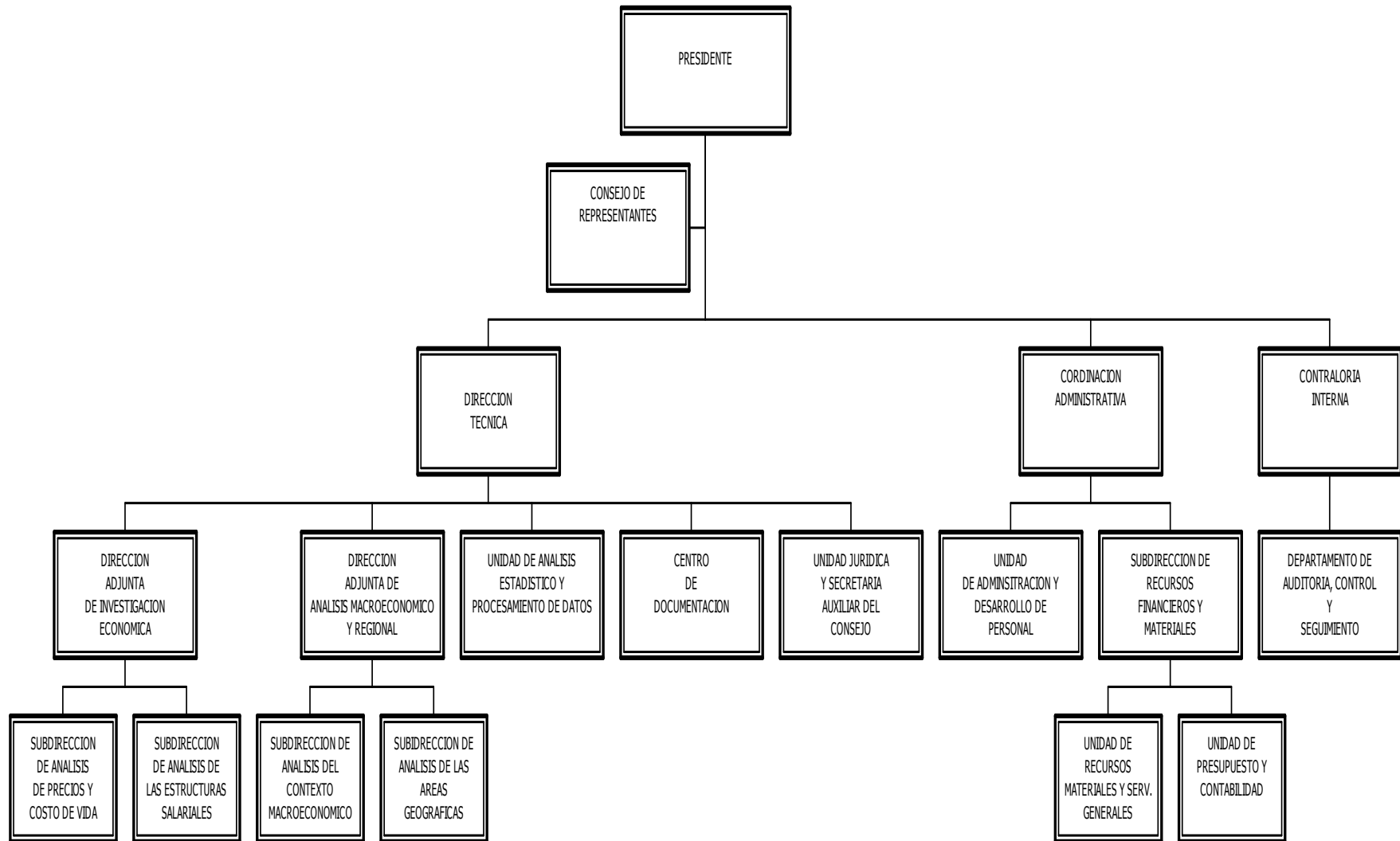
- a) Controlar y actualizar las fuentes de información de las variables municipales y regionales que sirvan de apoyo al sistema de evaluación de las áreas geográficas. Al respecto, se mantendrá disponible en un banco de datos a nivel municipal que incluya, entre otras variables: población, salario medio de cotización, principales actividades económicas, tasa de crecimiento del salario medio de cotización, salarios pagados en empresas de diferente tamaño.
- b) Supervisar permanentemente los procesos de selección inicial de municipios, lo que implica la incorporación de nuevas variables y la posible discontinuación de otras. Para esto se tomarán en cuenta los criterios y opiniones de los asesores técnicos de los sectores.
- c) Evaluar las propuestas que reciba la Comisión para la modificación de la integración de las actuales áreas geográficas.
- d) Investigar sobre el costo de la vida a nivel regional, sobre todo referido a familias que perciban hasta un salario mínimo, partiendo de la información que proporcione el Banco de México para 46 ciudades de la República.
- e) Realizar eventualmente, a partir de las solicitudes que al respecto formule el Consejo de Representantes a la Dirección Técnica, monografías municipales o de entidades federativas completas, en las que se muestre el perfil socioeconómico del territorio

estudiado. Estas servirán para apoyar eventuales decisiones sobre la reclasificación de municipios y entidades en áreas geográficas con niveles salariales más altos.

- f) Activar el contacto permanente con los Gobierno de los Estados, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la Secretaría de Gobernación, el Consejo Nacional de Población, Instituto Mexicano del Seguro Social y el Centro de Estudios Demográficos, así como con otras instituciones y centros de investigación, con el fin de tener acceso a la información más reciente sobre población, desarrollo regional y niveles de vida en ámbitos municipales, estatales y nacional. Esto apoyará la tarea de la Dirección Técnica de mantener actualizado al Consejo de Representantes sobre la información documental e ideas que se generen en esas áreas.

ANEXO 2

COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS



BIBLIOGRAFÍA

1. Bannock, Graham. Diccionario de Economía. Editorial Trillas, México, 1990.
2. Bartra, Roger. Diccionario de Sociología Marxista. Editorial Grijalbo, México, 1973.
3. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Salarios mínimos por zonas y municipios 1964-1965. México, 1964.
4. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos Memorias de los trabajos de 1964 a 1965. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, México, 1966.
5. Comisión Nacional para la celebración del 175 Aniversario de la Independencia Nacional y 75 Aniversario de la Revolución Mexicana. Debates de los artículos 3º, 27 y 123.
6. De Buen, Néstor. Derecho del trabajo. Editorial Porrúa, México, 2001.
7. De la Cueva, Mario. El nuevo derecho mexicano del trabajo, Tomo I y Tomo II, Editorial Porrúa, México, 2003.
8. Diccionario de Economía Enciclopédico Planeta. Tomo VII y Tomo VIII, Editorial Planeta, Barcelona, 1982.
9. Diccionario de la Real Academia Española. Madrid, 2001.
10. Diccionario Marxista de Economía Política. Ediciones de Cultura Popular, México, 1980.
11. Echaudemaison, Claude-Daniele. Diccionario de Economía. Referencias Larousse, Barcelona, 1996.
12. Exposición de Motivos para Reformar el Artículo 123 Constitucional de fecha 28 de Diciembre de 1961.
13. Floresgómez González, Fernando y otro. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Editorial Porrúa, México, 2003.

14. García Maynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa, México, 2004.
15. Gómez de Silva, Guido. Breve diccionario etimológico de la lengua española. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1988.
16. Grimberg, Carl. Grecia. Editorial Círculo de Editores, México, 1967.
17. Harnecker, Martha. Los conceptos elementales del materialismo histórico. Editorial Siglo XXI, México, 1985.
18. Herrerías, Armando. Historia del pensamiento económico. Editorial Deimont, Madrid México, 1987.
19. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. Congreso Constituyente de 1916-1917. Diario de Debates. Tomo II, Secretaría de Gobernación, México, 1987.
20. La Huelga de Cananea. Fondo de Cultura Económica, México, 1956.
21. Los salarios: manual de educación obrera. Editorial Alfaomega, México, 1992.
22. Malet, Alberto; Maquet, Carlos. Grecia. Editorial Nacional, México, 1969.
23. Margadant S., Guillermo F. El derecho privado romano. Editorial Esfinge, México, 1997.
24. Marx, Karl. Trabajo asalariado y capital. Salario, precio y ganancia. Biblioteca Jucar, España, 1977.
25. Marx, Karl. El Capital Critica de la Economía Política. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
26. Marx, Karl; Engels, Federico. Obras escogidas. Tomo I y Tomo II, Editorial Progreso, Moscú, 1973.

27. Marx, Karl; Engels, Federico. Obras fundamentales, teorías sobre la plusvalía. Tomo I, Tomo II y Tomo III, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1980.
28. Meek, Ronald L. La fisiocracia. Editorial Ariel, Barcelona, 1975.
29. Meyer, Eugenia. Rocha, Martha. Villa, Guadalupe. Rading, Cynthia. La lucha obrera en Cananea 1906. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1990.
30. Molina Enríquez, Álvaro. Legislación Comparada y Teoría General de los Salarios Mínimos Legales. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1969.
31. Morelos, Antología documentada. Colegio Nacional de Fomento Educativo, México, 1985.
32. Overton, H. Taylor. Historia del pensamiento económico. Editorial Argentina, Buenos Aires 1965.
33. Rezzónico, Luz María. Estudio de los contratos en nuestro derecho civil. Editorial DePalma, Buenos Aires, 1971.
34. Rothschild, Kurt Wilhelm Teoría de los salarios. Editorial Aguilar, Madrid, 1957.
35. Salarios mínimos en los años 1972 y 1973. Editorial Comisión Nacional de Salarios Mínimos, México, 1972.
36. Sayeg Helú, Jorge. Las huelgas de Cananea y Río Blanco. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1980.
37. Sayeg Helú, Jorge. Manifiesto del partido liberal. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, México, 1980.
38. Seldom, Arthur. Diccionario de Economía. Editorial Alhambra Mexicana, México, 1981.
39. Trueba Urbina, Alberto. Nuevo Derecho Procesal del Trabajo, Teoría Integral. Edictoria Porrúa, México, 2003.

40. Velasco, Enrique. La plusvalía. Mecánica de la explotación capitalista. Editorial Blume, Barcelona, 1977.
41. Zonas económicas para la fijación de los salarios mínimos, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, México, 1963.
42. Zorrilla Arena, Santiago. Diccionario de Economía. Editorial Limusa Noruega, México, 1994.

BIBLIOGRAFÍA JURÍDICA

1. Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California de 1884
Imprenta Francisco Diaz de León, México, 1884.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Compañía Editorial Impresora y Distribuidora S.A, México, 2006.
3. Ley Federal del Trabajo
Editorial Alco, México, 2006.

